TOMO 163 Montevideo, Sábado 13 de Abril de 1946 Núm. 11851

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aumenta la contribución a la UNRRA

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La contribución de la República a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación, establecida por ley de diciembre 27 de 1944, se completa con la cantidad de quinientos mil dólares.

Art. 2.o Autorízase el pago de la cantidad de quince mil dólares, en carácter de cuota-parte correspondiente a la República en el presupuesto del referido instituto internacional, por el año 1945.

Art. 3.o Al efecto de cubrir las erogaciones precedentemente autorizadas, auméntase en ochocientos veinte mil pesos ($ 820.000) la "Deuda Interna" creada por ley de 20 de octubre de 1944.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de abril de 1946.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de abril de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se aprueba una reglamentación para los vuelos nocturnos

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decerto N.o 6621).

Montevideo, 4 de abril de 1946.—Número 3556|939.

Visto: 1.° La necesidad de reglamentar el vuelo nocturno, conforme a las circunstancias del momento, en el sentido de limitar las restricciones impuestas a raíz de los acontecimientos que determinaron la adopción de diversas medidas de contralor sobre las actividades aeronáuticas.
2.° Los informes favorables de la Dirección General de Aeronáutica Militar y Dirección de Aeronáutica Civil.
Considerando: que estas prescripciones aportan previsiones tendientes a reducir al mínimo los peligros de los vuelos de noche,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la reglamentación para los vuelos nocturnos que figura redactada en papel administrativo serie Q N.o 895183.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se modifica la reglamentación del Servicio de Ambulancias Aéreas militares

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6622).

Montevideo, 4 de abril de 1946.—Número 780|946.

Visto: 1.o La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio de Sanidad, en el sentido de atender con la mayor eficiencia el traslado en avión de militares enfermos.
2.o El proyecto de reglamento del Servicio de Ambulancias Aéreas del Ministerio de Defensa Nacional, estructurado por la Inspección General del Ejército, en relación con el Reglamento del Servicio de Ambulancias Aéreas, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1929.
Considerando: Que con las normas establecidas en la nueva Reglamentación se beneficia el servicio sanitario, se facilitan los trámites y el servicio adquiere una eficiencia más en armonía con las exigencias actuales,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto la Reglamentación del Servicio de Ambulancias Aéreas, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1929.
Art. 2.° Apruébase la reglamentación del Servicio de Ambulancias Aéreas del Ministerio de Defensa Nacional, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1.° El Servicio de Ambulancias Aéreas del Ejército y la Marina, será asegurado por la Aeronáutica Militar por intermedio de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios a pedido directo de la Dirección General del Servicio de Sanidad.
Artículo 2.° Los pedidos serán dirigidos por el Médico Oficial de Sanidad (o quién llene sus funciones), de la Unidad o Destacamento donde el servicio es requerido, directamente a la Dirección General del Servicio de Sanidad, quien hará la comunicación respectiva a la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar.
Artículo 3.° En los casos de extrema urgencia, los señores médicos autorizados a pedir el Servicio, lo podrán hacer telegráfica o telefónicamente debiendo realizar con posterioridad la comunicación escrita.
Artículo 4.° Tanto en las solicitudes escritas como en las ratificaciones de las solicitudes urgentes, el médico solicitante expresará la justificación de la solicitud del servicio, el que solo se justifica en los siguientes casos:

A) Cuando sea necesaria una intervención quirúrgica de urgencia, impracticable en la localidad y su demora pueda poner en peligro la vida del paciente.
B) En casos de una afección médica que requiera urgente hospitalización y el tiempo empleado por otro medio de transporte pueda hacer peligrar la vida del enfermo.
C) En aquellos casos en los cuales dada la calidad de la afección el envío por otros medios de transporte sea evidentemente perjudicial para el enfermo.

Artículo 5.° La Dirección General de la Aeronáutica Militar y la Dirección General del Servicio de Sanidad dispondrán dentro de sus respectivas jurisdicciones las medidas que estimen necesarias para el contralor técnico y administrativo de este servicio".

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se incorpora el estudio de la Táctica Naval a un Curso de Estado Mayor

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6641).

Montevideo, 4 de abril de 1946.—Número 916|943.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Directorio del Instituto Militar de Estudios Superiores, solicita la modificación del artículo 49 del Reglamento de dicho Instituto, en el sentido de incorporar al Plan de Estudios para el primer año del Curso de Estado Mayor, la materia "Táctica Naval".
Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército;
Considerando que por decreto número 6434 inserto en el Boletín número 1937 del Ministerio de Defensa Nacional, se estableció un intercambio de conocimientos entre el Instituto Militar de Estudios Superiores y la Escuela de Guerra Naval,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Incorpórase al artículo 49 del Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores, correspondiente al Plan de Estudios para el primer año del Curso de Estado Mayor, la materia "Táctica Naval".
Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar N.o 4

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6595).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subjefe de la Región Militar número 4, al señor Coronel don Héctor Bascou.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

6

Decreto. Se nombra Jefe del 1 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6603).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, al señor Coronel don José M. Silveira.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se nombra Jefe Interino de la Brigada de Caballería N.o 2

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6601).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe Interino de la Brigada de Caballería N.o 2, al señor Coronel don Elías Silvera.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6614).

Montevideo, 4 de abril de 1946.—Número 523;943.

Encontrándose vacantes varios cargos en el ítem 3.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos vigente.

Atento: 1.o) A la propuesta formulada por la Dirección General del expresado Servicio, que recae en funcionarios que han cumplido con las prescripciones que impone el artículo 2.o del decreto-ley número 10388, sobre Estatuto del Funcionario; y

2.o) A lo que estatuye el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigor.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse en el ítem 3.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos (ley número 10.603, de 23|II|945), en I) Personal Técnico y Profesional:

Oficial 4.o (Telegrafista) — Partida 34, categoría III, grado 8, por "antigüedad calificada", al actual Oficial 5.o (Telegrafista), partida 35, categoría III, grado 7, don Federico Buenseñor, ciudadano natural, credencial cívica A S A 638; en su lugar, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 2.o (Telegrafista Auxiliar), partida 36, categoría IV, grado 5, don José Antonio Mársico, ciudadano natural, credencial cívica K B A 2076; para subrogarlo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 37, categoría IV, grado 4, don Florentino Domingo Falero, ciudadano natural, credencial cívica K B A 2253; en su reemplazo, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 5.o (Telegrafista Auxiliar), partida 39, categoría IV, grado 2, don Prudencio Ramiro Pérez, ciudadano natural, credencial cívica D B A 3857; en su sustitución, por "antigüedad calificada", al actual Auxiliar 6.o (Telegrafista Auxiliar), partida 40, categoría IV, grado 1, don Osiris Numa Silva Artigas, ciudadano natural, credencial cívica B I B 3093, y, en su lugar, por "concurso de méritos", al actual Auxiliar 6.o, partida 132, categoría IV, grado 1, don Rodolfo Alonso Rodríguez, ciudadano natural, cédula de identidad 593.252

Oficial 5.o (Telegrafista), partida 35, categoría III, grado 7, por "méritos", al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista Auxiliar), partida 37, categoría IV, grado 4, don Manuel Plada, ciudadano natural, credencial cívica D C R 407; en su lugar, por "méritos", al actual Auxiliar 5.o (Telegrafista Auxiliar), partida 39, categoría IV, grado 2, don Rafael Silva, ciudadano natural, credencial cívica A R B 2430; para subrogarlo por "méritos", al actual Auxiliar 6.o (Telegrafista Auxiliar), partida 40, categoría IV, grado 1, don Carlos Alberto Ubiría, ciudadano natural, cédula de identidad 569.791; y, en su reemplazo, a don José María Oliveira, ciudadano natural, credencial cívica K E A 2131.

Auxiliares 6.os (Telegrafistas Auxiliares), partida 40, categoría IV, grado 1, por "concurso de méritos", a don Alberto Acosta Avellaneda, ciudadano natural, cédula de identidad 528.703; don Mario Gómez García, ciudadano natural, cédula de identidad 539.769; doña Tomasa Rodríguez Camacho, ciudadano natural, cédula de identidad 523.069; don Tabaré Olivera, ciudadano natural, cédula de identidad 574.394 y don José Luis González, ciudadano natural, cédula de identidad 546.293.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se autoriza el desembarco de una dotación del crucero canadiense "Uganda" para homenajear al General Artigas.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6575).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase el desembarco de una dotación armada del crucero canadiense "Uganda", a objeto de rendir el día 3 de los corrientes, un homenaje al General José Artigas, ante su Monumento erigido en la Plaza Independencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

10

Decreto. Se integra el Consejo de Defensa Nacional

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6578).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

Visto el decreto número 2374 por el cual se integra el Consejo de Defensa Nacional.

Considerando: Que los artículos 33 y 34 de la ley número 10.050 determinan la composición de dicho Consejo de Defensa Nacional;

Considerando: Que varias de las personas que componían dicho Consejo, por haber sido objeto de otros destinos, se ven imposibilitadas de formar parte de él por no estar encuadradas dentro de lo que mandan los artículos 34 y 91 de la ley número 10.050.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase el Consejo de Defensa Nacional con los señores: Inspector de Escuelas y Cursos, General de División don José E. Trabal, Inspector del Arma de Ingenieros General don Edgardo U. Genta y Director General de los Servicios de la Marina Contra-Almirante don Juan A. Güimil.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

11

Decreto. Se adscribe un General a la Inspección General Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6580).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Adscríbese a la Inspección General del Ejército, con fecha 1.o del corriente mes, al señor Presidente del Tribunal General de Honor, General de División (R.) don José M. Gomeza.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.o 4

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6597).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.o 4, al señor Coronel don Alberto Coitinho.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

13

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.o 2

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6596).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.o 2, al señor Coronel don José J. de Iñigo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

14

Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar N.o 2

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6593).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subjefe de la Región Militar número 2, al señor Coronel don Oscar Mattos.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

15

Decreto. Se nombra Subjefe de la Región Militar N.o 1

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6592).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Subjefe de la Región Militar N.o 1, al señor Coronel don Raúl Sánchez de la Fuente.
Art. 2 o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

16

Decreto. Se nombra Director del Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6599).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director del Servicio de Material y Armamento, al señor Coronel don Antonio Francese.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

17

Decreto. Se nombra Subdirector del Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 6600).

Montevideo, 4 de abril de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subdirector del Servicio de Intendencia, al señor Coronel don Aníbal Pérez.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18

Decreto. Se hacen unas modificaciones al Reglamento Orgánico de los Servicios de Explotación y Contaduría de la Dirección de Saneamiento.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de abril de 1946.

Habiéndose aprobado por decreto de fecha 16 de enero próximo pasado el "Reglamento Orgánico de los Servicios Explotación y Contaduría de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.
Considerando conveniente la supresión del artículo 3.o del referido Reglamento; así como la modificación de los artículos 14, 18, 19, 20, 21, 27 y 31,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Suprímese el artículo 3.o del "Reglamento Orgánico de los Servicios Explotación y Contaduría de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas" aprobado por decreto de fecha 16 de enero próximo pasado.
Art. 2.º Modifícase el inciso 4.o del artículo 14 de dicho Reglamento, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "Llamar la atención al Jefe de la División respectiva en lo que se refiere a vacantes existentes, licencias prolongadas y cualquier otra cuestión que estime conveniente para el mejor funcionamiento de las Secciones".
Art. 3.º Modifícase el artículo 18 del citado Reglamento cuyo texto será el siguiente: "Intervendrá previamente en todos los casos los ingresos y egresos que se realicen por la Tesorería de la Dirección, ejerciendo el contralor de las inversiones. En todos aquellos casos en que se hubiera variado el destino de los fondos, cuyo egreso hubiere sido autorizado, lo observará de inmediato poniendo el hecho en conocimiento de la Dirección. Si el cambio de destino de los fondos hubiere sido observado por la Dirección o si hecha la observación no se dispusiera la regularización, la Dirección elevará el asunto al Ministerio de Obras Públicas en la forma establecida en las disposiciones vigentes".
Art. 4.º Modifícase el segundo párrafo del artículo 19 d Reglamento citado, cuya redacción será ésta: "Si no pudiera otorgarse el pedido de intervención o imputación por inexistencia de recursos o por merecer observaciones de índole legal y la Sección o funcionario que lo haya solicitado recurriera de la observación, se elevarán los antecedentes para su resolución a la Dirección. Si ello ocurriera con la propia Dirección, ésta remitirá los antecedentes al Ministerio de Obras Públicas".
Art. 5.o Modifícase el artículo 20 del Reglamento mencionado, cuyo texto será el siguiente: "Observará toda gestión o solicitud de intervención o imputación de gasto, inversión de dinero, pago de cuentas, etc., cuando no corresponda al destino para el cual hubiera sido autorizado el crédito o rubro".
Art. 6.º Modifícase el artículo 21 del Reglamento referido el cual quedará redactado así: "Ejercerá la fiscalización de la administración de todos los bienes de la Dirección, así como el fondo permanente que se autorice para atender los pagos en forma anticipada o adelantada de todos los gastos que requieran ese tratamiento especial, dando preferencia en todos los casos al pago de las planillas de jornales y a los adelantos para atender los gastos de viáticos y locomoción del personal de la Dirección".
"Anualmente determinará, de acuerdo con la Dirección y con el Departamento Explotación, la cantidad mensual de fondo permanente que requieran las 18 Secciones del Interior, suma ésta que no podrá sobrepasar la cantidad de $ [illegible] para cada uno y de la cual cada Sección deberá rendir cuenta mensualmente, solicitando el reembolso a fin de mantener siempre el mismo fondo asignado. Las solicitudes por nuevos fondos, serán rechazadas si no se hubiere recibido la rendición de cuentas por la suma anteriormente anticipada.
Tanto la solicitud de fondos como la rendición de los mismos, serán remitidos directamente al Departamento de Contaduría".
Art. 7.º Modifícase el artículo 27 del Reglamento citado, cuyo texto quedará redactado en esta forma: "Está dentro de sus funciones proponer a la Dirección todas aquellas normas y disposiciones que, con referencia a la contabilidad y administración de los Servicios en explotación, coadyuven a la mejor organización de los mismos así como aconsejar la adopción de medidas que importen una economía en la Administración Central".
Art. 8.º Modifícase el artículo 31, cuya redacción será ésta: "El Departamento de Contaduría estará a cargo de un Jefe Contador (titulado)".
Art. 9.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

19

Decreto. Se fija precio mínimo para la cosecha de trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1946.—Número 463|946.

Vista la conveniencia de fijar con anticipación el precio básico para el trigo de la cosecha nacional 1946-47;
Considerando: Que una racional política alimenticia, de-

be basarse en el incremento de los renglones fundamentales de la producción agraria nacional;

Que se estima conveniente fijar el precio mínimo del trigo de la cosecha 1946-47, con antelación necesaria y suficiente para llevar al productor el convencimiento de que obtendrá por su cosecha, utilidades que compensen seguramente y con amplitud las erogaciones y sacrificios realizados, precio que podrá ser aumentado si las circunstancias así lo aconsejaran previos los estudios técnicos pertinentes;

Que al mismo tiempo de servir de estímulo al productor, se asegurará al país una producción que permita abastecer al consumo interno;

Oída la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la cosecha de trigo nacional 1946-47, el precio mínimo de $ 9.00 (nueve pesos) para el productor, por cada cien kilogramos de grano embolsado, natural, sano, seco y limpio, peso hectolítrico 78 kilos.

Dicho precio se establece para el cereal puesto en estación, puerto o granero oficial en Montevideo.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

20

Decreto. Se modifican disposiciones sobre una importación y exportación de animales y productos de origen animal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de marzo de 1946.—Número 1181|943.

Vistos estos antecedentes relacionados con el pedido formulado por la Dirección de Ganadería, para que se modifique el artículo 38 del decreto de 8 de junio de 1934, que reglamenta la importación y exportación de animales y productos de origen animal;

Resultando: Que por el referido artículo se dispone que: "Los reproductores nacionales que concurran a exposiciones o remates-ferias en los países vecinos podrán ser reimportados al país libres de cuarentena y demás medidas sanitarias, siempre que su regreso se efectúe dentro de los cuarenta días de su exportación, debiendo en todos los casos darse intervención a la Inspección Veterinaria correspondiente. Para gozar de esta franquicia los importadores deberán justificar debidamente la identidad de los animales que deseen reimportar, ya sea con los pedigrées de los mismos y otros documentos de valor semejante. En todos los casos la reimportación de los animales a que se refiere este artículo, deberá efectuarse por el mismo Departamento fronterizo que hayan sido exportados".

Que la modificación que de dicho artículo propone la Dirección de Ganadería tiende a contemplar el caso de los equinos de pedigrée, hembras, que salen del país al solo efecto de ser fecundados en los países vecinos y que, al retornar, son obligados al cumplimiento de la cuarentena y demás operaciones sanitarias;

Que a tal efecto, funda la gestión en que el alejamiento de estos animales es por cuarenta días a lo sumo y que durante su estada en el exterior son alojados en establecimientos de reputación, donde se extreman las medidas de higiene, ya que en los mismos se encuentran animales de gran valor;

Que —por consiguiente— aconseja modificar el citado artículo en el sentido de exonerar de cumplir cuarentena a los equinos, hembras, de pedigrée, que se reimporten dentro de un plazo de cuarenta días, a contar de la fecha de salida del país;

Considerando conveniente proceder en la forma sugerida por la Dirección de Ganadería, teniendo en cuenta que los equinos de carrera en "training" y los utilizados para el juego de polo ya están exonerados de la referida medida sanitaria, de acuerdo al artículo 37 del decreto mencionado y en el deseo de estimular el esfuerzo de los cabañeros nacionales, que tratan de mejorar las corrientes de sangre en los equinos de pedigrée, prestigiando aún más el acervo ganadero nacional;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 38 del decreto de 8 de junio de 1934, que reglamenta la importación y exportación de animales y productos de origen animal, por el siguiente:

"Artículo 38. Los reproductores nacionales que concurran a exposiciones o remates-ferias en los países vecinos y los equinos hembras de pedigrée que salgan para los mismos a fin de ser fecundados, podrán ser reimportados al país, libres de cuarentena y demás medidas sanitarias, siempre que su regreso, se efectúe dentro de los cuarenta (40) días de su exportación, debiendo en todos los casos, darse intervevnción a la Inspección Veterinaria correspondiente. Para gozar de esta franquicia los importadores, deberán justificar debidamente la identidad de los animales que deseen reimportar, ya sea con los pedigrées de los mismos u otros documentos de valor semejante. En todos los casos la reimportación de los animales a que se refiere este artículo, deberá efectuarse por el mismo departamento fronterizo que haya sido exportado".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

21

Decreto. Se aprueba un plan para el levantamiento del Censo General Agropecuario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de marzo de 1946.—Número 1341|944.

Vista la necesidad de actualizar y perfeccionar la estadística agropecuaria mediante el levantamiento de un Censo General Agropecuario, en concordancia con lo dispuesto por las leyes de 7 de enero de 1913, 24 de junio de 1942 y decreto-ley de 27 de enero de 1943;

Considerando: que persiguiendo tales propósitos, se encomendó a la Sección Economía y Estadística Agraria, la estructuración de un plan racional, que permitiera realizar los trabajos censales, con la eficiencia necesaria para que cristalicen los resultados esperados;

Que formulado dicho plan, cabe destacar entre sus lineamientos generales, la fecha de iniciación del censo, aconsejándose como la más apropiada, la primera quincena del mes de mayo; en esta forma se eluden las dificultades propias del Invierno;

Que en lo que se relaciona con el mecanismo del censo, las tareas de oficina, preparatorias, etc., se realizarán con personal técnico y administrativo de la Sección Economía y Estadística Agraria y de los Servicios Agronómicos Departamentales, con quienes colaborarán —bajo su dirección y con instrucciones especiales como en años anteriores— el personal policial superior, el cual tendrá como cometidos las tareas de empadronamiento en campaña, comprendidas en las mismas, la distribución y recolección de los respectivos formularios;

Que, como complemento a las tareas relacionadas, se reputa de gran importancia, la realización de una intensa campaña de propaganda, conducente a poner en conocimiento de todos los productores agropecuarios del país, el levantamiento del Censo, con lo que se facilitará sensiblemente su realización; a tal efecto, y sin perjuicio de la utilización de las radios y prensa de la Capital y del interior en momentos que se juzguen oportunos, se contará en forma permanente, como núcleo central de la referida campaña de propaganda, con la radiodifusora M. G. A. C. X. 26 y el Boletín Informativo, dependientes del Servicio de Información y Prensa, los cuales se ajustarán en sus propalaciones y publicaciones, respectivamente, a las directivas que sobre el particular les dicte la Sección Economía y Estadística Agraria; a esta modalidad de propaganda, deberá agregarse la confección de afiches alusivos, los que serán distribuídos en forma profusa en estaciones de ferrocarril, sociedades rurales y de fomento rural, escuelas, sucursales de Bancos, etc.;

Que los gastos que ocasionará la realización del Censo, han sido calculados por los Servicios Técnicos de esta Secretaría de Estado, en la suma aproximada de $ 30.000 00. Dicho total, está integrado por las erogaciones que demandarán en primer término, la confección de 100.000 formularios censales cuyo costo será de $ 10.000.00 a lo que debe agregarse, por concepto de propaganda, la suma de $ 1.500.00 (afiches, propalación radial y publicación de artículos especiales en la prensa). Por otro lado, cabe consignar las sumas que deberán proveerse para gastos de locomoción y viáticos del personal de la Sección Economía y Estadística Agraria y funcionarios de los Servicios Agronómicos que cooperarán en la tarea censal, estimados en la cantidad de $ 6.980.00, como asimismo las retribuciones que deberán adjudicarse a los empadronadores policiales, a razón de $ 0.12 por cada formulario; tomando como base un número de 90.000 predios a censarse, dicha erogación ascenderá a la suma de $ 10.800.00;

Que dichas erogaciones podrán solventarse con los fondos de las partidas 2.02 Locomociones y viáticos y 2.10 E) Servicios Diversos, de la Dirección de Agronomía, los que incluyen las sumas de $ 17.700.00 y $ 18.530.00 respectivamente, destinadas al Censo Ganadero Permanente;

Que se estima de verdadera conveniencia la realización del Censo General Agropecuario, el cual al ofrecer un conocimiento cabal de nuestras industrias madres en sus diversos aspectos, permitirá orientarlas en las direcciones que más convengan a los intereses generales del país;

Con lo informado por la Sección Contabilidad de esta Secretaría de Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar el plan que luce a fojas 6 vuelta a 11 vuelta, formulado por la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, para el levantamiento del Censo General Agropecuario durante los meses de mayo y junio del año en curso y del que ilustra la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Las Jefaturas de Policía de todos los Departamentos del país, colaborarán en los trabajos del levantamiento del Censo General Agropecuario, de acuerdo a las directivas que a tal efecto les señalen los técnicos directores del mismo.

Art. 3.o Los gastos que demande la realización del Censo General Agropecuario, serán imputados a los rubros 2.02 Locomociones y Viáticos y 2.10 E) Servicios Diversos de la Dirección de Agronomía.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Decreto. Se fija el precio máximo de la sal y se toman providencias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de abril de 1946.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias aconsejando la adopción de medidas conducentes a favorecer la distribución de sal destinada al consumo;

Resultando: que la partida de cuatro mil seiscientas ochenta (4.680) toneladas a recibirse en el vapor "Albareda", debe ser prudencialmente adjudicada, a fin de resolver, dentro de las posibilidades que permite, las necesidades perentorias del consumo doméstico y de la industria;

Considerando necesario intervenir en la distribución de las partidas a llegar, a fin de asegurar la demanda del consumo dentro de las cantidades razonables que permita cada embarque, y hasta que se haya normalizado el abastecimiento de la plaza; y

Atento a lo establecido en el artículo 1.° inciso C) de la ley 10.075, de 23 de octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a la Comisión Nacional de Subsistencias la distribución de los cargamentos de sal que lleguen al país, hasta la normalización del abastecimiento.

Art. 2.° Los importadores de sal deberán dar cuenta a la Comisión Nacional de Subsistencias de los cargamentos a recibir a efecto de su oportuna distribución, no pudiendo disponer de los mismos hasta la recepción de la orden correspondiente.

Art. 3.° Fíjase en diez centésimos ($ 0.10) el kilogramo el precio máximo de venta al público y en Montevideo de la sal.

Art. 4.° En los Departamentos del Interior el precio de diez centésimos ($ 0.10) fijado por el artículo 3.° será acrecido en los gastos de transporte correspondientes.

Art. 5.° El presente decreto comenzará a regir a partir del día de su publicación en los diarios de la capital.

Art. 6.° Los infractores del presente decreto serán pasibles de las sanciones previstas en la ley N.o 10.075 de 23 de octubre de 1941 sin perjuicio de la aplicación de las establecidas por la ley N.o 10.465 de 22 de diciembre de 1943.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

23

Decreto. Se prorroga y condiciona una exportación de madera compensada

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1946. — Número 421|943.

Visto el escrito presentado por las firmas Ettinger y Cía, y Ricardo Vázquez y Cía., en el cual solicitan: 1.° que sea prorrogado por un año, el plazo para la exportación mensual de embarques sucesivos que le fué autorizada a la primera de dichas firmas (en virtud de ser la exportadora), por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de junio de 1943, ampliado con fechas 2 de julio del mismo año, 30 de junio y 22 de diciembre de 1944 y 9 de marzo, 14 de julio y 9 de noviembre de 1945, de noventa (90) metros cúbicos de madera compensada, de los tipos a que se refiere el artículo 1.° del decreto citado en primer término, con destino a cualquier país americano; y 2.° que se efectúe una aclaración similar a la establecida en el decreto del Poder Ejecutivo de 9 de noviembre de 1945, en el sentido de que la autorización a que se refiere el mencionado decreto de 28 de junio de 1943 no implica, en lo que respecta a la nueva prórroga de plazo de que se trata, la obligación de embarcar mes a mes dicha cantidad, sino la de no excederse del total correspondiente a un año;

Resultando: que las firmas interesadas manifiestan que dicha prórroga proporcionará un aumento de trabajo para sus obreros y originaría beneficios para nuestra balanza de cambios;

Resultando: que a fojas 3 la Dirección de Industrias informa que la industria nacional de elaboración de madera compensada tiene stock suficiente para atender las necesidades del consumo interno y además no tiene dificultades para la obtención de su materia prima;

Considerando atendibles las razones expuestas por las firmas solicitantes; y

Teniendo en cuenta la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias, del Contralor de Exportaciones e Importaciones y de la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por el término de un año, a contar del 2 de enero en curso, el plazo fijado por el artículo 5.° del decreto de 28 de junio de 1943 y ampliado con fechas 30 de junio y 28 de diciembre de 1944 y 14 de julio de 1945, para la exportación que le fué autorizada a la firma Ettinger y Cía., por el artículo 2.o del decreto de 28 de junio de 1943, modificado con fechas 2 de julio del mismo año y 14 de noviembre de 1945— del excedente del consumo mensual del país, o sea hasta noventa (90) metros cúbicos de madera compensada de los tipos a que se refiere el artículo 1.o del decreto de 28 de junio de 1943, con destino a cualquier país americano; debiendo regir para las exportaciones que se realicen al amparo del presente decreto, las condiciones establecidas en los artículos 3.o, 4.o y 6.o del de 28 de junio de 1943.

Art. 2.° Declárase que, en lo que respecta a esta nueva prórroga, no rige la obligación de embarcar mes a mes la cantidad de noventa (90) metros cúbicos de madera compensada de los referidos tipos (cedro "A", "B" y "C"), sino la de no excederse del total, o sea de la cantidad de mil ochenta (1.080) metros cúbicos correspondiente al conjunto de los doce meses que comprende la mencionada prórroga y siempre que sea hecha dentro de dicho plazo.

Art. 3.° Comuníquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

24

Decreto. Se dictan nuevas disposiciones para la comercialización de goma laca.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de marzo de 1946. — Número 608|1944.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma José Mautner y la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, solicitan sean derogadas las disposiciones en vigor que establecen el racionamiento y contralor de la goma laca.

Considerando que el decreto del Poder Ejecutivo de 14 de abril de 1944 por el que se dispusieron tales medidas, fué dictado con el fin de regularizar en lo posible el abas-

tecimiento de esa materia prima para la industria local; pero que en la actualidad, modificadas las circunstancias que concurrían en aquellos momentos a dificultar tal abastecimiento, no existen reparos que oponer respecto a lo solicitado, siempre que, por razones de prudencia, sean mantenidas algunas obligaciones por parte de los comerciantes vendedores, que permitan conocer en cualquier momento el verdadero stock de goma laca existente en el país; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Comisión Nacional de Subsistencias, el Contralor de Exportaciones e Importaciones, la Dirección General de Asuntos Económicos y la Dirección de de Industrias;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de 14 de abril de 1944, por el cual fueron establecidas diversas medidas relacionadas con la venta y consumo en el país, de goma laca, y los decretos complementarios de 27 de setiembre y 15 de diciembre del mismo año.

Art. 2.o A partir de la fecha, los importadores de goma laca deberán: 1.o Someter a la intervención de la Dirección General de Asuntos Económicos, de los permisos de Aduana, previamente al despacho de dicha mercadería; y 2.o Comunicar mensualmente a la misma Dirección, antes del 5 de cada mes, las ventas efectuadas, discriminando: A) Las realizadas a revendedores, estableciendo nombre y domicilio del comerciante comprador y cantidades vendidas; y B) Las efectuadas a particulares, indicando el total vendido.

Art. 3.o Los comerciantes revendedores e industriales deberán comunicar a la Dirección General de Asuntos Económicos en Montevideo, o a las Intendencias Municipales en los Departamentos del interior, antes del día 5 de cada mes, las cantidades de goma laca adquiridas, indicando vendedor, así como el total vendido.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

25

Resolución. Se autoriza la creación de una Agencia Postal a comisión en Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de marzo de 1946. — Número 92|946.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos solicita la creación de una Agencia Postal a comisión que sería instalada en las calles Castro esquina Doctor Pena, de esta ciudad; proponiendo para atender el expresado servicio al señor Mateo Gómez Rodríguez, credencial cívica Serie B. Z. B. N.o 3.613, enrolado en el Batallón de Ingenieros N.o 13, quien percibiría como única retribución el 10 o|o del importe de los valores postales que expenda, fijándosele un límite de venta de cincuenta pesos ($ 50.00), mensuales.

Considerando que la existencia de un buzón postal en la intersección de las calles anteriormente citadas, de considerable tránsito, hace necesaria la instalación de una agencia postal en las condiciones solicitadas por la Dirección General de Correos, a efectos de satisfacer las demandas del público en materia de valores postales;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Direccin General de Correos para proceder a la creación de una Agencia Postal a comisión que funcionará en el comercio ubicado en la calle Doctor Pena 4252 esquina Castro, y será atendida por el señor Mateo Gómez Rodríguez, co-propietario del citado comercio, credencial cívica Serie B. Z. B. N.o 3.613, enrolado en el Batallón de Ingenieros N.o 13, quién percibirá por sus servicios una comisión del 10 o|o sobre los valores postales que expenda, hasta un límite de venta de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

2.o Las comisiones que perciba el referido señor, por el concepto anteriormente establecido, se atenderán con el rubro 5.02-1.09 "Retribuciones Varias" (Agencia a comisión).

3.o Comuníquese, y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO

26

Resolución. Se aprueba un laudo que comprende solamente a las Compañías de Seguros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de abril de 1946.

Vistos: el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el comercio de Montevideo (Grupo N.o 1), que alcanza solamente a las Compañías de Seguros, por el que se dispone aumentos en los salarios de los trabajadores de dicha actividad;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; remítase una copia al Diario Oficial, para su publicación, de acuerdo con la ley, y acúsese recibo. — SCHIAFFINO

Carpeta N.o 1.344|945

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO, GRUPO No 1, SOLAMENTE PARA LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS DE LA CAPITAL.

Montevideo, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos; para resolución definitiva lo actuado por el Consejo de Salarios instituído para el comercio de la Capital en lo concerniente a las Compañías de Seguros;

Resultando 1.o) Que el Consejo atendiendo a la diversidad de actividades comerciales e industriales que integran la órbita de su jurisdicción conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1944 y disposiciones concordantes, estimó de interés primordial la emisión de laudos parciales para cada uno de los ramos correspondientes y a tal efecto designó numerosos Subconsejos entre los cuales se encontraba el que debía cumplir las diligencias previstas en el artículo 11 de la ley número 10.449 para las Compañías de Seguros, formado por los señores escribano Julio Sanguinetti en representación de la Delegación del Poder Ejecutivo que ejerció la presidencia, E. A. H. Scaroni, delegado patronal y Horacio Gebelin, delegado del personal;

Resultando 2.o) Que en el curso de las últimas sesiones el Subconsejo presentó un memorándum conteniendo un acuerdo recíproco de las partes en cuanto a salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, como consecuencia de las tratativas sue se venían registrando desde su instalación;

Resultando 3 o) Que en la sesión celebrada por el Consejo de Salarios el día 22 del corriente, la delegación de los empleados sugirió por vía de ampliación algunas modificaciones al plan presentado por el Subconsejo, con el propósito de contemplar situaciones especiales que hasta entonces no habían sido previstas, y en presencia de los representantes patronal y de los trabajadores de las Compañías de Seguros aludidas que prestaron eficaz asesoramiento, el Consejo se abocó de inmediato al estudio del asunto, con la base de las investigaciones que por cuerda separada venía realizando a fin de estar munido de los mayores elementos de juicio, destinados a un pronunciamiento definitivo sobre el particular;

Resultando 4 o) Que finalmente las partes interesadas luego de una intensa deliberación, y con la activa mediación de la delegación del Poder Ejecutivo en cuanto a saldar las diferencias existentes, después de analizar en todos sus detalles los puntos tratados, han llegado a un acuerdo total sobre salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todos los trabajadores de las Compañías de Seguros de la Capital con las siguientes bases:

Personal de Conserjería. — Dentro de esta categoría se hallan comprendidos los porteros, serenos, ordenanzas y limpiadores o peones, sueldo inicial, setenta pesos mensuales. $ 70.00.

Con aumentos consecutivos anuales de cinco pesos por mes, hasta el octavo año y diez pesos durante el noveno y décimo año, cuando no se les proporcione casa-habitación, y cuando se les facilite dicha comodidad se les podrá efectuar una deducción de diez pesos mensuales hasta el octavo año y de quince pesos mensuales pasando es a antigüedad. Personal eventual de limpieza, cincuenta centésimos por hora.

Cadetes. — Se consideran cadetes los empleados menores de dieciocho años que desempeñen tareas de mandaderos, copiadores, mensajeros, etc., iniciándose en esa categoría con un sueldo de cuarenta pesos por mes, $ 40.00.

Debiendo los que tengan una antigüedad de dos años y no hubieren cumplido los dieciocho años, tener un aumento sobre el salario real, de cinco pesos mensuales por año, hasta alcanzar al sueldo de cincuneta pesos mensuales, $ 50.00.

Aspirantes. — Serán considerados como tales los cadetes después de haber cumplido los dieciocho años de edad y los que ingresen para esas tareas entre los dieciocho y veinte años y que no tengan conocimientos específicos de dactilografía, etc., o que éstos no formen parte de sus funciones. Esta categoría tendrá como máximo una duración de dos años, sueldo mensual, sesenta pesos $ 60.00.

Con un aumento de cinco pesos mensuales por año, a partir de los primeros doce meses de actuación en esta categoría.

Auxiliares de Agentes en campaña. — Se consideran comprendidos en esta categoría los empleados de Agencias o Subagencias en el interior de la República que dependan y sean retribuídos por las Compañías de Seguros, para quienes se implanta el siguiente régimen de remuneraciones: hasta dieciocho años de edad, cuarenta pesos mensuales $ 40.00; Mayores de dieciocho años, sesenta pesos mensuales $ 60.00.

Auxiliares. — En esta categoría estarán comprendidos los empleados que desempeñen trabajos de responsabilidad personal, tanto en libros auxiliares, como en correspondencia, cálculos, estadísticas, dactilografía, taquigrafía y toda labor específica que por su característica exija el conocimiento y dominio de la función. Estarán también incluídos en esta categoría los Aspirantes después de dos años de actuación como tales, sueldo mensual setenta pesos, $ 70.00.

Con aumentos mensuales por año de diez pesos, hasta los diez años.

Jefes. — Se consideran como tales a quienes con personal a sus órdenes o nó, asuman la responsabilidad de la marcha de una sección. Además estarán incluídos en esta categoría los Cajeros que lleven el movimiento de fondos de los establecimientos; los funcionarios que controlan y dirigen el personal (Jefes de Personal); los Inspectores Informantes de las Compañías de Seguros contra incendios y siniestros marítimos; los empleados que sin poseer el título profesional hacen las veces de Contador y aquellos funcionarios que en ausencia del Gerente, Representante o Agente, asumen la responsabilidad correspondiente, haciéndose cargo de las operaciones. (Secretario) sueldo mensual mínimo inicial, ciento ochenta y cinco pesos, $ 185.00.

Con un aumento anual de quince pesos por mes hasta el quinto año.

Apoderados. — Serán quienes reemplacen por ausencia al Gerente, Representante o Agente, realizando cualesquier acto en nombre de éstos. Sueldo mínimo ciento ochenta y cinco pesos mensuales $ 185.00.

Con un aumento anual de quince pesos por mes hasta el quinto año, más un suplemento del quince por ciento sobre el sueldo real que resulte.

Disposiciones especiales

A) No podrán ser considerados Cadetes o Aspirantes, aquellos empleados que aún estando dentro de la edad que se estipula para los mismos, realicen funciones de especialidad o responsabilidad, tales como taquígrafos, dactilógrafos, Auxiliares, tenedores de libros, etc., percibiendo en tales casos las asignaciones correspondientes a las funciones reales que cumplen.

B) No se podrá computar a los empleados a sueldo, a los efectos de este Fallo, lo que perciban por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

C) No se tomará en cuenta a los fines del pago de sueldos, lo que perciban los empleados por concepto de comisiones sobre producción.

D) Aquellos empleados a quienes no beneficie el presente Laudo, recibirán una mejora en sus asignaciones mensuales al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco de acuerdo a la siguiente escala: Por los primeros ochenta pesos, el veinte por ciento; de ochenta a cien pesos, el diez por ciento; y de cien pesos en adelante hasta trscientos pesos, el cinco por ciento.

E) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo, regirán por expreso acuerdo de las partes a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis;

Considerando: Que el Consejo entiende que con la emisión del presente Laudo ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, fijando salarios mínimos a todos los trabajadores de las Compañías de Seguros, contemplando en la medida de lo posible las aspiraciones de empleados y empleadores, como resulta evidentemente de la unanimidad que se ha obtenido para dictar este Fallo. En consecuencia, se han decretado importantes aumentos de sueldos, sin lesionar el patrimonio de las empresas ni desatender el justo reclamo de los empleados en esta hora de dificultades ingentes de distinta naturaleza;

Considerando: Que la delegación del Poder Ejecutivo no puede sustraerse al reconocimiento de la conducta ejemplar observada en la elaboración de este Laudo por las delegaciones patronal y de los empleados con sus respectivos asesores y los representantes de las partes ante el Subconsejo referenciado, les tributa un voto de felicitación;

Considerando: Que por los argumentos expuestos precedentemente y de conformidad con lo preceptuado en la ley del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para el comercio de Montevideo (Grupo N.o 1) por unanimidad,

FALLA:

Primero. Apruébanse las tarifas de salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, vigencia del presente Laudo contenidas en el Resultando N.o 4 y Disposiciones Especiales de este documento.

Segundo. Y elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos. — Juan A. Lorenzi, Presidente. — Tomás G. Brena. — Jaime E. Pou. — León Peyrou. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

al Fondo Patriótico Británico y expresa que trabajaron esas horas extraordinarias porque les habían dicho que tenían que hacerlo el sábado de tarde, y como querían ir afuera el sábado, entonces optaron todas por trabajar el viernes de noche. Reconoce asimismo que estaba en la oficina cuando la Comisión quiso interrogarlos.

En su declaración, que se encuentra en las páginas 88, 89 y 90, el señor Vignoles reconoce haber trabajado horas extraordinarias en la noche del viernes a fin de retirar algnos libros y documentos que fueron depositados en el Consulado Británico, y que eso se hizo para dejar libre la oficina, que se iba a limpiar y pintar, y que ellos lo hicieron en esas horas para después poder disfrutar del fin de semana. Estaba en la oficina cuando fué la Subcomisión. Los documentos que se retiraron eran del Comité Patriótico Británico.

Señor Presidente: aquí viene una cosa que ni el señor Diputado Carbonell y Migal, con toda esa imaginación que tiene, y el señor Diputado Lissidini, con todo eso que plantea y con todas las coartadas que busca, me podrán explicar.

Declaran todos ellos que retiraron los documentos del Fondo Patriótico Británico con el fin de dejar limpia la oficina porque el día lunes se iba a empezar a trabajar en ella, y que esos documentos fueron depositados en el Consulado Británico.

La Comisión fué el lunes de tarde. Los funcionarios del Ferrocarril no permitieron que se interrogara a esas personas. ¿Por qué? Porque ellos estaban trabajando para el Fondo Patriótico Británico, y entonces se me ocurre preguntar a mí: ¿Cómo trabajaban para el Fondo Patriótico Británico? ¿No se había llevado todo? ¿No habían dejado vacía la oficina? ¿Es que estaban jugando al "ta-te-ti" en la oficina? ¿Qué estaban haciendo?

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción? En cinco minutos puedo explicarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado. Puede disponer de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: el episodio del Ferrocarril quedó tan debidamente aclarado que en realidad me sorprende que el señor Diputado Ferrer Serra pueda sacar las conclusiones que está sacando en la Cámara.

Fuimos efectivamente al Ferrocarril y de entrada, el señor Brito del Pino nos manifestó que estaba todo a disposición nuestra. Que podríamos ver los libros y antecedentes que necesitáramos.

Cuando se le pidió el libro de actas, manifestó de inmediato: "Miren, actas no hay, porque desde el año tal —no recuerdo— no hay Comisión delegada y las resoluciones se toman en expediente. Si ustedes quieren ver algún expediente o resolución, estoy a las órdenes". Y de inmediato tomó al azar un expediente que había en el escritorio y nos dijo: "Ven, este expediente se trata de la línea del Ferrocarril, etcétera".

A continuación, se le preguntó si podían ser interrogados los funcionarios del Ferrocarril, y nos dijo: "Los que están, están ahí, en las oficinas". Y en eso le leímos los nombres de los funcionarios que debían ser interrogados. Y aquel hombre —no recuerdo si era Brito del Pino o Fresia Eguren—, la persona que nos estaba contestando cuando le dimos los nombres, cambió, evidentemente. Tuvo un gesto de sorpresa o de vacilación. Se retiró de inmediato, y fué cuando el señor Diputado Viña lo debe de haber visto conversando con el otro dirigente del Ferrocarril —si era Fresia, sería con Brito del Pino— y cuando volvió y se le preguntó, dijo: "Miren, esos funcionarios si bien son del Ferrocarril, están afectados desde hace años, desde que empezó la guerra, al Servicio Patriótico Británico y dependen directamente del señor Grindley. De manera que puedo traer a ustedes personal que está bajo mis órdenes, pero no estos que no están bajo mis órdenes".

Para mí, el asunto fué clarísimo. Mientras creyó que nosotros estábamos indagando gestiones referentes al Ferrocarril, no tuvo duda ninguna en ponerse a nuestras órdenes; pero cuando notó por los nombres de los funcionarios o él creyó que podía dirigirse nuestra indagación a averiguar cuestiones que afectaban al Fondo Patriótico Británico, fué cuando tuvo vacilaciones.

Las declaraciones que se tomaron al otro día a esos funcionarios son de tal correspondencia y armonía; son tan naturales y sencillas que cualquier Juez que se ponga a examinarlas llega a una única conclusión. Las señoritas cuyo nombre ha citado el señor Diputado Ferrer Serra, declaran —efectivamente, una es funcionaria del Ferrocarril y otra del Consulado, creo—, que trabajaban desde hace tiempo para el Fondo Patriótico Británico; que las oficinas estaban en dependencia del Ferrocarril; que dependían de Grindley, que habían recibido orden de terminar; que su trabajo consistía en hacer ficheros para la distribución de los socorros de guerra y para las familias de los que habían ido a Europa por la guerra, etc.; y que habían recibido orden de que el día sábado dejaran las oficinas limpias y retiraran todos los antecedentes; y que entonces cambiaron, entre los funcionarios que tenían que hacer esa tarea, opinión y resolvieron, para no sacrificar la tarde del día sábado hacerla en las últimas horas del día viernes.

Pareció natural la explicación, y hasta una de ellas dijo que precisamente querían hacer ese trabajo el viernes porque así tenían dos días de fiestas para poder hacer un paseo a Las Toscas. Cuando se le preguntó si había ido a Las Toscas, dijo: "No viajé porque no estoy vacunada, y exigen el certificado de vacuna", con una naturalidad y espontaneidad que, evidentemente, no hay ningún Juez que dude de una declaración de esa naturaleza.

Pero, además, señores Diputados, estos razonamientos que emanan con toda naturalidad del examen de esos antecedentes, se ven ratificados por otras circunstancias. Si se sacaron antecedentes y documentos del Ferrocarril, de la Estación del Ferrocarril, donde sale todo el mundo con valijas y con baúles, la única forma de hacer sospechosa una actitud de esa naturaleza, es precisamente sacándolos a las dos o tres de la madrugada. Si una persona quiere ocultar algo que saca del Ferrocarril, la mejor manera de ocultarlo es sacarlo a las dos, las tres o las cuatro de la tarde, cuando están descargándose del ferrocarril toda clase de bultos.

De manera que no había ninguna duda, que no obedecía a una superchería de ninguna naturaleza, sino a lo que la espontánea y natural declaración de estas personas lo establecía: que habían sacado esos documentos a esa hora, y para el Fondo Patriótico Británico, para no sacrificar la tarde del sábado.

Esto, parece, de una claridad meridiana. En el seno de la Comisión, cuando se habló de estas cosas no hubo ninguna discusión. Me acuerdo hasta de una expresión del doctor Cardoso en el momento que estaba interrogando. Hice o tal vez exageré el interrogatorio para extraer de las contestaciones todas las conclusiones posibles y creo que el señor Diputado Cardoso, sino con la expresión, con el gesto, dijo: "Basta, esto está claro" o algo parecido.

Pediría al señor Diputado Cardoso que recordara si interpreto bien el gesto de él cuando yo estaba interrogando.

SEÑOR CARDOSO. — No recuerdo el detalle, pero si el señor Diputado Lissidini, lo dice, debe ser exacto. Yo, ya que se apela a mi testimonio, tuve la impresión de que los declarantes decían la verdad; de que no faltaban a la verdad cuando afirmaban los hechos de la manera que los relata el señor Diputado Lissidini, en el caso concreto que se está discutiendo en estos momentos.

SEÑOR LISSIDINI. — He terminado, muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo. No sé si asombrarme, todavía, de la ingenuidad de ciertos legisladores, aunque a esta altura no hay que asombrarse de nada. Pero vamos a recalcar un poco los hechos.

Los libros se traen a las tres y media de la mañana del sábado. ¿Por qué? Porque la Cámara había levantado sus sesiones el viernes, creo que alrededor de las siete de la mañana. Por lo tanto, en Cámara...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo noto que la Cámara está un poco vacía, y desde hace mucho rato. A los efectos de que se llene, hago moción para pasar a intermedio hasta luego a las diecisiete horas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Insiste en la moción, señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo desearía plantear a la Mesa qué ocurriría si esta tarde a la hora 16...

(Interrupciones).

—Hay una sesión extraordinaria para hoy. La moción del señor Diputado Chouhy Terra se votaría, dejando sin efecto la sesión votada par esta tarde.

Yo planteo a la Mesa qué ocurriría en el caso de que luego, a las 17 horas, no hubiera quórum. ¿Quedaría terminada esta sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo entonces, señor Presidente, no insisto en mi moción, que, por otra parte, tenía por objeto que los Diputados permanecieran en la Sala. — (Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: estaba manifestando que verdaderamente no sabía si asombrarme de la ingenuidad de ciertos legisladores. De las Oficinas del Ferrocarril Central se extraen ciertos documentos que nosotros precisamos cuales son. Indicamos quiénes son los funcionarios que lo retiraron y a qué hora se retiraron y cómo intervinieron. Sin embargo, ciertos legisladores siguen creyendo que esos funcionarios dicen verdad. Saben que altos funcionarios del Ferrocarril no les permitieron declarar; no obstante estar ellos en las oficinas del Ferrocarril. No sé si esto es para sorprenderse o para reirse. Esto resulta, en verdad, inexplicable y, más aún, si consideramos que son los altos funcionarios del Ferrocarril, los que dicen que no pueden traer a declarar a esas personas, porque desempeñan tareas en oficinas que ya no existen, que no están instaladas en el edificio del Ferrocarril y cuyos elementos de trabajo habían sido totalmente retirados! ¿Qué era lo que hacían esos funcionarios en el Ferrocarril? Las dos señoritas de Morton, el señor Vignole y la señorita de Green todos estaban en el Ferrocarril y, sin embargo, se les impidió declarar. ¿Por qué?

Pero hay que destacar otro hecho de importancia: todos son altos funcionarios del Ferrocarril, personas de la confianza personal del señor Grindley. Las señoritas de Morton son sus taquígrafas. La señorita Green es su Secretaria, y el señor Vignoles, señor Presidente, es un agente confidencial, un agente especial, que estaba en el Ferrocarril.

Hay además otro hecho: que todos estos documentos son retirados del Ferrocarril Central y, ¿a dónde son llevados? Son llevados a uno de los pocos lugares donde la Comisión Investigadora no puede entrar. A un consulado de una nación extranjera y son llevados a las tres y media de la mañana. ¿Por qué son llevados a las tres y media de la mañana?

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—Todo esto señor Presidente, surge de los expedientes y de la versión taquigráfica que el señor Diputado tiene a la vista, de esa versión taquigráfica que no leyó y a pesar de ello, absolvió a los culpables!!

Este episodio, señor Presidente, demuestra a las claras la manera como ha procedido la mayoría. Demuestra que el señor Diputado Quadros, no ha leído los antecedentes, no obstante ha notado una absolución a libro cerrado, porque lo que yo digo no es ninguna novedad. Los Diputados que estudiaron este problema tienen que conocer estos antecedentes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite?

Lo votamos según la opinión de nuestros respectivos líderes, según la opinión de nuestros representantes que están en esa Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por delegación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor, en ello hacemos total confianza, en nuestros Representantes, y creemos que ellos están bien en lo que están haciendo y, en cambio, no tenemos esa confianza en ustedes, ni creemos que ustedes estén bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado Batlle Berres: la Cámara se encuentra en una situación especial. No está tratando un problema de la ley A), B) o C): está actuando como Juez, y los Jueces no deben jamás, delegar sus funciones. Para dar su fallo tienen que estudiar y considerar y pesar todos los elementos de juicio que emerjan del expediente. Tienen que proceder así, si quieren ser Jueces conscientes; si no, serán Jueces inconscientes.

Y aquí ha sucedido que la mayoría de la Cámara —surge de las manifestaciones del señor Diputado Batlle Berres, que comprueban lo manifestado por el señor Diputado Quadros— da su fallo sin estudiar en lo más mínimo los elementos que tiene en sus manos. Es un acto de gracia que comete la mayoría de la Cámara, de gracia con un Gobierno que no merece ni es acreedor a ningún respeto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: hoy, hace algunos momentos, había pedido una interrupción al señor Diputado Ferrer Serra, por manifestaciones oídas al señor Diputado Lissidini, en el curso de las cuales invocó también algunas manifestaciones que habría hecho el señor Diputado Cardoso.

Yo creo, señor Presidente, que las primeras dos vacantes de angelitos que haya en el cielo, son para los Diputados Lissidini y Cardoso.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—La Comisión resolvió intervenir los libros del Ferrocarril, una de las empresas más poderosas del país, y en el mismo día, por la noche, el Ferrocarril Central, en horas extraordinarias, resuelve retirar la documentación, cierta documentación de sus oficinas, y resolvió llevar esa documentación a un consulado extranjero, que goza de la extraterritorialidad, o sea, a una casa extranjera, a donde no puede entrar la Comisión Investigadora con sus investigaciones. Cuando concurre la Comisión, manifiesta el señor Diputado Lissidini que el señor Brito del Pino, uno de los altos funcionarios del Ferrocarril, se pone a disposición de la Comisión. Le pregunta si hay libros de actas, y le contesta que no hay libros de actas; le pregunta si hay documentación, y le responde que no hay documentación, que ella está repartida y perdida en los expedientes diversos que motivan las actuaciones del Ferrocarril.

Eso, yo considero que es absolutamente inadmisible. Una empresa que gira por $ 60:000.000 00, que tiene capitales de tanta valuación, no puede dejar librado a expedientes diversos sus actuaciones, sino que tiene que llevar, y debe llevar, y llevará seguramente, libros perfectamente ordenados, en los que esté asentada la contabilidad.

(Interrupciones)

—Hay tal puerilidad señor Presidente, en todo esto, que a mí me sorprende que hombres serios, adultos, puedan hacer argumentaciones de esta clase en el seno del Parlamento.

Y me sorprendo mucho más, cuando es una voz batllista la que hace estas manifestaciones. Porque hay una puerilidad y una ingenuidad para defender las actuaciones de una empresa extranjera de parte de un sector que, precisamente, durante mucho tiempo acusó, con una tremenda fobia contra las empresas extranjeras y que calificó a los hombres de nuestro Partido de empresistas, porque alguna vez, frente al exceso fiscal o frente a persecución del Gobierno, defendieron la situación de algunas empresas extranjeras que creíamos que en aquellos momentos traerían bienestar y progreso al país. Ahora vemos las cosas invertidas. Los señores batllistas son unos empresistas al sumun, hasta el punto de incurrir en la puerilidad y en la ingenuidad de cerrar los ojos ante hechos de una evidencia y una crudeza innegables, y nosotros somos los anti-empresistas, los suspicaces, los taimados, que vemos en todas las actuaciones malas intenciones y dobleces.

En cuanto a las manifestaciones de los señores Diputados Cardoso y Batlle Berres, que pensaba contestar, estaría completamente fuera de lugar, porque el señor Diputado Ferrer Serra les ha dado la ajustada contestación. Estamos actuando como jueces, y no podemos delegar nuestra capacidad de apreciar estas resultancias, en la opinión de nuestros compañeros o de nuestros vecinos, por más seguridad que tengamos de ellos y por más bien intencionados que los supongamos. Esa es la confesión tácita e implícita de que la mayoría de la Cámara no ha estudiado los antecedentes y que delega en dos o tres personas que, aún cuando estén perfectamente bien intencionadas, pueden estar profundamente equivocadas. Puede estar equivocada la opinión de la bancada y de la mayoría, y esto creo que no le hace honor al Parlamento y desearía que los señores Diputados revieran de nuevo su posición.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo seré muy breve, señor Presidente.

Realmente, el señor Diputado Ferrer Serra ha expresado que nosotros estamos juzgando, que estamos en posición de jueces, que debemos emitir juicios y que, entonces, los Diputados que no han actuado en la Comisión, deben tener un juicio cabal de la situación formada a través de la lectura atenta, minuciosa y casi diría estudiosa, de los antecedentes que han obrado en su poder.

La verdad de las cosas es que estamos en función de jueces políticos, para juzgar un problema político, fundamentalmente. Yo recuerdo perfectamente que el propio señor Diputado Ferrer Serra, en el seno de la Comisión, —no en conversaciones particulares, sino en el seno de la Comisión—, en más de una oportunidad manifestó de manera terminante, categórica, definitiva, que este, para él, era fundamentalmente un problema político.

SEÑOR FERRER SERRA. — Está en un profundo error el señor Diputado. Yo recurro al testimonio de mis compañeros de Comisión, si yo en algún instante, manifesté que éste era un problema político.

SEÑOR TEJERA. — Yo le voy a decir inmediatamente al señor Diputado, en qué momento fué que manifestó esto que yo acabo de decir.

La tarde que nos reunimos en la sala grande donde sesionábamos anteriormente, para resolver el planteamien-

ot del asunto del Ferrocarril Central en el Directorio del Partido a que pertenece el señor Diputado Ferrer Serra. Los señores Diputados Ferrer Serra y Viña, pidieron autorización para llevar los antecedentes que obraban en poder de la Comisión al seno del Directorio del Partido a que pertenecen. Manifestaron que entendían que las declaraciones producidas en la mañana y en la tarde de ese día, con referencia al problema de la asesoría letrada del Ferrocarril Central, eran de gravedad tal que ellos no podían pronunciarse sin previamente poner en conocimiento de esa situación a la autoridad máxima de su Partido.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Porque podían tener efectos políticos.

SEÑOR TEJERA. — Permítame, señor Diputado: usted no estaba presente y, por lo tanto, no puede saber lo que yo sé ni lo que se dijo.

Aunque no tengo una memoria de elefante, como no hace tanto tiempo de ocurrido el hecho, lo recuerdo perfectamente.

Recuerdo que entonces, pregunté al señor Diputado Ferrer Serra y al señor Viña, si podían ellos asegurar la vigencia del secreto que la Comisión había establecido para sus actuaciones una vez llevado el asunto al seno del Directorio de su Partido, y ellos me contestaron que no podían asegurarlo, porque no sabían qué resolución adoptaría el Directorio una vez que el asunto fuera planteado en su seno. Fué entonces que a algunos miembros de la Comisión, se nos planteó esta situación: no queríamos que se planteara el problema en la Cámara, pero, antes de que se discutiera en el Directorio y se hiciera un escándalo público, de cualquier manera era preferible, a mi juicio, que el asunto se planteara aquí. Y fué entonces cuando el señor Diputado Ferrer Serra dijo —lo recuerdo perfectamente— que ellos entendían que si bien aquello era para ellos un problema de moral pública y administrativa, era, fundamentalmente, un problema político y que en función de política lo encaraba. Recuerdo perfectamente.

De manera que no estamos en la función específica de los jueces que, desde luego, no pueden proceder por delegación. Se procede en este caso no sólo por conocimiento directo del asunto que tenemos en este momento a examen de la Cámara, sino también por conocimiento de los acontecimientos y del ambiente en que se ha desarrollado todo este problema.

Y así, señor Diputado Ferrer Serra, como cuando se estudia un problema constitucional, por ejemplo, los sectores parlamentarios se expiden por boca de quienes en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos han estudiado el problema y lo informan; y cuando se estudia una cuestión de presupuesto, los sectores se pronuncian por boca de quienes están en la Comisión de Presupuesto y conocen el asunto; y así lo mismo en problemas de legislación social o de asuntos financieros y bancarios, también en esto, lógico es que los sectores se pronuncien de acuerdo con la opinión que al respecto tengan quienes han estado en el seno de la Comisión, han seguido las actuaciones y tienen juicio formado sobre el asunto.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Rectifico al señor Diputado Tejera. Yo, en ningún instante, he dicho que esta investigación fuera una investigación política. No es exacto, por lo tanto, lo afirmado por el señor Diputado Tejera.

Si los señores Diputados creen pertinente, daré lectura al acta N.o 7, que se encuentra inserta en la página 52 del repartido. Allí encontrarán lo que yo solicité en nombre de los señores Diputados Viña, Oribe Coronel, Gilmet y en el mío propio. Fué siempre nuestro carácter, el de jueces frente a un problema que creíamos que desbordaba...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Nunca! Siempre con carácter político.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nunca, señor Diputado!

SEÑOR BATLLE BERRES. — Siempre con carácter político.

SEÑOR FERRER SERRA. — Siempre hemos actuado con la vista alta, en defensa de los sagrados intereses políticos del país, y no hemos actuado como han actuado ustedes, con la vista puesta en los bajos intereses materiales.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo que este no es un problema de gritar y los hombres, gritando no se comprenden. Además, es un asunto sobre el cual se ha hecho mucho barullo, y del cual se pretende sacar mucho provecho, y nosotros entendemos que gritando es como ellos pueden tener alguna razón. Pero con argumentos y despacio, no tienen ninguna.

De manera que no nos interesa este asunto y no es por este camino que nos vamos a encontrar nosotros dos.

Esto lo voy a contestar de inmediato; pero antes me va a permitir hablar sobre una cosa anteriormente planteada, si no tiene inconveniente el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como guste, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Diputado dijo al principio que no había informe y que, como no había informe, él creía que era inconveniente tratar este asunto. No se le ocurrió plantear la premisa de si los Diputados habían leído o no los trabajos publicados. No! Lo que les interesaba a ellos, señor Presidente, y lo que ellos reclamaban, era otra cosa distinta: el informe escrito, la opinión de cada uno de los señores Diputados, o la que la Comisión iba a emitir sobre los trabajos realizados, para que la Cámara leyera esta opinión y sobre ella tomara una actitud.

Bien, señores Diputados: en lugar de escribir un informe, lo están dando verbalmente, y es muy común en la Cámara que se resuelva tratar un asunto con informe escrito o con informe verbal. Nosotros en este caso estamos tratando este asunto con informe verbal. Y es claro, señor Presidente, que no es un asunto nuevo: es un asunto viejo, que se viene debatiendo desde hace muchísimo tiempo y se viene conversando sobre él: se conversa en la Sala, se conversa fuera de ella, se lee en los diarios, y se ha planteado en la Cámara varias veces. De manera que se puede decir que tenemos opinión al respecto. Y, por último, la Cámara lo ha hecho, como en el día de hoy, con toda claridad, con lealtad y con honradez y con amplitud de ideas y ha votado con inmensa mayoría lo que tenían que votar todos los sectores menos el sector herrerista. ¿Por qué? Porque hemos tenido todos opinión cabal sobre este asunto. No hemos improvisado. Tenemos opinión sobre todo lo actuado y sobre la lealtad del Gobierno.

En cuanto al otro problema, digo que es realmente un problema político, porque si al sector herrerista se le hubiera escuchado en su pretensión de colaborar con el Gobierno, no habría planteado ninguno de estos asuntos; pero como al sector herrerista no se le ha escuchado, por que no se le ha querido escuchar, porque entendemos que en política no teníamos por qué escucharlo, ya que ellos tenían una función de oposición, ellos entonces levantaron esta bandera de escándalo, de donde se puede decir que la bandera de escándalo no tiene más que un solo sentido: el enojo por no haberles dado la intervención que ellos querían en el Gobierno.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — En ningún instante el señor Diputado Batlle Berres que así habla podrá probar que los integrantes del Partido Nacional, sus autoridades, sus Representantes, sus Senadores hayan solicitado ningún puesto de Gobierno, ni hayan solicitado colaborar con esta situación.

(Apoyados).

—Hemos renunciado a colaborar. Cuando se nos ofrecieron los puestos en los Entes Autónomos, fueron las autoridades del Partido las que resolvieron rechazar esos puestos a que se refiere el señor Diputado Batlle Berres.

(Campana de orden).

—Nosotros renunciamos expresamente por mandato de nuestras convicciones. Así son todas las verdades. Así es como falsearon la historia y así es como pretenden seguir falsificándola.

Lo que pasa, señor Presidente, es que están hablando bajo la presión de una reacción por la herida. Es de conocimiento público que hace pocos días se acercaron a nosotros con una finalidad concreta a pedirnos nuestra colaboración para la reforma de la Constitución, y entonces nosotros les contestamos, con la altivez propia de los integrantes del Partido Nacional, que con ese sector no teníamos nada que hablar. Es eso lo que pasa, están resollando por la herida.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me permite, señor Diputado, para hacer una pregunta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente, puede ser una pregunta y puede ser un "mea culpa", cualquiera de las dos cosas. Y si lo fuera, yo, cuando estoy equivocado digo que estoy equivocado, precisamente para que, cuando tengo razón, mi fuerza sea incontrastable. No creo que la fuerza de ningún político, de ningún hombre, sea apoyarse en cosas no ciertas y por terquedad. La terquedad no permite caminar ni da prestigio a nadie tampoco.

Yo le pregunto al señor Diputado si al principio de la constitución del Gobierno, cuando se habló con ellos en alguna oportunidad, o se pudo hablar con ellos en alguna oportunidad, el rechazo se hizo porque no querían colaborar con este Gobierno, o porque se entendía que no se les respetaba en lo que ellos creían que era derecho evidente de ellos. Lo dijeron, señor Presidente, en todos los tonos, a través de la distribución de los Entes Autónomos. Y yo hasta diría más, señor Presidente: diría que en esta última oportunidad, cuando se provocó una crisis política, cometieron el error de creer que a ellos se les iba a llamar para solucionar el problema político.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Batlle Berres ha hecho una afirmación que tiene parte de verdad y parte que no lo es. Al poco tiempo de haber asumido la Primera Magistratura el doctor Amézaga, este ciudadano solicitó al ingeniero Arteaga que concurriera a la Casa de Gobierno, que quería hablar con integrantes del Partido Nacional, y entonces les ofreció a los integrantes del Partido Nacional integrar los Entes Autónomos con ciudadanos de nuestro Partido. Esta proposición fué considerada por el Directorio y la Agrupación Parlamentaria de nuestro sector, y se resolvió lo siguiente: informar al señor Presidente de la República de que el Patido Nacional estaría dispuesto a integrar con un miembro cada uno de los Directorios de los Entes Autónomos con el solo y único fin de ejercer, como Partido de minoría, el contralor correspondiente en estos organismos estatales, y que esos cargos deberían ser uno en cada Directorio, que no aceptábamos más de uno en cada Directorio.

(Interrupciones).

—Además, se manifestó concretamente que no nos interesaba que se nos dieran cinco cargos de directores en un Ente Autónomo. Lo que queríamos era ejercer, como Partido de minoría, es una democracia de verdad y no en una democracia de mentira, el legítimo derecho que tienen las minorías para contralorear la marcha de la Administración Pública. Esa es la posición del Partido Nacional, es clara y terminante y nadie podrá atacarla porque esa es la verdad y porque procedemos con alto interés patriótico.

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Es conveniente decir que en ese momento el doctor Amézaga podía haber hecho su Gobierno. Fué, posiblemente, la única oportunidad que tuvo de buscar la colaboración preciosa del Partido Nacional. Pero, ¿qué sucedió? Estaba rodeado de batllistas. Los batllistas le exigieron al doctor Amézaga que no colaborara con el Partido Nacional. De haber estado nosotros en el Gobierno, tenga la seguridad el sector batllista de que no habría surgido esta cuestión de las implicancias, porque la habríamos sacado de raíz en vez de entrar en negocios como entraron ustedes.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso no es cierto

SEÑOR VIÑA. — Además no hubiésemos hecho el acto antipatriótico que hizo el batllismo de hacer la exclusión de la minoría mayor del país, como lo es indiscutiblemente, el Partido Nacional.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Por qué es antipatriótico?

SEÑOR VIÑA. — Es antipatriótico porque están haciendo un Gobierno solamente de un partido con exclusión total del Partido Nacional en la fiscalización de los dineros públicos, y es antipatriótico porque están guiados en esa acción por un partido sectario, como lo es indiscutiblemente, el batllismo y yo me felicito mil veces de la resolución última del Partido Nacional, cuando puso una valla y dijo que no quería conversar nada con el batllismo en lo que respecta a la reforma constitucional

En este país, indiscutiblemente, quedarán dos grandes fuerzas: la nuestra, que será la mayoritaria, que luchará contra el batllismo, ya derrotado, señor Presidente, derrotado por su mala administración por haber sido el peor consejero que tuvo este Gobierno, y derrotado por este problema de las implicancias.

De ahí la defensa y la situación del señor Diputado Batlle Berres, que ve que lo hemos puesto con los huesos pelados a la consideración de la opinión pública y entonces trata de buscar el debate político. ¿Qué es lo que pretende? Lo que pretende es desviar el problema básico, el problema de orden moral que planteamos, y que es el mismo problema que dió base para que se levantara el país en aquel acto revolucionario del 97, cuando el propio Aparicio Saravia salió a las cuchillas a defender, en otra forma, los ideales de la moral administrativa que hoy, despreciando al pueblo, el batllismo es el jefe patrocinante del Gobierno y el asesor más malo que ha tenido el país en toda su vida.

Estamos pasando un momento de grandes dificultades de orden financiero gracias al batllismo; estamos pasando momentos de verdadera angustia de las clases trabajadoras de este país: culpable, el batllismo; estamos pasando una crisis política: culpable el batllismo; estamos pasando el momento más difícil en la vida internacional patrocinados por el batllismo. Estamos haciendo señor Presidente, todo un proceso de un grupo político desmedrado, que ha caído, que ha llegado al poder con una sola finalidad: los que están en los cargos públicos superiores, lucrar; y los que están abajo, buscar colocaciones mejor rentadas en la administración pública.

Ese es el partido político que pretende llamarnos a nosotros a responsabilidad. Yo quisiera que nos oyeran todos, y poder discutir con mayor amplitud. No es con un corto debate de ocho o diez palabras, o intervenciones de minutos que vamos a hacer el proceso de este Gobierno. ¿Quién es el culpable? ¿Acaso son los partidos minoritarios? ¿Acaso el grupo disidente blancoacevedista, que está haciendo la colaboración ahora a ratos con el Gobierno? No señor: es el partido mayoritario responsable de toda la acción legislativa y gubernamental.

Yo pregunto entonces, ¿qué es lo que le van a decir a los electores en los próximos comicios?

(Interrupciones).

—Dentro del batllismo los grupos que se diferencian ya están en una lucha interna terrible, que los va a poner en un verdadero callejón sin salida, porque cuando los partidos pierden los principios, cuando no tienen orientación, cuando viven del recuerdo de Batlle, mirando su retrato —porque esa es la única verdad: el batllismo vive con el recuerdo de aquel retrato de Batlle en el que aparece con un paso adelantado y un sobretodo—, cuando un partido como el batllismo, no tiene más principios, cae en las más grandes contradicciones, porque viven en una época de atraso, en materia política.

En el momento actual, señor Presidente, no es partido avancista, es partido conservador; pero de un conservadorismo que ya lo quisieran tener los señores Representantes del Partido Nacionalista Independiente. Ellos, creo que hoy marchan a la cabeza del conservadorismo en el país, pero conservadorismo no en lo que respecta al mantenimiento del tesoro y de las economías, sino conservadorismo de ideas que favorezcan a la clase trabajadora.

El batllismo ha perdido todo; ha perdido en esta colaboración hasta la dignidad de partido político, y digo esto porque venir a esta Cámara a defender el problema de las implicancias, es porque ese partido no tiene dirección.

Nada más, por ahora.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite...?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Estamos en un debate político ajeno al tema que está tratando la Cámara, y creo que no es posible dejar pasar esta oportunidad sin hacer un marcado señalamiento de los acontecimientos que han precedido esta situación.

Cuando el doctor Amézaga fué electo Presidente de la República, nos separaban de su persona y de su gestión, profundas discrepancias. Ya tuve ocasión, aquí en esta Cámara, de señalar el proceso de la vida política del doctor Amézaga a nosotros discrepancias públicas y abiertas; al batllismo, discrepancias cerradas y ocultas. Estuvimos en discrepancia con él porque, como lo dije en otra oportunidad, lo consideramos el doctrinario del golpe de Estado del 21 de febrero; estuvimos en discrepancia con él porque fué el Presidente de la Comisión de reformas hechas a espaldas del pueblo y a puertas cerradas. Pero a pesar de todo eso, los señores batllistas tenían también discrepancias profundas con el doctor Amézaga, y lo votaron —según la frase del Senador Justino Zavala Muniz— lo votaron llorando.

Ya tuve oportunidad de leer artículos batllistas de la prensa, algunos de la propia pluma del señor Batlle Berres, en que lo calificaban de neutralón político de todos los regímenes y de todas las situaciones, y otra serie de anatemas de orden político. Sin embargo, señor Presidente, cuando se inaugura un régimen y cuando quien preside ese régimen es un hombre que como el doctor Amézaga ha pasado por las aulas, por el profesorado, por la cátedra y por el foro durante tantos años, a pesar de todas esas sospechas y de esas actuaciones, abrimos, como es natural que fuera, un compás de espera para ver cómo orientaba su gestión y su Gobierno.

Las primeras consecuencias fueron que el doctor Amézaga llamara a uno de nuestros hombres dirigentes para pedirle la colaboración del Partido Nacional, condicionando esa colaboración a una distribución de puestos que el Partido Nacional no podía aceptar de ninguna manera, porque no podía admitir, de acuerdo con sus cocientes electorales, que se le colocara en igualdad de condiciones dentro de esa distribución de cargos y responsabilidades con minorías que ni siquiera llegaban a la mitad de nuestro electorado; y no podía admitirlos, tampoco, porque exigía en ese momento definiciones de conducta política que no se le daban de una manera precisa y categórica.

Por otra parte, no es posible olvidar que, a pesar de esos buenos auspicios iniciales del doctor Amézaga, la bancada batllista del Senado anunció su propósito sistemático de vetar toda promoción o nombramiento que hiciera el Gobierno de candidaturas herreristas, con lo cual

quedaba cerrada para nosotros toda posibilidad de colaborar con el actual Gobierno.

A pesar de eso continuamos durante cierto tiempo a la espectativa, observando la trayectoria del Gobierno, y así lo vimos marchar cada vez más firmemente por la senda de los exclusivimos y de las arbitrariedades; aumentando los déficit públicos, aumentando los gastos públicos, aumentando las deudas públicas hasta cifras astronómicas, que llegan a $ 800:000.000, y que por concepto de intereses y amortizaciones irrogan una salida de cerca de 48 millones de pesos anuales.

Lo hemos visto contradecir principios esenciales de republicanismo y democracia, negando con los hechos lo que abundantemente se profesaba con los labios; lo hemos visto poco a poco invadir y dejarse invadir por los intereses materiales y subalternos de la industria y del comercio en una confusión reiterada de obligaciones, de responsabilidades y de derechos, que es lo que ha planteado hoy el problema de las implicancias, y llegado a esta altura el Partido Nacional consideró de su deber plantear abiertamente la situación en la Cámara y en todas las tribunas políticas del país y ponerse en una actitud de franca oposición a este Gobierno que consideramos que ha colmado todas las medidas de la tolerancia y de la paciencia públicas.

Por consiguiente, nuestra conducta ha sido perfectamente clara; hemos renunciado a posiciones que pudiéramos haber obtenido. Eso es tradicional en nosotros. Por nuestras ideas y nuestros principios el 21 de febrero también nos jugamos. No puede ignorar la mayoría de esta Cámara que pudieron estar en nuestras manos soluciones políticas que hubieran evitado el golpe del 21 de febrero. Sin embargo, por lealtad a nuestra posición y nuestros principios, nos jugamos enteros y el 21 de febrero vino y no desfallecimos en la lucha y fuimos en las peores condiciones también a los comicios del 29 de noviembre, y llevamos ciento treinta mil votos, perseguidos y denostados por todas las agrupaciones políticas del país, que se confabularon con ellos, arrojando sobre nuestras cabezas la más vil y baja calumnia que se hayan tirado nunca los orientales.

En cuanto a la afirmación del Presidente de la Cámara, señor Batlle Berres, un poco irónica, de que provocamos la crisis política pasada, crisis que iba a ser en nuestro beneficio, y resultó todo lo contrario, diré que está completamente equivocado. Provocamos la crisis política porque era el único camino para salir de la situación que habíamos planteado, y la propia crisis política nos dió la razón. Renunciaron Ministros implicados, como Mattiauda y Serrato, y los nuevos Ministros que entraron al Gabinete lo primero que hicieron fué hacer absolución de posiciones respecto a que no estaban implicados y no ocupaban cargos en la industria y en el comercio. El propio Senador, doctor Forteza fué el primero en plantear su situación como médico de la Fraternidad y como Director de un servicio de Salud Pública, y eso era el primer signo de que nuestra campaña y nuestros esfuerzos daban sus frutos y resultados. Pero nunca pensamos en el logro de aspiraciones materiales inmediatas.

Por cierto que esa oportunidad señala un momento luctuoso para la vida del Partido Nacional que no está a nuestras espaldas sobrellevar, y me refiero al Partido Nacional Independiente. Hubo un momento en aquella larga crisis, que duró casi dos o tres meses, en que no se encontraba solución; hubo un momento, señor Presidente —y esto hay que decirlo aquí, en esta tribuna pública, para que se sepa claramente— en que el gobernante pensó que la solución era la integración de un Gabinete totalmente colorado que al reunir así a todos los grupos colorados consiguiera el respaldo parlamentario necesario a su gestión. Sin embargo, en ese momento una delegación del nacionalismo independiente se acercó al Presidente de la República para decirle que si nombraba un Gabinete colorado, pondría al Partido Nacional Independiente al lado nuestro y haría la unión nacionalista, y que, por consiguiente, debía admitir y aún reforzar la representación nacionalista independiente en el Gabinete.

Estos son hechos reales que no pueden ser desmentidos y frente a nuestro desprendimiento, a nuestra falta de apetitos por cargos burocráticos, están todos estos entreveros y todos estos mangoneos que están en la sombra, y que hoy reunen aquí, en una votación hecha antes de entrar al fondo del asunto, a las bancadas oficialistas, para absolver de culpa a un Gobierno que será declarado culpable en los próximos comicios por toda la opinión sana y alerta del país.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Amorim Sánchez acaba de hacer una afirmación realmente sorprendente.

(Interrupción del señor Diputado Batlle Berres).

Nosotros no pedimos puestos en el Gabinete del doctor Amézaga. El doctor Amézaga llamó a nuestro partido, por intermedio del doctor Lussich, para conversar sobre la posibilidad de que el nacionalismo independiente integrara el Gabinete.

(Interrupción del señor Diputado Batlle Berres).

—El nacionalismo independiente no pidió nada. Lo que puedan decir los diarios nacionalistas independientes, traducirá, en todo caso, la opinión de sus directores; no tiene por qué traducir la opinión del partido, porque no son diarios oficiales del partido, sino diarios partidarios, empresas privadas, que no dependen del partido.

(Interrupciones).

—Lo que implica, —ya que estamos en el problema de las implicaciones— que la opinión que puedan haber dado con referencia a ese asunto, corresponde por entero su responsabilidad a quiénes dirigen esos diarios y no al Directorio de nuestro partido.

Pero, además, hay otra cosa. Creo que el señor Diputado Amorim Sánchez confunde los términos del asunto en lo que dice relación con la posibilidad de que el nacionalismo independiente, colocado en esa situación de oposición se acercara demasiado al herrerismo. Esa parte del problema fué planteada en el seno de la Convención del partido, por el que habla. Para nadie es un misterio ni un secreto, que soy radicalmente contrario, no ya a la unificación del partido, que eso no podrá lograrse por ahora sino siquiera a votar bajo el mismo lema.

(Interrupciones).

—Y soy contrario a eso por las mismas razones porque he criticado siempre la "mescolanza" que significa el Partido Colorado. Soy contrario a eso porque entiendo que los partidos políticos deben ser algo orgánico y no algo heterogéneo; que deben representar una conciencia, una corriente de opinión, un estado psicológico, una orientación ideológica, y no deben constituir mezclas que engañan al electorado y crean un verdadero estado de confusión dentro de la democracia.

Por esa razón, —y porque creo que nuestro partido político, el nacionalismo independiente, en estos momentos tiene una diferencia radical con el partido nacional herrerista— es que soy contrario a la unificación y a tal acercamiento porque creo que no le haríamos ningún bien al país ni a la democracia ni al futuro del Partido Nacional.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente y señores Diputados, que queda perfectamente hecha la aclaración: en el seno de la Convención yo dije que abandonar nosotros el Gobierno significaría colocarnos prácticamente en una situación de oposición similar a la que en ese momento tenía el herrerismo, lo que podría traer como consecuencia un acercamiento de nuestra fracción a la fracción herrerista, con las consecuencias imprevisibles que pudieran venir como resultado de esa coalición de fuerzas contra el Gobierno. Esa es la verdad.

Y en lo que respecta a las afirmaciones hechas por el señor Diputado Amorim Sánchez, de que nuestro partido pidió puestos, y que nuestro partido manifestó, por vía de sus delegados, eso al Presidente de la República, puedo asegurarle que es inexacta su información.

Nada más: muchas gracias.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ya puede ver el señor Diputado Batlle Berres que no fueron tan sorprendentes mis manifestaciones.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Voy a tener que ser un poco deshilvanado en lo contestación, porque se han planteado muchas cosas distintas.

En primer término, debo decir que está comprobado, por declaración de los propios diputados nacionalistas herreristas, que ellos no se pusieron de acuedo con el Presidente de la República, porque mientras éste les ofrecía un número de cargos determinado, ellos entendían que sus fuerzas les daban derecho a otra posición.

Además, acaba de decir el propio señor diputado Viña —o creo que el señor diputado Amorín Sánchez; cualquiera de los dos habría sido igual—, que la culpa de todo este problema político que vive el Poder Ejecutivo la tiene el batllismo por haber hecho una declaración de que se negaba a dar sus votos a la colaboración con el herrerismo en los entes autónomos.

Quiere decir, señor Presidente, que hay un hecho, que yo lo reconozco, de parte del sector herrerista, como una pretensión de ellos, con creencia de derecho por su parte: o los no se satisfacían o no se creían atendidos en su derecho con la representación que les daba el Poder Ejecutivo, y reclamaban otra. Y es esta falta de entendimiento, y es este

hecho de no haber sido atendidos en este problema, le que trajo el primer engorro por parte del herrerismo.

Además, hay otro: ellos han creído que con este problema de las implicancias iban a poder borrar todas las acusaciones que se les hizo sobre su nazismo; ellos lo han dicho, y lo acaba de decir hace pocos minutos el señor diputado Amorín Sánchez, con respecto a la acusación de que dicen fueron objeto calumniosamente. No voy a discutir en este instante —aunque tendremos oportunidad de ocuparnos, porque el asunto va a venir ahora, enseguida— sobre este problema de si estaban bien o mal acusados; pero es evidente que ellos han planteado todo este problema de las implicancias creyendo que podría ser un elemento, en medio para levantar sus cargos, o traer cargos más graves de los que ellos habían sido acusados.

De manera que en su origen todo este problema de implicancias no es la defensa de la Administración Pública, sino una protesta política, una actitud política de ellos.

(No apoyados en la bancada nacionalista).

—Si en lugar de eso ellos hubiesen sido atendidos en lo que ellos entienden que es su derecho, si se les hubiese dado los puestos en cada ente autónomo, habrían sido fiscalizadores tranquilos; pero la situación política los ha llevado a esta forma de oposición, forma de oposición que a mi juicio no es nada prestigiosa.

Esta acusación de si los partidos piden tanto o piden cuanto, y pretender, a través de ello, hacer una acusación contra los partidos cuando estos quieren entrar a colaborar, para mi no tiene ninguna clase de sentido. Cuando los Gobiernos no tienen un partido mayoritario que los acompañe con mayoría en el Parlamento, no tiene más solución que buscar las coaliciones, y las coaliciones las buscan en los partidos afines a sus ideas: no las buscan sólo en los grupos mayoritarios, las buscan en los partidos afines a sus ideas: hubieran podido ser las dos mayorías el herrerismo y el batllismo, si hubiesen tenido afinidad; pero no teniéndola, y no pudiendo el Poder Ejecutivo hacer mayoría con estos dos grupos, ha tenido que ir a hacerla con quienes pueden hacerla.

Ellos mismos ahora están reclamando la ley de lemas, a través de la cual se hará un Presidente de la República elegido por todos los sectores; un Presidente de la República que si no tuviera la colaboración de un partido mayoritario de la Cámara, no tendría más remedio que ir a buscar la colaboración de todos los sectores.

De manera que ellos mismos, señor Presidente, ahora están buscando un medio de reforma constitucional que obligará al Presidente de la República a buscar éso que ellos niegan ahora que se busque.

Lo que pasa, señor Presidente, es que el día que se hizo una mayoría sin ellos, y no se les quiso atender en lo que ellos pretendían, en lo que era su deseo, los ha llevado a estas calumnias y a estas injusticias...

(No apoyados).

— ... —que es toda su tarea—; y contra ello lo primero que tenemos que decir es lo siguiente, sin gritar: que esto tiene un origen primario, básico y fundamental: un origen político: no fueron escuchados como ellos entendían que tenían que ser escuchados; y, además, creen que por este camino pueden tapar la otra acusación muy grave que fueron objeto: la acusación de su nazismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero están totalmente equivocados.

Nosotros, señor Presidente, no rehuimos este debate, ni le tenemos temor. No creemos que nos hagan ninguna clase de daño. Creemos en la fuerza de la verdad. Creemos, además en la fuerza de la libertad, y no hay ninguna duda de que ellos se han movido en el más amplio goce de la libertad.

Ahora nosotros queremos que todo se haga con la más amplia claridad; por eso hemos pedido este debate, que se hará hasta que se termine; pero hemos dicho lo primero que teníamos que decir: todo esto tiene su origen fundamentalmente en un enojo político, y no en una inquietud de buena Administración.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es muy simple, señor Presidente; son nada más que dos palabras.

Me pareció oír en la disertación del señor Batlle Berres, cuando se ocupaba del problema herrerista —en cuya discusión no me interesa participar— que uno de los motivos por el cual se planteó el problema de las implicancias fué el de que no se les escuchó en sus requerimientos políticos. Podrá ser o no podrá ser; no estoy enterado de las intimidades de la casa del Presidente. Pero lo importante es una afirmación que él destacó: que en procura de esa obtención de cargos, —en que el herrerismo se vió defraudado ya en una oportunidad—, es que se busca la reforma de la ley de lemas para que el futuro Presidente tenga que apoyarse en todos los grupos políticos, por lo menos en los que van a las urnas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo he planteado mal.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, si lo ha planteado mal, me alegro de que así lo exprese, porque creía entrever en ello un error, que, sin embargo, me parece que el señor Batlle Berres lo mantiene; y es el de creer que esta Constitución autoriza al Presidente de la República a mantener un Ministerio en la forma en que lo hace en la actualidad, es decir: un Ministerio sin respaldo parlamentario. Creo que ese vicio que se apuntara, será talvez sensible en una futura reforma de la ley electoral, pero es perfectamente sensible en la actual estruturación del Gobierno, que nos da el triste espectáculo que nos acaba de brindar el Senado, con respecto a la nota de la Cancillería, de días pasados; porque el Gobierno se ha tenido que conformar con que no le volteen el Ministro y presentarse en el panorama panamericano con una convención que sabe que ni en su propio país puede prosperar.

A estas tristes conclusiones llega la falta de visión política del señor Presidente; y, la verdad sea dicha: si el herrerismo le exigió una representación, habría hecho mejor en brindársela, y no en haber llevado al país a la actual situación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me temo que si en aquella oportunidad lo hubiese apurado al señor diputado, el señor diputado habría estado un poco conmigo, diciendo que no habría colaborado con el herrerismo. De manera que me parece que es un amor muy tardío el del señor diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En ese aspecto, estoy totalmente de acuerdo con el señor diputado: yo, en el Gobierno, nunca llamaría a colaborar al herrerismo, ni colaboraría con él; haría un ministerio totalmente colorado. No participo de la posición en que se coloca el señor Presidente; hubiese hecho un ministerio totalmente colorado, y así se habría podido gobernar; porque creo que lo peor en el país es el entendimiento de blancos y colorados, y mucho más cuando ese entendimiento de colorados y blancos coincide con una de las fracciones minoritarias del partido blanco.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Si señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — El señor Batlle Berres acaba de hacer una nueva intervención política; él no conoce el problema de las implicancias, él está hablando por lo que le han dicho los señores Diputados Lissidini y Carbonell y Migal, que tampoco lo conocen. De manera, pues, que entonces, trata de desviar el problema. Es habilísimo. Lo que él intenta hacer es un debate político; buscar el origen; tratar de empequeñecer el asunto. No; eso no cuaja, ni tendrá ambiente. Nosotros no vamos a perder la dirección de este asunto. Vamos a hablar todo lo que tengamos que decir y vamos a ir también al debate político cuantas veces lo desee el señor Diputado. Pero se le deslizó a través de su disertación, que él veía que iba fallando; son esas cosas que se improvisan, y se improvisan generalmente mal. Y en un momento que no sabía qué decir, entonces se acordó de lo del nazismo. Es la única vez que un representante en esta Cámara se atreve a hacer un cargo contra el Partido Nacional en esa materia.

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden).

—Yo digo, señor Presidente, que el señor Batlle Berres no tiene el derecho de hacer esa afirmación. El sabe que es una afirmación calumniosa. Si estará convencido! debe saber, en cambio, que nuestro Partido fué el único que tuvo su diario al servicio de la causa aliada, sin cobrar un centéimo, cosa que no hacía "El Día", que cobraba sus buenas páginas a la propaganda de artículos ingleses que no llegaban al país.

Ahora, yo no sé si la Radio Ariel, de la que el señor Batlle Berres es su propietario, no habrá también cobrado por su propaganda en favor de las Naciones Unidas. Pero de cualquier manera yo no tengo el derecho de asegurarlo; yo no he visto sus libros, ni creo tampoco que vayan a dar la oportunidad de verlos, ni deseo, porque si el señor Batlle dice que no, le creo. porque no hay porque no creerlo. Pero nos parece que sí, porque ha tenido su buena propaganda.

En cambio, eso ha servido para hacer contra nosotros los actos más indignos en el último acto electoral. Han pretendido ensayarlo ahora, y lo están ensayando, porque este Gobierno tiene la colaboración, en primer término, del señor Diputado comunista, que es el que dirige la política

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—Yo comprendo: dirige usted al batllismo y dirige usted al doctor Amézaga. Eso es verdad. La forma de dirigirlos es, señor Presidente, metiéndose en la casa del Gobierno, amansándose como se ha amansado el comunismo, que se ha hecho un palaciego de primera clase, y entonces, frente a esa actitud del comunismo, el batllismo lo ha aprovechado para hacer una propaganda de insidias y de calumnias contra el Partido Nacional. Ellos tienen especialistas.

Pues bien; esa propaganda no va a prosperar, ni puede prosperar, porque en el asunto de Carmeta, cuando lo tratemos aquí en la Cámara, verán entonces que el batllismo sale muy mal parado en la forma en que aprovechó ese movimiento democrático del país para sacar utilidades económicas en Carmeta y sacar ventajas, junto con el Gobierno, en lo de las listas negras. Ahí llegará el momento de las responsabilidades.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Diputado Ferrer Serra una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — El doctor Olaso me había pedido hace rato una interrupción; si él no tiene inconveniente...

SEÑOR OLASO. — No tengo ningún inconveniente, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo, señor Presidente, en primer término tengo que contestar la alusión velada del señor Diputado Viña con respecto a la Radio "Ariel", y la muy expresa con respecto al diario "El Día".

Yo no formo parte de la empresa "El Día"; no estoy en los libros de "El Día"; pero conozco a los hombres de "El Día" y sobre su lealtad y honradez y la forma de defender la causa de los aliados, no tengo ninguna duda, ni creo que la tenga el país tampoco.

En cuanto a la Radio "Ariel", puedo decir que jamás ha tenido una propaganda paga por ningún gobierno, y además puedo decir que para honra de la Radio "Ariel" todas las propagandas políticas que se ha hecho en favor de todos los partidos que han intervenido en la Radio "Ariel", siempre han sido totalmente gratis: para los españoles, para los franceses, para los ingleses para los nacionalistas independientes, para los socialistas, para los italianos, y, en este momento, para los argentinos, inclusive. Al punto, señor Presidente, que podría decir más: que a la causa española la Rado "Ariel", a sus hombres desterrados, les ha pagado. Esto lo ha hecho la Radio "Ariel" también, porque ha podido, y porque era su obligación para con los hombres necesitados. Nosotros, nunca jamás hemos hecho ninguna propaganda en ese sentido, y a Inglaterra le hemos dado una hora, por la cual saca dos o tres veces más de lo que entrega a la Radio "Ariel" para que pueda pagar su administración.

(Interrupción del señor Diptuado Viña).

—Sí, señor Presidente. La Hora Inglesa tiene media hora en la Radio "Ariel". Paga $ 250 00 y saca $ 900.00, y esos $ 900.00 son de ella, para que se administre ella su personal y toda su propaganda. De manera que la Radio "Ariel" le brinda su hora para que ellos, los ingleses, puedan hacer su propaganda

Pero, señor Presidente, si yo he traído el problema nazista, es fundamentalmente porque he querido demostrar que toda esta campaña del nacionalismo herrerista tiene su origen, fundamentalmente en un problema político, y si lo traje a colación hace pocos instantes, fué a través de una frase del propio señor Diputado Amorim Sánchez, cuando se juejaba de la forma calumniosa, según él —yo digo muy justa— que habían sido atacados. El señor Diputado Amorim Sánchez no se refirió, precisamente, a la forma de ataque, en palabra concreta, pero él sabe que quería sugerir, sin ninguna duda a toda esa propaganda que antes se le había hecho. Justicia o injusticia de esos cargos?... Yo no tengo ninguna duda de la justicia. Creo que dentro de su sector tiene que haber demócratas La desgracia inmensa es que no todos ellos lo sean El propio señor Arteaga, en un discurso que pronunció en el Solís admitió que dentro de su sector nacionalista había los que eran partidarios de la democracia, los que eran nazitas y los que eran fascitas Y además, hasta el cansancio se ha repetido lo que ha sido la declaración de su Jefe respecto a distintos actos políticos.

Hasta el cansancio se le ha recriminado su visita a Franco a Hitler; hasta el cansancio se le ha recriminado su célebre frase de "allá el problema de los rubios y los amarillos"..

(Interrupciones — Campana de orden)

—He querido referirme a Mussolini; y visitando a Mussolini, no hay por qué hacerle ascos a Hitler

De manera, señor Presidente, que todas esas acusaciones...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...tienen su origen en hechos de notoriedad pública.

Además, en este instante, frente al inmenso problema que está creando Perón en América, todo el mundo conoce la amistad de ellos con Perón; todo el mundo conoce las visitas del señor Haedo a Perón, y ahora, en este momento, yo digo a esta Cámara que me preocupa las visitas continuadas del señor Diputado Santos al señor Perón. Un hombre que es repudiado por todo el sentimiento democrático argentino, un hombre que es repudiado por todo el sentimiento democrático de América, tiene en el sector herrerista amigos. Yo me pregunto si esto es o no es para alarmarme y yo me pregunto, señor Presidente, entonces, si frente al problema injusto y calumnioso de las implicancias de que ellos han estado haciendo propaganda hasta ahora, no hay una implicancia mucho más grave y más peligrosa: la implicancia de tener conexiones con quienes están atacando y conspirando contra la democracia

(Muy bien! — No apoyados. — Campana de orden).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo que el momento es muy oportuno, y me lo ha sugerido el propio discurso del señor Diputado Batlle Berres, para preguntarle a la Mesa si han llegado las notas de la Cancillería intercambiadas con el Gobierno de Estados Unidos, de acuerdo con la denuncia formulada por el doctor Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — No han llegado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es una cosa extraña, porque el día que se planteó ese asunto, el señor Diputado Payssé Reyes anunció que el Ministro estaba dispuesto a venir a dar explicaciones, y leyó una de las notas. Yo creí que las notas iban a venir a las veinticuatro horas, que iban a ser sometidas inmediatamente a la consideración de la Cámara. Porque en este momento en que insidiosamente se están haciendo, por parte del señor Diputado Batlle Berres, acusaciones reiteradas, que debían de avergonzarlo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso es lo más calumnioso que ha podido decirse en el país y que no se puede probar con ningún hecho concreto; y en ese mismo momento no han llegado las notas de la Cancillería, en las que se podría probar, eso sí, que aquí se han recibido órdenes del extranjero y que ha habido una iniciativa que ha conmovido toda la opinión de América, bajo la presión de las cancillerías extranjeras, de parte de un Gobierno del que forma parte el sector político que integra el señor Diputado Batlle Berres.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite, para aclararle?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — El señor Diputado Gilmet, hace pocos días, hizo en la Cámara esas imputaciones que el señor Diputado acaba de afirmar, reclamando que se le informara a través del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre esas notas intercambiadas entre nuestra Cancillería y el Departamento de Estado. Hoy fué citada la Comisión de Asuntos Internacionales bajo la Presidencia del que está haciendo uso de la palabra, con la concurrencia del señor Ministro y la presencia de los señores Diputados Payssé Reyes, Guerrero Flores y Mora Otero. Se excusaron los señores Diputados Calleriza y Chiarino; y no concurrió el Representante herrerista, doctor Santos. No se excusó.

El Ministro dió información amplia de todo este problema, que alarma al señor Diputado en este momento información aprobada por la Comisión y que la Cámara en su oportunidad conocía La Comisión recibió informes del señor Ministro, y aceptó por unanimidad sus explicaciones. Y el señor Diputado Gilmet, como denunciante, recibirá en su opotrunidad el dictamen aprobado por unanimidad de la Comisión Los señores Diputados herreristas podrán hacer, si no les convence el dictamen, los reproches que crean pertinentes. Mientras tanto, lo cuerdo indica, que deben esperar que llegue esto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero yo he preguntado si llegaron las notas.

SEÑOR QUADROS. — Llegó el Ministro a dar todas las informaciones que creyó del caso Si el Representante herrerista en la Comisión hubiera deseado enterarse, podría haber concurrido, concurrencia que jamás contó la Comisión. No estuvo ni en un problema tan fundamental e importante como el de la discusión de la Carta de las Naciones Unidas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Las explicaciones podrán haber sido todo lo amplias que sean; los informes serán todo lo amplios que sean; pero las notas no han llegado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, para referirme a un tema que ya se ha tratado, y sobre el que quiero hacer una aclaración...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Batlle Berres ha arrojado sobre el señor Diputado Santos una gravísima acusación, de que se entrevista con alta frecuencia con Perón. Esa acusación tendría gravedad si esas entrevistas fueran de orden político. El Directorio del Partido Nacional no tiene el menor conocimiento de esas entrevistas. Que se realicen o no se realicen, lo ignoramos; pero yo, por la relación cordial que mantengo con el doctor Santos, puedo agregar algo, y es lo siguiente: sé, y lo sabe gran parte de esta Cámara, que el doctor Santos atiende como abogado en la Argentina vastísimos y cuantiosos intereses, y no sería nada difícil que en defensa de esos intereses, por ejemplo, los de la Sucesión Piria y otros por el estilo, tuviera que entrevistarse con gobernantes o miembros de los Ministerios, como lo hacen aquí los abogados implicados.

De manera que esas entrevistas, si se realizan, nosotros lo ignoramos. Eso lo que quiero aclarar y repito: si ellas se realizan, no tienen ningún sentido político, ni tienen nada que ver con la orientación de nuestro partido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer dos breves consideraciones.

En primer término, que es inexacto, que falta a la verdad, que miente quien afirme que el doctor Herrera particularmente, se haya entrevistado ni con Franco, ni con Hitler, ni con Mussolini.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Herrera tuvo una misión diplomática dada por el Presidente Campisteguí ante el Gobierno de Italia. Esa es la única misión, y lo hizo de acuerdo con una disposición de nuestro Gobierno, como también fué delegado —como me recuerdo mi compañero el Diputado Silva— ante el Gobierno Inglés, con un motivo especial, e investido del carácter de Embajador Extraordinario.

Estos son los hechos: Ahora bien: frente a la derrota que tienen en el asunto de las implicancias, porque no podrán levantar ni uno solo de los cargos que nosotros formulamos, tratan de desviar el problema; traen el debate político. Nosotros los seguimos. Pero digo y repito: contesten uno solo de los cargos que formulamos; demuestren que nos hemos apartado de la verdad al hacer las denuncias, al considerarlas y al comentarlas, al fijar los puntos en que se prueban nuestras afirmaciones. Entonces no podrán hacer ni la más leve acusación.

Derrotado, batido, el señor Diputado Batlle Berres ha buscado una salida: traer el problema del nazismo; y recurre a cosas viejas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que les duele es el asunto de las implicancias, y les duele porque es un partido empresista donde están Alvarez Cina...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...Mattiauda, Domínguez Cámpora, Sapelli, Acevedo Alvarez, Mayo Gutiérrez, Rossi, Carbonell y Migal y no sé quiénes otros más; todos están implicados; todos ellos integran sociedades anónimas. Por eso señor Presidente, porque les duele, es que tratan de desviar el asunto, porque ahí está la prueba del empresismo de ese partido; porque les decimos la verdad, porque se sienten heridos.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Tengo entendido que hay tres oradores anotados. Además, van a hablar los señores Diputados Guichón, Mora Otero y Brena, que no están anotados, y no sé si hará uso de la palabra algún otro legislador.

Yo, señor Presidente, voté el régimen de debate libre porque creo que cuando está en juego la conducta moral de los gobernantes todos tenemos el deber de facilitar en lo posible la dilucidación del asunto; pero voté el régimen de debate libre con buena fe, entendiendo que con él se facilitaba el esclarecimiento de este problema y no para que se aprovechara ese régimen con el fin de complicar las cosas. Yo, pues, que en la tarde de hoy voté tres veces en Cámara el régimen de debate libre, pediría, si es reglamentario y si es posible, que se reconsidere esa resolución, y que se vote nuevamente para volver al régimen normal de discusión, porque de lo contrario no terminaremos este debate ni mañana, ni pasado ni nunca, ya que el señor Diputado Ferrer Serra, por ejemplo, al concederle una interrupción al señor Diputado Viña, permite que éste hable durante una hora y doce minutos, como ocurrió hace más o menos tres horas. Es necesario hacer notar que el señor Diputado Ferrer Serra está hablando desde que se inició la discusión del asunto; son las tres de la mañana y sigue hablando, y cuando quiere descansar un tiempo le pasa la palabra al señor Diputado Amorim Sánchez, al señor Diputado Olivera Ubios o a cualquiera de los legisladores que son sus correligionarios, y en esa forma, dentro de un régimen así, no terminaremos nunca.

Yo, señor Presidente, solicito reconsideración de la resolución por la cual la Cámara decidió hacer debate libre, siempre que ello sea reglamentario.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres. Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado es reglamentaria. Lo que pasa es que no tendrá posibilidad alguna de éxito porque la resolución de hacer debate libre se tomó por cincuenta y seis votos en setenta y dos, y en este momento hay cincuenta señores Diputados en la Casa, de los cuales muchos no votarán la moción del señor Diputado. De manera que parecería propio no insistir sobre ello.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien, señor Presidente; no insisto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo, en parte, soy responsable del desorden habido en la noche de hoy en la discusión de este problema, por haber propuesto a la Cámara hacer debate libre; pero no será por las incidencias políticas del momento que algunos miembros del sector herrerista dirán que yo los sorprendo. Hace aproximadamente una hora u hora y media, viendo la forma en que el debate se iba desarrollando, les manifesté a los señores Diputados Viña y Ferrer Serra que si este debate no se encauzaba sobre lo que la Cámara y el país querían, es decir, sobre la verdad de la investigación, yo estaba dispuesto también a adjudicarme la responsabilidad, con la misma valentía con que había pedido el debate libre, para salvar la verdad, haciendo moción para cerrar el debate y votar sin más trámite. No es posible que estemos toda la noche aquí —son ya las tres de la mañana— habiendo monopolizado un solo orador el uso de la palabra, cuando se nos anuncia que ya hay anotados seis o siete oradores. Vamos a llegar así al final del año 1946 con el debate de las implicancias. Por consiguiente, señor Presidente, exhorto al señor Diputado que está en el uso de la palabra a que se concrete al asunto y me reservo el derecho de hacer moción para que se cierre el debate si es que éste no se encauza dentro del sumario que está a estudio de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, verdaderamente, estoy asombrado de las manifestaciones del señor Diputado Calleriza. Si la Cámara resolviera en un momento determinado dar el punto por suficientemente discutido, en realidad cometería una arbitrariedad más; demostraría una vez más que es digna del Poder Ejecutivo que soporta la Nación.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Yo, señor Presidente, me he mantenido dentro del tema, en un todo.

(Apoyados).

—No tengo la culpa de que las actuaciones que los señores Diputados no han leído sean muy largas y de que sea necesario comentar todos estos antecedentes y muchos otros que los miembros de la Comisión no vieron. No acepto, por lo tanto, el reproche del señor Diputado Calleriza, y no lo acepto, señor Presidente, porque si hubo un debate político, él no fué provocado por nosotros.

(Apoyados).

—Fuimos llevados a él y la Cámara debía saber ya que nosotros no somos hombres de rehuir ningún debate.

Ahora, señor Presidente, antes de retomar el hilo de lo que iba diciendo, voy a hacer una solicitud a los señores Diputados, a los efectos de ordenar un poco el debate: deseo que las interrupciones que se me hagan sean lo más breves posible, y voy a manifestar que reconozco una parte de razón al señor Diputado Tejera. Los señores Diputados han de saber, seguramente, que los dos miembros de nuestro sector, integrantes de la Comisión Investigadora, le habíamos manifestado en antesalas al señor Diputado Batlle Berres, a los efectos de acortar el debate, para evi-

tar repetirnos uno al otro considerando el mismo tema, nuestro propósito de hablar intercambiados, vale decir, tocar uno un tema y otro, otro, a fin de dar, en nombre de nuestro sector, en nombre de nuestra actuación en la Cámara, nuestro concepto sobre la investigación. Resolvimos hacerlo así para facilitar el estudio del problema a la Cámara; de modo que en esto no existe ninguna maniobra, sino que, por el contrario, ello fué puesto previamente en conocimiento del señor Diputado Lissidini y del señor Presidente de la Cámara.

Ahora, señor Presidente, sobre el problema planteado por el señor Diputado Amorím Sánchez, tengo informes de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la sesión realizada esta tarde en la Comisión de Asuntos Internacionales, manifestó que las notas recibidas, intercambiadas entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y la Embajada de Estados Unidos, no podrían venir a conocimiento de la Comisión de Asuntos Internacionales por tener ellas el carácter de muy confidenciales y que, por lo tanto, no llegarían a conocimiento de los señores Diputados. Creo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo una exposición cuyo tenor no conozco.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Paysse Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo presto a las palabras y a las opiniones de todos los integrantes de esta Cámara el respeto que se merecen. El señor Diputado Amorím Sánchez acaba de hacer una afirmación que para mí es mucho más grave que todo el tema en debate, porque admitiendo la hipótesis de que nueve Ministros estuvieran comprometidos en implicaciones por actividades que, aunque no condenadas por la ley, no estarían de acuerdo con preceptos morales, eso, para la vida de la República, tendría muchísima menos importancia que el hecho, de ser cierto, que nuestro país, en su vida internacional, esté mandado por un gobierno extranjero.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Lo sugirió.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado Amorím Sánchez dijo que estaba mandado por el Departamento de Estado! Yo, que tengo sensibilidad política, como los señores del herrerismo que tanto nos han hablado de su sensibilidad política, —con mi sensibilidad política— sentiría profundamente herido mi patriotismo si se pudiera afirmar con verdad que este país, en sus relaciones internacionales, es un pelele de una cancillería o de un gobierno extranjero.

Creo que la afirmación del señor Diputado Amorím Sánchez no puede quedar flotando en el ambiente de esta Cámara, porque lo que acerca a los países a situaciones coloniales es que en su vida internacional estén manejados por gobiernos extranjeros. Creo que si el señor Diputado Amorím Sánchez reflexiona sobre el sentido profundo y trascendente de su afirmación, lealmente esta noche se va a adelantar a quitarle el tono de gravedad que, en el calor de la improvisación, le ha dado a sus palabras.

No puede admitirse que se diga en este Parlamento, que el Uruguay en sus relaciones internacionales está manejado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. ¡Si esto fuera así, a no hablar más de implicancias, de pequeñas o grandes cosas internas y a tomar este tema como el tema fundamental de la República en este momento! El día que en este país haya un gobierno que reciba órdenes de un gobierno extranjero para dirigir su política, el pueblo contra ese gobierno debería hasta tomar las armas, si fuera necesario, para voltearlo; lo que no puede admitir un país libre e independiente, es que en sus relaciones internacionales esté manejado por otra potencia.

La afirmación del señor Diputado Amorím Sánchez es absolutamente falsa. Nuestra Cancillería ni recibe sugestiones ni está mandada por ningún Departamento de Estado. El señor Ministro de Relaciones Exteriores vino hoy a la Comisión de Asuntos Internacionales. No vino antes porque la Comisión antes no le fijó fecha; vino el día que la Comisión lo citó. La Comisión de Asuntos Internacionales fué citada una primera vez y no logró quórum; se reunió una segunda vez a pedido mío, con el objeto preciso de invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que personalmente viniera a ponerse a disposición de la Comisión a dar las informaciones más amplias y minuciosas que se le requirieran. Y a la hora de la citación, antes que hubiera número, el Ministro estaba en esta casa.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores fué amplio, minucioso, leal y claro en sus explicaciones y la Comisión, con el voto unánime de los miembros presentes —no tuvo la Comisión el honor de la presencia del señor Diputado representante del sector que ha promovido esta incidencia de carácter internacional— se dió por satisfecha con las explicaciones y resolvió elevar a la Presidencia de la Cámara, por nota, una información sobre el punto.

Pero, ya que el señor Diputado Amorim Sánchez, con imprudencia, —porque habló sin conocimiento de hechos,— se ha permitido hacer una afirmación de tal gravedad en Sala, creo que lo mejor es puntualizar totalmente las cosas.

Desde luego, las notas suscritas por el Ministro de Relaciones del Uruguay, que son públicas, están a disposición de la Comisión, de la Cámara y de la opinión del país. Pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores afirmó categóricamente que su criterio es contrario a la publicidad de las notas recibidas por el Gobierno uruguayo provenientes del Departamento de Estado de los Estados Unidos y de todos los Gobiernos americanos. No se trata simplemente de notas intercambiadas con el Gobierno de los Estados Unidos sino con los Gobiernos de todas la Repúblicas americanas, sobre este problema.

Pero, lo que debe decirse, porque es la única verdad en este asunto, es que el punto de vista de la Cancillería del Uruguay no es el punto de vista del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Esto lo saben todos los que sobre esta materia han querido buscar la verdad. Hay un testigo que no pertenece ni a nuestro partido ni al batllismo ni está solidarizado con este Gobierno en este momento, que es el señor Senador Ciro Giambruno. A este testigo pueden acudir los señores Diputados que no hagan fe en nuestra palabra o en la del señor Diputado Quadros, que ambos nos honramos integrando la Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La nota del Departamento de Estado, a la cual dió respuesta nuestra Cancillería con la nota del 21 de noviembre, señala un punto de vista señaladamente distinto al de la Cancillería del Uruguay. El Departamento de Estado hacía mención de un hecho concreto de política en América y pedía una acción concreta sobre ese hecho concreto. La Cancillería del Uruguay, apoyada en la opinión de la casi unanimidad de los miembros de la Comisión Asesora, en lugar de seguir lo que el Departamento de Estado le insinuaba o proponía a los Gobiernos de América, ha fijado una simple posición de principios, sin realizar un hecho político para un país concreto.

SEÑOR VIÑA. — ¿Usted conoce el texto de la nota?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, lo conozco.

SEÑOR VIÑA. — Porque como se había afirmado de parte del señor Diputado Quadros que parece que la nota no fué a la Comisión...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Oígame, señor Diputado. La nota contestación de la Cancillería uruguaya, del 21 de noviembre, no fué una nota "convenida" como cierta tontería periodística lo da a entender. Es una nota del Gobierno uruguayo, redactada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, señalando una posición propia de la Cancillería de este país, divergente quizá, a la posición en que están otros Gobiernos de América en el punto; redactada por el doctor Rodríguez Larreta, consecuencia de una reunión en la Cancillería, en la que participaron hombres de distintos partidos políticos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿El señor Diputado conoce la nota americana?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Las notas americanas son dos: la del 5 de octubre y la nota posterior. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, estableciendo un procedimiento en política internacional de amplia documentación, de control político por representantes de diferentes sectores provocó dos reuniones invitando al doctor Eduardo Blanco Acevedo, al doctor Giambruno a hombres del batllismo a dos nacionalistas independientes, a una figura prestigiosa de la Unión Cívica, el doctor Regules...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Y el Director de "El Plata".

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...al doctor Juan Andrés Ramírez, cuya presencia siempre es ilustrativa, por la autoridad moral e intelectual que tiene en cualquier reunión.

En la primera reunión, el señor Ministro de Relaciones Exteriores dió lectura a la nota del Departamento de Estado, y de ella nos entregó a los miembros de la Comisión, no una copia íntegra o textual, pero sí un resumen casi íntegro. De la segunda nota, que vino dirigida, como la primera, carácter "estrictamente confidencial y muy reservado", el señor Ministro de Relaciones Exteriores no dió copia a ninguno de los miembros de la Comisión. El, personalmente, hizo una rápida lectura, y repitió algún párrafo de la nota a pedido de alguno de los presentes. En esa segunda reunión no hubo taquígrafos ni funcionarios; dado el carácter estrictamente confidencial de la nota, só-

lo estaba presente en la reunión, el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Martín Aguirre.

El señor Ministro, con sentido de responsabilidad, dice —y el doctor Mora Otero, el señor Diputado Guerrero Flores, el señor Diputado Quadros y el que habla confirmamos su criterio— que sería un acto de irresponsabilidad, de absoluta deslealtad, que la Cancillería del Uruguay publicara notas del Departamento de Estado que ha recibido a título muy reservado y estrictamente confidencial. No le pertenece a la Cancillería uruguaya la publicidad o no de esos documentos. Sólo podría hacerlos públicos con autorización del Gobierno de los Estados Unidos. Si no quería tener este documento de lealtal y caballerosidad, —debió haber devuelto las notas y no haberles dado ninguna contestación oficializada.

Creo que quienes quieran pensar seriamente, sin ánimo de escandalizar, en este asunto, tendrán que estar de acuerdo en que hay dictados de moral, no de política, de moral, que obligan a esta conducta. Quien recibe un documento confidencial y estrictamente reservado, y a ese título lo ha recibido, cometería una felonía haciéndolo público sin autorización de quien lo remitió! Quienes quieren que las notas de Estados Unidos se hagan pública, ¿por qué no exigen que las notas de los otros Gobiernos sudamericanos se hagan públicas también? ¿qué buscan con todo esto? ¿Crear en estas tierras de América, en lugar de posibilidades de pacificación —que se dice que es lo que se busca— un clima de agitación continental?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

Para disipar una duda y traer un poco de tranquilidad sobre el tema, podría el señor Diputado evacuar dos preguntas sobre la nota de la Cancillería uruguaya, que no dicen relación con la nota del Departamento de Estado, pero que podría hacer disipar esas dudas sobre el hecho de que nuestra Cancillería haya sido sugerida.

Se podría constatar, sin necesidad de conocerse la nota americana, si nosotros conociéramos el tenor de la primera nota de la Cancillería, para cotejarlo con la doctrina del paralelismo entre la paz y la democracia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — A la primera nota, señor Diputado, con autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores, yo le dí lectura en Cámara. Esa nota y la de 21 de noviembre, las dos están a disposición de la Comisión de Asuntos Internacionales y de la Cámara. El Ministro, sobre las notas susriptas por él, no tiene ninguna reserva: son notas públicas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Porque podría suceder que la divergencia se hubiera producido en la nota americana; pero si existe una concordancia entre la primitiva nota de la Cancillería y la doctrina del paralelismo entre la paz y la democracia, la verdad es que la suspicacia general podría estar completamente disipada con la simple comprobación de ese hecho.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si el señor Diputado quiere conocer de nuevo la nota, es problema de dos minutos, porque tengo la copia de la nota en el coche. En Cámara dí lectura esa noche y creo que el texto de la nota trajo tranquilidad al espíritu de todos los señores Diputados.

La lectura de la nota de la Cancillería puso de manifiesto la independencia de criterio, la dignidad política con que procedió nuestra Cancillería. En la nota de 21 de noviembre...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La nota esa debería ser la doctrina.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí señor. El señor diputado debe recordar que la nota del 21 de noviembre arranca con referencia a la nota de 19 de octubre. Si hace esa referencia, es porque continúa la nota en la misma línea ideológica, porque si fuera chocante una con la otra, hubiera sido una tontería de la Cancillería en la nota de 21 de noviembre, estar haciendo referencia a la de 19 de octubre. Pero esa fué leída en Cámara.

Lo que aseguro, bajo palabra de honor, al señor Diputado Chouhy Terra, es que la posición de la Cancillería uruguaya en este problema no es concordante, en un volumen muy importante, con el criterio del Departamento de Estado, enunciando en sus dos notas. Sobre el contenido de las notas del Departamento de Estado, el señor diputado comprenderá que yo no puedo hacer referencias concretas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me bastaban las notas de la Cancillería en este momento, porque conozco la opinión del señor Ministro, que es partidario de no dar publicidad; pero me tranquiliza bastante, porque supongo que la nota esa, primitiva, de la Cancillería, desde que ella parece haber sido elaborada en un reunión de personas pertenecientes a distintos partidos, debería traducir más o menos la opinión general de esas distintas personas. Estando representado nuestro sector, aunque no sea con carácter oficial, por el doctor Giambruno, declaro que no tengo escrúpulo alguno en admitir que si traduce la opinión del doctor Giambruno esa nota, como parece ser así de acuerdo con las manifestaciones del señor diputado Payssé Reyes, no tendría ninguna objeción a esas suspicacias que existen, de que fué sugerida a nuestro país.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Termino, señor Presidente, agradeciendo al señor diputado Ferrer Serra la interrupción que me ha concedido. Afirmo categóricamente que atribuyo a un exceso, en el calor de la improvisación del señor diputado Amorín Sánchez sus afirmaciones de que la Cancillería del Uruguay pueda estar manejada, o haciendo de pelele del Departamento de Estado. Expreso que si fuera esto cierto, habría terminado la oportunidad en esta noche para hablar de las implicaciones de Ministro o de miembros de entes autónomos, para poner la más dedicada y responsable atención a situación tan grave, que comprometería la dignidad y la independencia de la República.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo decir, señor Presidente...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Señor Presidente: este asunto, subsidiariamente ha sido planteado por mí en Cámara; originalmente ha sido planteado por el doctor Gilmet.

El doctor Gilmet fué claro y categórico en sus expresiones. Dijo que tenía denuncias en el sentido de que la iniciativa de la Cancillería uruguaya habría podido ser sugerida por el Departamento de Estado norteamericano, y que se veía obligado por su deber de parlamentario, a dar cuenta de esas denuncias en el seno de la Cámara, abrigando la esperanza de que esa denuncia fuera desmentida por razones de orden patriótico. Como resultado del debate, se resolvió solicitar a la Cancillería el envío de las notas respectivas, intercambiadas entre los dos gobiernos, para que fueran estudiadas por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara. En esa oportunidad, el doctor Payssé Reyes, invocando la palabra y la opinión del señor Ministro, dijo que el señor Ministro estaba dispuesto a concurrir al seno de la Cámara y que si no lo hacía, era por una razón de indisposición personal del momento, pero que iba a dar lectura a una de las notas de la Cancillería uruguaya, con el objeto de llevar la tranquilidad al ánimo de la Cámara, para que se viera que esas denuncias no tenían fundamento. Nosotros objetamos que no podíamos formar criterio con el conocimiento parcial del asunto: desde que el tema se refería a posibles sugestiones de una potencia extranjera, desde que había habido un intercambio de notas, no podíamos nosotros, con la mitad de la correspondencia, formar juicio y criterio. Y se resolvió, a pedido del doctor Gilmet, solicitar las cuatro notas.

Ahora nos encontramos con que el señor Ministro no ha enviado las notas y ha concurrido al seno de la Comisión a decir que estaba a disposición de la misma las dos notas uruguayas, pero no podía estarlo las dos notas americanas, en razón de haberse recibido con carácter confidencial.

Señor Presidente, esta tesis no puede ser admitida por la Cámara. Estoy absolutamente seguro de que no lo ha de ser, de ninguna manera, por nuestra bancada.

Esta política internacional, sobre la base de notas ocultas, nos retrotraería a la política de puertas cerradas, que ha sido tan condenada en el mundo entero y que ha provocado tantos desastres por la imprevisión de corregir todos aquellos defectos que esa política ha creado. Pero no la podemos admitir, además, porque entendemos que la Cámara, cualquiera de las Cámaras, tiene el derecho de supervisión y de vigilancia de las relaciones exteriores del país y el conocimiento de todas las actuaciones que con esas relaciones etxeriores tengan contingencia.

Desde el momento en que las notas americanas han entrado en nuestra jurisdicción, son absolutamente nuestras y deben estar, por consiguiente, sometidas a nuestro examen.

Se dice que, por razones de orden confidencial, no pueden ser entregadas al examen de la Cámara, y yo llamo la atención sobre la flagrante contradicción que supone el hecho de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores haya convocado, en la sede de la Cancillería, a un grupo de ciudadanos —algunos de ellos integrantes de este propio Cuerpo y de la Cámara de Senadores, como el doctor Giambruno, por ejemplo, y aquí como el propio doctor Payssé Reyes y el señor diputado Quadros, y aún a ciudadanos ajenos al Parlamento, como sería el doctor Juan Andrés Ramírez— para informarles de todo lo actuado, leerles las notas de la Cancillería americana darles copia de la primera de las notas y lectura de la segunda.

Yo pregunto lo siguiente: ¿puede admitirse que estos ciu-

dadanos tengan un privilegio de conocimiento y de discernimiento de estos asuntos exteriores, que competen a todo el país, superior al que pueden tener los integrantes de esta misma Cámara y la Cámara misma?. Ese mismo hecho demuestra la inconsistencia del argumento. Si no se podía publicar la nota —y publicarla es entregarla ya a terceros y darle a esos terceros copia—, si no se podía hacer eso con la Cámara, ¿cómo se puede hacer con esas personas?.

¿Qué títulos, o qué privilegios tienen esas personas para haber podido concurrir a la Cancillería a enterarse de lo que no puede enterarse la Cámara del país?.

Por consiguiente, aquí está tomada en flagrante contradicción la Cancillería.

Yo, señor Presidente, lamento que las cosas no marchen por el carril que deben marchaa, y en lugar de tener que rectificarme, como decía el doctor Payssé Reyes que así lo esperaba, respecto de las sospechas denunciadas por el doctor Gilmet, que yo comparto integralmente, al contrario: me ratifico en la sospecha, porque este juego doble, este afán de retacearle a la Cámara el conocimiento del asunto, contradicho con la ligereza o la tranquilidad con que se ha entregado a ciudadanos, aún ajenos a la propia Cámara, me confirma en la convicción de que hay aquí, como se dice en el lenguaje criollo, "gato encerrado", y nosotros queremos abrir la bolsa para ver de qué pelaje es.

Por otra parte, señor Presidente, debo señalar que no es entregar al conocimiento público, ni publicar las notas, el traerlas a esta Cámara, porque esta Cámara tiene procedimientos propios por los cuales puede enterarse de cosas delicadas y de carácter confidencial: por medio de la sesión secreta o de la Comisión General.

Así que, señor Presidente, en mérito a estos fundamentos, yo haría moción para que la Cámara dispusiera la realización de una sesión secreta a efectos de tomar conocimiento de las notas intercambiadas entre la Cancillería uruguaya y la Cancillería norteamericana.

Creo que es el único camino de desmentir las suspicacias y de desmentir los rumores que circulan, y ojalá que sea así, digo ahora, repitiendo las palabras del doctor Gilmet, para bien de todos y para que no suframos en nuestro patriotismo la disminución de considerarnos influídos o aconsejados por potencias extranjeras en la determinación de las relaciones exteriores de nuestro país.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En dos oportunidades, el señor Diputado Quadros y el señor Diputado Payssé Reyes, se refirieron a dos reuniones realizadas por la Comisión de Asuntos Internacionales a las cuales yo no concurrí, sobre todo la última, que estuve fuera de término para disculparme, por una razón completamente ajena a mi voluntad, y es que no fuí citado para ninguna de las dos reuniones.

Quería dejar constancia en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente. Antes de este debate político, provocado por el Presidente titular de la Cámara, me estaba refiriendo a la ocultación de los libros del Ferrocarril y al hecho de que los empleados superiores del Ferrocarril Central impidieran la declaración de los funcionarios de esta empresa.

Bien, señor Presidente: para concretar y terminar esta parte del capítulo, debo manifestar que la ocultación y el hecho de impedir la declaración de los funcionarios del Ferrocarril Central, se debe pura y exclusivamente a tratar de ocultar esa consulta que había evacuado el Presidente de la República, en el ejercicio de su cargo, al Ferrocarril Central, y, además, señor Presidente, para ocultar los libros de actas y el libro de resoluciones del Ferrocarril Central.

Esta es la verdad de los hechos. Esta es nuestra denuncia y si no la pudimos comprobar, fué por esta maniobra casi delictuosa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Antes de seguir adelante, señor Presidente, ya que estamos hablando del Ferrocarril, podemos y tenemos la obligación de hacer presente un hecho, un hecho viejo, acaecido en el año 1915. En esa época era Presidente de la Nación el doctor Feliciano Viera y Ministro de Industrias el señor Hilario Helguera. El Ferrocarril Central del Uruguay pretendió subir en esos momentos las tarifas correspondientes. El señor Helguera se negó terminantemente a este hecho. Convencido de que en el Gobierno había opinión formada favorable a la pretensión de la empresa, presenta renuncia de su cargo. A pesar de diversas gestiones, la mantiene. Su vacante es llenada por el doctor Juan José de Amézaga, que es designado Ministro de Industrias. Ocupa el cargo. Se aumentan las tarifas del Ferrocarril. Termina su período el doctor Amézaga e inmediatamente es designado asesor letrado del Ferrocarril Central del Uruguay.

Juzgue estos hechos, señor Presidente; juzgue la Cámara esta circunstancia sobre el Ministro que autoriza el aumento de las tarifas ferroviarias y al dejar su cargo es designado asesor letrado del Ferrocarril Central. Al cabo del tiempo, ese Ministro, ese ciudadano, llega a la Primera Magistratura de la Nación, siempre habiendo ocupado la Asesoría Letrada y en estos instantes es asesor letrado desde la Presidencia de la República, porque muy bien lo dice el señor Brito del Pino en su declaración y muy bien estaba en las actas y en las resoluciones del Ferrocarril Central del Uruguay, que los doctores Amézaga hijo y Graña sólo eran interinos. Es una continuidad perfecta. El doctor Amézaga sigue siendo asesor letrado del Ferrocarril y fué asesor letrado del Ferrocarril a raíz de haber autorizado el aumento de las tarifas.

SEÑOR TEJERA. — No quisiera molestarlo, pero ¿me permite para una moción de orden?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy a hacer una moción de orden, en el sentido de pasar a intermedio hasta las 18 horas de hoy. A las 17 horas tenemos la reunión de Cámara para considerar los derechos civiles de la mujer y a las 18 horas podríamos seguir considerando este asunto.

Son las tres y media de la mañana, y realmente yo creo que la mayor parte de los Diputados no está en condiciones de seguir hábilmente este debate.

De manera que, a mi juicio, lo que correspondería, sería hacer un intermedio hasta las 18 horas de esta tarde para continuar con este asunto.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Nosotros no nos vamos a oponer a levantar la sesión. Pero creo, eso sí, que debiéramos seguir un poco más. Recién entramos casi en tema. Por eso me parece que es oportuno agotar un par de horas más. Vamos a comprometernos a permanecer aquí.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — Pido que se vote mi moción.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Habiendo más de cincuenta señores legisladores en Sala, pido que se ponga a votación mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Amorim Sánchez, para que la Cámara se reuna extraordinariamente en sesión secreta, a fin de tomar conocimiento de las notas intercambiadas entre la Cancillería uruguaya y el Gobierno de Wáshinuton.

(Se vota: 27 en 55. — Negativa).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se haga votación nominal. El asunto es de suficiente entidad como para que quede constancia de los que han votado por la negativa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Debo manifestar a la Cámara que la Comisión de Asuntos Internacionales se va a dirigir al Presidente de la Cámara, por nota, con la información sobre la reunión de hoy. Parecería que lo razonable es, si hay una Comisión a la que se le ha dado un cometido, primeramente oír a la Comisión y después la Cámara al considerar dicho informe, tomará la decisión que quiera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Amorim Sánchez, insiste en su moción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se realiza la votación en forma nominal. Se necesita un tercio de los presentes.

(Se vota: 20 en 57. — Afirmativa).

SEÑOR ESPALTER. — Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo deseo preguntar si la sesión sobre las implicancias, no tiene término.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Anuncio que próximo al medio día de hoy, voy a pedir que el asunto de las implicancias, cuales quiera sean las circunstancias, se dé por suficientemente discutido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación nominal sobre la moción del señor Diputado Amorím Sánchez

para que la Cámara se reúna extraordinariamente, en sesión secreta, a fin de tomar conocimiento de las notas intercambiadas entre la Cancillería uruguaya y el Gobierno de Wáshington.

(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑOR BADANO. — Negativa.

SEÑOR BESSONART. — Negativa.

SEÑOR BRAUSE. — Negativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Negativa, por las razones aducidas por el señor Diputado Payssé Reyes, porque nos daba un compás de espera y nos ponía en condiciones de opinar con entero conocimiento de causa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Negativa. Yo voté por la afirmativa en la primera votación, pero ahora, después de la advertencia del señor Diputado Payssé Reyes, comprendo que es lógico esperar al conocimiento del informe escrito que nos proporcionará la Comisión, estando dispuesto a votar nuevamente por la afirmativa la realización de la sesión si esa información no fuera satisfactoria.

SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.

SEÑOR CHOHUY TERRA. — Afirmativa, por entender que no puede haber secreto para el Parlamento, cuando un tema es conocido por algunos de sus integrantes y por personas ajenas a él y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR ESPALTER. — Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, porque aún a pesar de ser documentos venidos bajo la condición de muy confidenciales, o estrictamente confidenciales, una vez que han entrado en la jurisdicción del Gobierno uruguayo, tienen derecho a conocerlos todos los integrantes del Gobierno, es decir, del Poder Ejecutivo y del Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Negativa.

SEÑOR FISCHER. — Negativa.

SEÑOR GALLINAL. — Por la negativa, señor Presidente, porque considero que la Cámara está obligada a esperar la contestación de la Comisión de Asuntos Internacionales, que dará, por intermedio de ella misma o del señor Ministro de Relaciones Exteriores, las explicaciones que la Cámara solicita

Además, llamo la atención, señor Presidente, que el miembro integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales correspondiente al sector herrerista, de acuerdo con el dato que nos han suministrado los miembros de esta Comisión, no han concurrido a las reuniones de ella y, por lo tanto, resulta un poco extraña esta solicitud tan exageradamente apurada que manifiesta ese sector.

SEÑOR GAMBA. — Negativa.

SEÑOR GAUDIN. — Negativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa, por las razones que aduje al plantear este asunto en la sesión pasada y por las razones expuestas por los señores Diputados Amorím Sanchez y Chouhy Terra.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo). — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR GRUCCI. — Negativa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa. por las razones expuestas por mi compañero de Comisión, doctor Payssé Reyes.

SEÑOR GUICHON. — Negativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Negativa.

SEÑOR LORENZI. — Negativa.

SEÑOR MALDONADO. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Afirmativa, porque no le hallo explicación al hecho de que se sustraiga al conocimiento de la Cámara notas que han podido ser conocidas por personas ajenas a la misma.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: según se ha precisado en Cámara, la Comisión de Asuntos Internacionales recibió en el día de hoy al señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien hizo una exposición en su seno.

La Comisión de Asuntos Internacionales había resuelto traer este asunto a la Cámara enterándola de la exposición que le había formulado el señor Ministro, como asimismo expresar su opinión sobre el carácter confidencial que al parecer tenían las notas que se han reclamado.

Si la Cámara una vez en conocimiento de los informes que se le hubieran suministrado hubiera considerado conveniente la concurrencia del señor Ministro, nada habría que objetar a la medida propuesta.

Pero su planteamiento sin que se tuviera por lo menos a la vista el informe a que me he referido, hace que éste parezca un tanto precipitado.

Sin perjuicio de lo expuesto y por otras razones yo votaré, consecuente con las ideas que he sostenido en casos análogos, la venida del señor Ministro.

Mi voto, es, por consiguiente, por la afirmativa, puesto que entiendo que en el régimen que estamos, es conveniente la concurrencia frecuente de los señores Ministros a Sala.

SEÑOR OIS. — Afirmativa.

SEÑOR OLASO. — Afirmativa. —

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.

SEÑOR PARAVIS. — Negativa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Negativa.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR QUADROS. — Negativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RETAMOSO. — Negativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.

SEÑOR SANCHEZ. — Negativa.

SEÑOR SANTOS. — Afirmativa, señor Presidente, queriendo dejar constancia de que el miembro nacionalista de la Comisión de Asuntos Internacionales soy yo, y no he concurrido a las sesiones, porque oportunamente solicité licencia para faltar a esa Comisión, licencia que cabalmente, en el día de hoy, he vuelto a solicitar, por el término de dos meses.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVERA. — Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Negativa, por los fundamentos dados por el señor Diputado Gallinal.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa, señor Presidente, por entender que una vez planteadas las dudas en torno a problema tan grave como éste, la Cámara debe facilitar su aclaración. Pero manifestando que tengo personalmente confianza en la corrección de nuestra Cancillería, y que pienso que el señor Ministro de Relaciones Exteriores también, tiene la responsabilidad de la gestión internacional, y que, además, dará cuenta de aquello que dentro de la corrección de trato internacianal y de las naturales reservas, pueda dar cuenta a la Cámara.

SEÑOR URIOSTE. — Afirmativa.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Negativa.

SEÑOR VIEYTE. — Negativa.

SEÑOR VIÑA. — Afirmativa.

SEÑOR ZUBIRIA. — Negativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Negativa.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.

SEÑOR LISSIDINI. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Don Luis Batlle Berres. Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado sesenta y cuatro señores Representantes: 28 por la Afirmativa y 36 por la Negativa".

—En consecuencia, la votación ha sido Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El fundamento de algunos votos, especialmente el señor Diputado Mora Otero, me inducen a formular alguna aclaración.

Lo que se ha votado no es una moción de interpelación, como parecería desprenderse de las manifestaciones del señor Diputado Mora Otero, en cuanto hablaba de la conveniencia del contacto frecuente de los Ministros con la Cámara.

En lo que me es personal, una moción de interpelación para que el Ministro explicara su propuesta, yo la hubiera votado.

La moción consistía en realizar una sesión a fin de conocer determinadas notas.

Quiero que quede bien puntualizado que no se ha votado ninguna moción de interpelación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Debo aclarar, que si el herrerismo quiere interpelar a nuestro Ministro, si se responsabiliza de una interpelación sobre política internacional, contará con los cuatro o cinco votos nacionalistas independientes que esta noche están aquí. ¡Pero responsabilícense ustedes de las interpelaciones; propongan la interpelación!

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — En el curso de la discusión, y encontrándome fuera del recinto, se aludió por parte del señor Diputado Batlle Berres, a mi persona, expresando el referido señor Diputado que le causaban alarma mis frecuentes y reiterados viajes a Buenos Aires y mis reiteradas entrevistas con el Coronel Perón.

Yo tengo especial placer en despejar todas las alarmas del señor Diputado Batlle Berres, porque no me parece correcto dejar que prosperen ni en el espíritu del señor Diputado ni en el de quienes lo puedan creer, especies que carecen de verdad. El señor Diputado ha sido mal informado. Yo he conocido al Coronel Perón por motivos estrictamente profesionales y puedo manifestar al señor Diputado que hace más de un año que no me entrevisto con él y que ni siquiera le veo la cara.

De manera que puede el señor Diputado que me alude, tener la mayor tranquilidad respecto de mi persona sobre ese particular, y, además, tener la más completa seguridad de que ni yo ni mi partido, tenemos absolutamente ningún punto de conexión ni de contacto de índole política con el Coronel Perón ni con ningún otro político argentino. Nos basta para hacer política con hacerla dentro del país. Bastante trabajo nos da.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR TEJERA. — No se votó mi moción para que se realizara un intermedio hasta las seis de la tarde.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Mucho me temo, señor Presidente, que esta Cámara esté haciendo honor al día 28 de diciembre, es decir, al Día de los Inocentes. Si esta sesión se levanta en este momento o pasa a un intermedio, mucho me temo que mañana este asunto quede terminado por falta de número. Ya que hemos trabajado hasta las cuatro de la mañana, podemos liquidar este asunto hoy. Por lo tanto, pido al señor Diputado Tejera que retire su moción.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para referirme a la moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo puedo asegurar que tengo cierta resistencia orgánica, señor Presidente y, por lo tanto, la fatiga se siente en mí generalmente algo después de lo que la sienten otros compañeros de Cámara; pero, a la vez, declaro que a esta hora me encuentro absolutamente fatigado, que no puedo seguir el debate con atención. Se están haciendo afirmaciones que yo no considero exactas; pero no me encuentro en condiciones de contestar. Por eso he solicitado un intermedio hasta hoy a las dieciocho horas, para rebatir las afirmaciones inexactas y, además, producir nuestro informe con absoluta claridad de pensamiento.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Desearía que la Mesa me informara cómo queda este asunto, una vez votada la moción, si a las seis de la tarde no hubiera quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que queda en pie la resolución que se tomó al iniciarse la sesión, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Tejera. Esa resolución está en suspenso, pero queda en pie. La votación no ha sido rectificada, ni la resolución en sí misma ha sido reconsiderada. Lo que se ha pedido y se ha resuelto es reabrir el debate, pero la moción obtuvo cincuenta votos y para quedar sin efecto la resolución, es necesario tomar una nueva con más de cincuenta votos. Pero, por disposición reglamentaria, si no hubiera sesión este asunto tendría que considerarse en la primera sesión hábil de la Cámara.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Con debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con debate.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No hay inconveniente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo quiero hacer una aclaración. La voy a hacer considerando, principalmente, la situación de los compañeros de la Comisión Investigadora. Declaro con toda franqueza que me encuentro en condiciones de seguir el debate, pero si los señores Diputados que conocen más el expediente, que son los únicos que conocen el expediente, manifiestan que no se encuentran en condiciones normales o en las condiciones físicas necesarias para seguir el debate, yo no tengo inconveniente ninguno, —porque aspiro a convencerlos de una vez por todas— en postergar el debate para seguirlo cuando ellos se encuentren en perfectas condiciones físicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que la Cámara pase a intermedio hasta las dieciocho horas.

(Se vota: 13 en 66. — Negativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero dejar constancia de que quienes se negaron a realizar el intermedio, hacen abandono de la Sala y se van a descansar, en lugar de prestar atención al debate. Yo creo que las actitudes deben ser congruentes y que quienes quieren sesionar deben, por lo menos, permanecer en Sala.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A ese respecto no hay ninguna disposición reglamentaria.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente, voy a considerar rápidamente, a grandes rasgos, otro hecho que fué comentado y estudiado en la sesión celebrada el 15 de agosto. Yo voy a hacer porque ese abogado defensor que tiene el actual desgobierno, el doctor Carbajal Victorica, creo que al comienzo de la sesión estaba en antesalas, y que ahora no está, posiblemente venga a última hora a echarse su discursito e inmediatamente a retirarse, sin esperar las respuestas, técnica que resulta eficiente a este señor Ministro. Debo referirme a la última suba de tarifas. El 15 de agosto el señor Ministro dijo en Cámara lo siguiente: "Revísense las actas del Consejo de Ministros, examínense los actos administrativos dictados y denúnciense el beneficio ilícito, la franquicia, el privilegio, la concesión...

(Entra a Sala el señor Ministro del Interior).

—Me alegro que esté en Sala el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Diputado tuvo la insolencia de llamarme abogado de un desgobierno. Soy Ministro de un Gobierno probo, que no necesita defensor. Soy el Ministro del Interior que hace frente a cualquier debate y estaba esperando con paciencia mi turno. Demuestra falta de razón y carencia de argumentos para defender una causa cuando usa sin ningún motivo, gratuitamente, términos de semejante desconsideración.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente, cuando hago una afirmación tengo la rara virtud de poder probarla inmediatamente. Yo he dicho que es desgobierno y es desgobierno en el aspecto financiero, es desgobierno en el aspecto económico, es desgobierno en el aspecto moral, es desgobierno en el aspecto institucional y es desgobierno en aspecto internacional.

Yo estoy esperando los actos que haya realizado el Poder Ejecutivo en beneficio directo de la Nación. No los he encontrado, ni los podrá citar el señor Ministro. El señor Ministro ha hablado de insolencia y de exceso de lenguaje, —pobre señor Ministro!

Hace tiempo he comentado un episodio en que intervino el Ministro. Debemos recordarlo rápidamente. Allá, en una tribuna por Rocha, se permitió excesos de lenguaje de toda clase, pero claro que lo hacía cuando no había quien podía darle la consabida respuesta

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no tengo estilo herrerista.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro tiene un estilo propio, y viene a defender un desgobierno y viene a ser abogado defensor del desgobierno. Y en aquella oportunidad a que me refería, y a que aludí directamente, —voy a dar la prueba terminante—, el señor Ministro —y estaba leyendo cuando el señor Ministro entró a Sala— decía el 15 de agosto:

"Revísense las actas del Consejo de Ministros, examínense los actos administrativos dictados, y denunciénse los beneficios ilícitos, las franquicias y privilegios o concesiones otorgadas a este Ferrocarril Central. Es el primer Gobierno que ha adoptado una actitud resuelta frente a la principal cuestión que tiene el ferrocarril frente a la homologación de tarifas"

Y decía más adelante: "Pronto vendrá la ley a consideración del Poder Legislativo. Por primera vez se da este paso severo para que las tarifas del Ferrocarril Central estén sometidas a lo que exige el interés público, respetando la ecuación económica de la Empresa, en lo que tiene que ser respetada, después de un informe de esa Comisión".

Esto sucedía el 15 de agosto. Según lo manifestó hace breves momentos el señor Diputado Olivera Ubios, la Comisión se había expedido creo que con fecha 28 de julio. Hoy, 28 de diciembre, estamos esperando el proyecto de ley que pomposamente anunciara el 15 de agosto el señor Ministro del Interior, abogado del actual desgobierno con el fin de paliar una situación difícil que se planteaba al Poder Ejecutivo en la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente. (Segundo Vicepresidente)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor ha vuelto a insistir en términos que yo no aguanto.

(Murmullos).

—Yo le prevengo a la Mesa que nunca he faltado el respeto, sin motivo, en esta Cámara, pero que no toleraré que se me falte el respecto. Le pido a la Mesa que haga cumplir el reglamento estrictamente. No se queje después, si esto termina en un pugilato verbal, vamos a estar a la mejor de las hipótesis.

El señor podrá formular los juicios más severos sobre el Gobierno, y puede mantenerse dentro de un estilo de cultura. La frase que me atribuye, sabe que no la pronuncié. Frente a una jactancia, a un desafío, a una altanería que ustedes se permitieron en la tribuna y en una hoja suelta que se repartió en Rocha, hablando de que el Gobierno se caía dentro de quince días creo que dije."Jactancias de chingolos con pretensiones y apetitos de cóndores". No empleé esa frase ordinaria que me atribuyen adrede, sabiendo que no la dije, porque en un número del diario herrerista apareció después la frase tal como la había pronunciado.

Pero de estos pequeños detalles no deseo ocuparme. Me referiré a la crítica que hace el señor Diputado porque aún no ha venido ese proyecto de ley.

En primer término, quiero destacar algo que interesa para este debate: me alarma que estén tan preocupados por la homologación de tarifas. Cuando hicieron la Constitución, en el momento de votarse la disposición constitucional que obligaba a la homologación de tarifas de las empresas concesionarias, el señor Juan José de Arteaga pidió que se dejara constancia, para tranquilizar a la empresa, de que la disposición no tenía efecto retroactivo. Y el señor Juan José Arteaga, siendo Ministro de Obras Públicas herrerista, después de votada la Constitución, años después, daba por sentado que la homologación de las tarifas atentaba contra un derecho establecido en el contrato de concesión.

Traje a colación ese recuerdo y dije que bajo este Gobierno se había abordado el problema. Fuí de los que contribuyeron a proponer una actitud decidida, y el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, nombró la Comisión que estudió el punto; y le debo dar la noticia de que un buen proyecto de ley, que creo certeramente redactado, ha sido repartido en el Consejo de Ministros. Por las sesiones que últimamente se dedicaron a asuntos de fundamental trascendencia, todavía no ha sido votado; pero dentro de pocos días les aseguro, será sometido a la consideración del Parlamento.

Han mediado también otras razones, que se darán a conocer en el curso del debate sobre ese proyecto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en primer término, debo manifestar que no me intimidan de ninguna manera las amenazas formuladas por el señor Ministro. Si hay que llegar a cualquier terreno, a cualquier terreno llegaremos.

Ahora, señor Presidente debo decir que yo voy a emitir mi pensamiento sin cortapisas, de ninguna clase, diciendo lo que siento, porque he venido a esta Cámara no por gracia sino por mandato de la soberanía, y estoy en ella por que lo ha querido la ciudadanía, mientras que otros ocupan posiciones de Gobierno por la adhesión de aquél a quien hoy vienen a defender.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Eso depende de la mayoría parlamentaria, y del voto que dé el Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es ese un problema de sensibilidad. El señor Ministro debía saber perfectamente que no tiene sector parlamentario que lo apoye.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Tengo al Partido Colorado, primero, y después a la opinión parlamentaria. He sido interpelado en dos oportunidades. En la primera, tuve un voto en contra y cincuenta a favor; y en la segunda interpelación, en el Senado, para darme cierta preocupación me dieron un voto de aplauso, por unanimidad.

En la próxima oportunidad, tal vez me vaya mal.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Ministro, con una habilidad que yo le reconozco, trata de cambiar y de desfigurar los problemas. Las interpelaciones son sobre puntos concretos, y las Cámaras se pronuncian sobre puntos concretos, sobre el objeto de la interpelación; pero el señor Ministro, si es un hombre de sensibilidad, debe saber perfectamente que no cuenta, detrás de sí, con ningún sector parlamentario que lo apoye directamente.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Si el señor Ministro me solicita una interrupción, se la concederé; pero no hablemos a coro.

Quiero recalcar, señor Presidente, porque me interesa este problema de las tarifas, que el señor Ministro parece un poco afiliado a aquella táctica, creo que es una táctica guerrera, pero que se emplea mucho en el fútbol, de que la mejor defensa es el ataque, y entonces, para defender la falsa posición en que se encuentra, hace referencia a opiniones vertidas por el ingeniero Arteaga, ciudadano integral y honesto a carta cabal.

Tengo la plena seguridad de que no se levantará nadie en esta Cámara, por muy ofuscado que esté, que haga la más mínima acusación contra la actuación política y privada del ingeniero Juan José de Arteaga.

Soy un hombre que tiene un gran respeto, un profundo respeto, por aquellas personas que sólo actúan en procura del beneficio de la colectividad. Puede que en ciertos momentos discrepe; pero aun en ese caso respeto las opiniones dispares. Las informaciones o las expresiones del ingeniero Arteaga, tienen sus fundamentos, pero le corresponden a él, y sabrá defenderlas y documentarlas.

Por lo tanto, ese ataque queda descartado. Pero yo preciso, y debo precisar de nuevo, cuál ha sido la actividad o la actuación del actual Poder Ejecutivo en el problema de las tarifas ferroviarias, y a efectos de ser más preciso, me voy a permitir leer lo que dije en la sesión del 15 de agosto de 1945. En esa oportunidad manifesté: "Hace un rato le oímos al señor Ministro del Interior hablar del proyecto de ley sobre homologación de las tarifas. ¿Pero esa ley cuándo llega, señores Diputados?" Parecía que ya preveíamos esto; han pasado unos cuantos meses y el proyecto de ley está por llegar; está por estudiarlo el Consejo de Ministros. Pero llega tarde, señor Presidente. Cuando el Ferrocarril en el curso de este año —fíjense bien, de este año— del 1.o de enero de 1945 al momento actual ha aumentado por dos veces las tarifas.

En efecto, en enero de 1945 se aumentaron todas las tarifas que regían, en un 10 o|o. En agosto 1.o de 1945 las tarifas vuelven a subir: los pasajes aumentan en un 7 o|o, los equipajes y encomiendas en un 10 o|o; los fletes de ganado en un 15 o|o; el transporte de leche en un 15 o|o, y las cargas generales pagarán un 30 o|o más'

Es decir, señor Presidente, que el Gobierno frente a estos hechos concretos que significaban la prueba de una complacencia del Poder Ejecutivo hacia la empresa del Ferrocarril Central asesorada por el estudio presidencial, creyó poder paliar con el anuncio de un proyecto de ley, esa situación, proyecto de ley que seguimos esperando y que lo seguiremos esperando.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si se han aumentado las tarifas y no ha intervenido el Estado en su homologación, hasta ahora, es porque el Poder Ejecutivo entendió conveniente obtener la sanción de la ley, y también, porque la empresa actúa un poco entonada por la declaración que se hizo en la Constituyente. y por la conducta seguida por los gobiernos anteriores

Repetiré que se dejó expresa constancia en el diario de sesiones de la Constituyente, en el sentido de que la disposición constitucional establecida no regía para ella. Todavía más. En la fórmula primitiva se decía que la homologación se basaba en "un derecho inmanente del Estado", fórmula redactada por el doctor Demicheli, y al votarla, para tranquilizar a la empresa, le sacaron lo de "derecho inmanente del Estado"

Y creo que es innegable, pese a todo, el derecho del Estado a homologar las tarifas de las empresas concesionarias sin comprometer al Estado.

A juicio del Ejecutivo, la mejor forma de realizarla, es conforme a un régimen fijado por ley. Desde 1934 a 1943, pasaron nueve años, desde el gobierno se consideró que no procedía la intervención en las tarifas; no se planteó en ningún momento el estudio de la ley de homologación de las tarifas. Este gobierno ha estudiado el punto; lo ha discutido a fondo una Comisión. Se ha redactado el proyecto que vendrá a consideración de las Cámaras, en el cual se reivindica el poder indiscutible del Estado, a homologar las tarifas.

Yo le pediría al señor Diputado, y lo hago en nombre de una profunda convicción íntima, que no emplee las palabras "estudio presidencial" porque aún puesto su espíritu en el grado más alto de la pasión política, yo creo que siempre habrá lugar en él para reconocimiento de una verdad que a mí me parece innegable: el doctor Amézaga, al ser proclamado candidato para la Presidencia de la República, en una reunión a la que asistió lo más selecto de nuestro foro, dijo que la ascensión a la Presidencia representaba quitarse la toga, que no volvería nunca más al ejercicio profesional.

De manera que lo que habrá sucedido es que su yerno, que trabajaba en su estudio, haya seguido con los mismos clientes. Después hablaré de las incompatibilidades — no se a qué hora— y de implicaciones, y expondré la opinión que tengo sobre la actuación de los consanguíneos o afines

del gobernante en asuntos administrativos. Pero quiero destacar lo que ya afirmé.

Es demasiado larga la interrupción, y puede ser que le moleste al señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me molesta.

(Interrupción del señor Diputado Guichón).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En nombre de un profunda sensibilidad, de la sensibilidad que me sobra frente a los problemas morales, yo que actúo en este problema sin preocupaciones y sin amarguras, diré toda la verdad sobre los resultados de la investigación; anticiparé que para mi lo importante en este caso es que los abogados parientes del señor Presidente de la República, no han hecho gestiones administrativas por la empresa, y entiendo que no las pueden ni las deben hacer.

(Interrupciones).

—Una intervención que según he leído fué amigable. A mi juicio fué un error hacerla y ustedes reconocerán que de esa intervención no se ha deducido ningún beneficio indebido para la empresa. Yo creo que no pueden hacer gestiones administrativas, que no las han hecho y que ninguno de sus clientes ha logrado franquicias —emplearé palabras de una fórmula que los opositores tal vez recuerden— ni privilegios, ni beneficios ilícitos de especie alguna. Está bien que se hable de implicaciones, pero al tratar el tema no cabe emplear palabras que es obligado considerar injustas, como las empleadas por el señor Diputado.

Le quería hacer una rectificación. El doctor Amézaga no fué Ministro del doctor Viera, con anterioridad al señor Helguera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con posterioridad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿El señor Diputado dijo con posterioridad?

SEÑOR FERRER SERRA. — Renunció el señor Helguera y el cargo del señor Helguera fué ocupado por el señor Amézaga.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Primero fué Amézaga y después Helguera.

En segundo lugar, no se aumentaron las tarifas ni el Ministerio de Industrias intervino para nada en el aumento de tarifas en esa época.

Es exacto que el doctor Amézaga fué nombrado después abogado del Ferrocarril después del fallecimento del doctor Vázquez Acevedo.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, en cuanto a la rectifitación hecha por el señor Ministro, debo manifestar que lamento que por la circunstancia especial de tener tantos documentos y tantos papeles, no haya traído a Cámara la copia del decreto respectivo; pero me mantengo en lo que he afirmado. He visto los documentos, he visto lo actuado. Ahora es evidente y creo que el problema radicaba para el señor Helguera fundamentalmente en que era ganadero ha sido ganadero y es ganadero; el problema radicaba principalmente en la suba de los fletes para las haciendas y el señor Helguera se negó terminantemente, en su carácter de Ministro de Industrias, no porque tuviera competencia en la suba de tarifas —sino en su carácter de Ministro— a permitir que se subieran las tarifas ferroviarias. Ese cargo fué ocupado posteriormente por el doctor Amézaga y entonces subieron las tarifas ferroviarias.

En segundo lugar —y me gusta rectificar al señor Ministro— el señor Ministro dice que el Poder Ejecutivo no tiene los elementos necesarios; que es necesaria la ley a los efectos de llegar a la homologación de las tarifas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Diputado conoce mi opinión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le voy a decir al señor Ministro y a la Cámara y al país que hay una disposición constitucional leída por el señor Ministro; que esa disposición constitucional habilita al Poder Ejecutivo para intervenir en la homologación de las tarifas de los servicios públicos y que no vale en ningún caso la excusa de la falta de una ley que la reglamente. La Constitución de 1942 prevé expresamente el caso en el artículo 282 al decir: "Los preceptos de la presente Constitución no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva".

Vale decir, señor Presidente, que la Constitución establece preceptivamente que, a falta de la reglamentación, podrá aplicarse las medidas: y estando establecido en el texto constitucional, el Poder Ejecutivo estaba habilitado para impedir la suba de las tarifas ferroviarias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Diputado sabe cuál es mi opinión; no necesita que se la repita.

Las disposiciones constitucionales no precisan leyes que las pongan en vigencia; lo que cree el Poder Ejecutivo es que conviene establecer por ley el procedimiento a seguir, por la relación de las tarifas con la ecuación económica financiera de las empresas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con esto queda demostrado que el Poder Ejecutivo admitió la suba de las tarifas, a pesar de que está habilitado por la Constitución, por un artículo cuyo número exacto no recuerdo en este instante, que establece que el Poder Ejecutivo homologará las tarifas de las empresas de servicios públicos; pero, además, por la disposición constitucional del artículo 282, agregada a la Constitución del año 1942.

El Poder Ejecutivo admitió también la suba de tarifas, y frente a un debate que podría ser desfavorable en la Cámara, creyó dar, por boca del señor Ministro del Interior, un golpe de efecto anunciando el inmediato envío de la ley. Corrió el tiempo y varios meses después seguimos esperando ese proyecto de ley. Yo digo que no ha llegado al Parlamento, y el señor Ministro dijo que no lo ha tratado ni el Consejo de Ministros!...

Ahora, el señor Ministro me ha hecho una exhortación: que no empleara las palabras "estudio presidencial". Si el señor Ministro me escuchó con atención, aun estando un poco lejos, habrá podido escuchar y comprender los motivos que me llevan a llamar y seguir llamando a ese estudio "el estudio presidencial".

Si el señor Ministro pretende que no lo denomine así, lo que tiene que hacer no es hablarme de reuniones de letrados, sino analizar los hechos, y demostrar que ellos no son como los planteo; mientras el señor Ministro no haga esa demostración, estoy yo en lo cierto, y está equivocado el señor Ministro.

Pero el señor Ministro ha dicho más: que los familiares del Presidente de la República no tramitaban asuntos ante la Administración central.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me referí: en nombre de empresas concesionarias.

SEÑOR FERRER SERRA. — En nombre de empresas concesionarias, o de otras empresas: el hecho de que el hijo, o el hijo político del señor Presidente de la República tramiten asuntos que tienen que ser resueltos por inferiores jerárquicos al Presidente, o por el propio Presidente en persona, significa una implicancia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a hablar también de eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — También voy a leer algunos artículos suyos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Opino hoy lo mismo que ayer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Recuerdo aquí, rápidamente, una serie de gestiones hechas por el estudio presidencial: la aprobación de los estatutos de Ducar, de Firmeza, de Industrial y Comercial Uruguaya, de Yuvena, de Enero y de Emelco.

Con esta particularidad: que al aprobarse los estatutos de Ducar, el 22 de diciembre de 1944, se cambia fundamentalmente la jurisprudencia que en materia de debentures había sentado el actual Poder Ejecutivo.

Sé que en los antecedentes repartidos y que obran en poder de los señores Legisladores, está la afirmación del señor Sub-Secretario de Hacienda, por la que sostiene que esa modificación se hizo a raíz de la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Maisa". Pero soy un hombre curioso, he tratado de confirmar la fecha de la aprobación de los estatutos de "Maiza" y he podido encontrar una singular casualidad que es la del 22 de diciembre de 1944, es decir: el mismo día que se admite la emisión de debentures, por primera vez, por este Poder Ejecutivo, para Ducar S. A., patrocinada por el doctor Angel Graña.

Además, señor Presidente, está ese problema de los coches Ganz, que no es tan simple como lo pinto el señor Ministro. La empresa del Ferrocarril Central manifestó, por boca del señor Brito del Pino ante la Comisión —consta en actas—, que ella estaba dispuesta a ir al pleito para no seguir usando los coches Ganz, que para solucionar este problema recurrió a los servicios profesionales del doctor Graña, y que a raíz de esta intervención del doctor Graña hubo una transacción, efectuada en el Ministerio de Obras Públicas entre la empresa del Ferrocarril Central y el Estado, representado en esta oportunidad por la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas.

Si ha habido una transacción, señor Presidente y señor Ministro, es evidente que cada una de las partes ha hecho renuncia a derechos que ellas creían que legítimamente les correspondían, y entonces el Estado se ha desprendido de derechos propios en beneficio de la Empresa del Ferrocarril Central.

Pero consideramos un poco más: la actuación del Ferrocarril Central es completamente arbitraria e intempestiva; resuelve, por sí y ante sí en virtud de un informe sobre la rotura de dos ejes no hacer correr más en sus líneas los coches Ganz, y en su lugar hacer correr trenes a motor. Discuten las partes a pesar del contrato de arrendamiento de los coches que tenía firmado el Ferrocarril Central; al final se llegó a una transacción, y en lugar de los coches Ganz van a quedar los coches marca Brings, con evidente perjuicio para el Estado y para el servicio.

para el servicio, porque los coches Brings tienen una capacidad menor, menor comodidad que los coches Ganz; y para el Estado, porque esos coches, que estaban afectados a otras líneas de menor rendimiento comercial, tienen que ser sustituidos ahora por los coches Ganz, que ocasionan un mayor gasto. Por lo tanto: sale perjudicado el Estado y sale perjudicado el público a raíz de la intervención del doctor Graña en el asunto de los coches Ganz, pero en cambio, sale beneficiada la empresa del Ferrocarril.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En la transacción no sale perjudicado el Estado en nada, y dudo —aquí me permite que le diga: dudo que sea cierta la manifestación del Administrador del Ferrocarril Central, de que ellos salen perjudicados por la menor capacidad de los coches.

SEÑOR FERRER SERRA. — El Ferrocarril Central, no; el que sale perjudicado es el público. Al Ferrocarril tanto le importa llevar diez personas paradas como veinte.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Perjudicado el Ferrocarril, según la declaración que tenemos nosotros del Administrador pero yo hablo del perjuicio del pueblo..

Lo que le pasa al Ferrocarril es que no se puede aprovechar lo que quería, de suprimir los coches motores y usar las líneas férreas completas con trenes; y lo admite, porque se convence de que en el pleito no iba a salir bien.

Pero el asunto no viene ni siquiera por la rotura de los ejes de coche; la rotura de los ejes es un motivo que aprocha el Ferrocarril.

El Ferrocarril tenía dos trimestres por lo menos de las amortizaciones atrasadas, y se le había planteado la ejecución por la institución bancaria que estaba obligada a servir esas obligaciones. Cuando vió que por ahí no podía salir, hizo la exigencia de mayor cuota de fuel oil. Todo eso está en el expediente. No sé si lo tiene ahí el señor Diputado o si se devolvió a Obras Públicas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Está en el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero ahí está todo. Está hasta el estudio hecho por la Oficina de existencia de materiales de la Facultad de Ingeniería, en el que se demuestra la falta de razón del Ferrocarril para devolver los coches. El Estado, por lo tanto, no sale perjudicado y la empresa tampoco. Lo que hay es que no se le permitió a la empresa que hiciera el negocio que quería hacer. En cuanto a las pretensiones que se pudieran haber presentado, ahí la empresa no consiguió que se le permitiera ninguna: ni se le aumentó la cuota de fuel oil, ni se le permitió que dejara de pagar las obligaciones que tenía que pagar a la institución bancaria, ni se le permitió usar los trenes en lugar de los coches motores. Esa es la verdad del problema de los coches Ganz. De manera que ahí la intervención del doctor Graña aparece como mediador para la conciliación, pero no hay ningún escrito contencioso de él, y creo que hay, señor Presidente, un acta firmada por él, después de una intervención del Banco.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado me ha refrescado la memoria y habrá observado la Cámara que ha sido una interrupción coadyuvante.

El señor Diputado Carbonell y Migal precisó los hechos de los atrasos de los servicios trimestrales, y fundamentalmente el pretexto, porque era un pretexto nada más eso de la rotura de los ejes de los coches Ganz. Por este motivo la empresa entregó los coches Ganz, y se hacen correr los trenes a vapor. Luego interviene el doctor Graña...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No: luego interviene el Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bueno: interviene el Ministerio de Obras Públicas, y a pesar de un incumplimiento de contrato flagrante, señor Presidente, la empresa del Ferrocarril, en lugar de cumplir el contrato tal cual estaba firmado, a pesar de los pretextos, como muy bien lo dice el señor Diputado Carbonell y Migal, la empresa del Ferrocarril saca partido porque no usa más los coches Ganz y en cambio obtiene que se le reconozca el derecho de utilizar los coches Brings. Es decir, obtiene una ventaja de orden material.

SEÑOR CALLERIZA. — Los coches Ganz ¿servían o no servían?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Carbonell y Migal que estudió más detenidamente el expediente, dice —y el señor Diputado Calleriza podrá creer en la palabra del señor Diputado Carbonell y Migal, que el pretexto invocado por el Ferrocarril, respecto de los ejes, no tiene fundamento; que hay un estudio de los técnicos de la Facultad de Ingeniería que demuestra que ellos tienen resistencia suficiente para realizar el servicio. Por lo tanto, debemos concluir en que lo coches servían, y a pesar de ello, señor Presidente, y señor Diputado Calleriza, por la intervención verbal —firmando actas o no firmando actas— por la intervención denunciada por los señores Grindley y Brito del Pino, y reconocida por el propio doctor Graña, la empresa del Ferrocarril obtiene que no corran más en sus líneas los coches Ganz, es decir, lo que ella pretendía.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No: lo que quería la empresa era otra cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor Diputado: vamos a ponernos de acuerdo. ¿Era un pretexto el invocar la falta de resistencia de los ejes de los coches Ganz, o no era un pretexto?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — La empresa dice que "no correr más los coches Ganz".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero había otra cosa detrás de eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Había tres pedidos, y obtiene uno de los tres y el Estado se sacrifica porque no obtiene nada.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No se sacrifica nada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor: la empresa pedía tres cosas. Voy a hacer la reconstrucción exacta y, si me aparto, el señor Diputado me rectifica después.

Pedía primero...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La supresión del servicio de coches motores.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...la supresión del servicio de coches motores; segundo, el aumento de cuota de fuel oil y, tercero,...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No pagar las obligaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...no pagar las obligaciones. Frente a estas tres exigencias, de la empresa, el Estado ¿qué hace?... No le concede dos, pero le concede una ¿a pesar de qué?... A pesar de que la empresa del Ferrocarril Central desconoce un contrato realizado perfectamente. A pesar de esa circunstancia que la hace caer en falta, el Estado le reconoce graciosamente una de las exigencias de ella: la de que no corran los coches Ganz y utilizar los coches a vapor.

(Interrupciones).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite el señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo le hacía la pregunta al señor Diputado Ferrer Serra de si los coches Ganz servían o no servían.

Si la memoria no me es infiel, recuerdo que en ese tiempo era Administrador General de los Ferrocarriles del Estado el señor José León Ellauri, con quien tuve oportunidad de hablar sobre el problema a raíz de la propaganda periodística muy intensa que se hizo, y, según el señor León Ellauri, me manifestó en más de una oportunidad que los coches Ganz no servían absolutamente para nada. Ese es el informe técnico con respecto a los coches Ganz.

SEÑOR LISSIDINI. — Además, la empresa se queja de los coches Ganz fallan en las máquinas y tienen menor número de asientos. De manera que la empresa se siente perjudicada económicamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero el señor diputado Carbonell y Migal acaba de contestar al señor diputado Lissidini que no cree en lo que dice la Empresa. De manera que tiene la contestación en lo que dice el señor diputado Carbonell y Migal. Ahora, si los coches Ganz servían o no, la respuesta la ha dado el señor diputado Carbonell y Migal al decir que era un pretexto pura y exclusivamente lo que esgrimía el Ferrocarril Central.

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a otra gestión administrativa. Nosotros desde luego no hemos podido entrar a toda la Administración. La Comisión siguió este método: se dirigió a los Ministerios solicitando que se le enviaran todos los antecedentes de las tramitaciones hechas por las empresas integradas por los hombres de Gobierno. Algunos Ministerios enviaron todos los antecedentes; otros enviaron resúmenes; otros dijeron que los antecedentes que estaban allí habían pasado a otros Ministerios y no llegaron todos a nuestro poder. Pero siempre llega alguno que tiene cosas interesantes. Aquí están estos documentos, de entre los cuales he leído una carta. Es el documento sobre patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio. En este expediente, como podrán observar los señores diputados a fojas 10, se presenta el señor Angel V. Graña solicitando que una marca que había sido concedida a determinada persona, se le retire a esa persona y se le entregue a él, o en caso de que no se haga lugar al petitorio anterior, se reconsidere la resolución que expidió dicha marca.

Esto se plantea ante una oficina dependiente del Poder Ejecutivo por el señor Graña. Es en aquel expediente de donde yo leí una parte de una carta muy interesante. El resto.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Sábado 13 de Abril de 1946 — Núm. 11851

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales . .	" 3.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 200 pares de panterrilleras destinadas a las Policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 29 del corriente mes a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 8 de 1948 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab 8-21079-v.ab 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30 00 la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 1.000 pares de polainas destinadas a las Policías del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General calle 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 25 del mes en curso a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Ab 6-21058-v ab.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de capotes impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yi número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestass tendrá lugar en el mencionado local (quinto piso) el día 22 de Abril a las 15 horas

(Cuenta corriente) Ab 4-21031-v ab 22.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 máquina de impresión, plana; 1 minerva, 1 perforadora, 4 mesas de madera revestidas con zinc y material de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina Central del Estado Mayor General del Ejército en la calle Paraguay número 1241

Las propuestas, con los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Abril de 1946 a la hora 14 30, en presencia de los interesados — Montevideo, Abril 9 de 1946. — El Jefe del E. M. G. E.

(Cuenta corriente) Ab 11-21111-v ab 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir carreteles de hilo colores negro, blanco y yerba mate con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab 11-21109-v ab 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para contratar el servicio de transporte de carne destinada a las Unidades del Ejército y la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.8-21075-v ab 25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir carreteles de hilo blanco negro y yerba mate, calzoncillos blancos cor-

tes, calcetines tipo fantasía común, calcetines tipo fantasía buena calidad, cinturones de cuero, medias blancas de algodón mercerizadas o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1946

(Cuenta corriente) Ab.11-21110-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir loneta número 14, cabo esparto, cabo alquitranado, cabo manila, vaivén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, con destino al R. O. U. Vanguardia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1946

(Cuenta corriente) Ab.10-21096-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir jarritos de aluminio, calderas de aluminio, cucharones de aluminio, espumaderas de aluminio, cacerolas de aluminio, coladores de aluminio, termos, tapones con pico para termo, linternas eléctricas, pilas eléctricas para linternas, papel estraza con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 15 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab 8-21076-v ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 3.159 metros de cheviot de lana azul, requerido para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1946 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Abril 4 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 8-21074-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir latas lengua cordero, latas salchicha de Viena, latas de corned - beef, latas rabos vacunos, latas de paté de lengua, latas de paté de navita, latas paté de jamón, latas de lengua de cordero, latas lengua vacuno latas de porotos de manteca dulce de membrillo, vermouth tipo italiano, vino oporto, malta, jabón común, destinado para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 3 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 6-21049-v.ab 24

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir dos máquinas de escribir con destino a la Sección Compras de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1946 a las 10 horas — Montevideo, Marzo 22 de 1946

(Cuenta corriente) Mz 28 20952-v mz 30

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cinco equipos dentales.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 30 de Abril de 1946 a las 10 y 30 horas

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas — Montevideo, Abril 11 de 1946. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Ab 11-21090-v.ab.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de películas radiográficas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Mayo de 1946 a las 10 y 30 horas

Los pliegos pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 y 30 a 12 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1946 — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Ab 8-21077-v.ab 25.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un aparato de rayos X dental

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 24 de Abril a las 10 y 30 horas

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones de 10 y 30 a 12 horas — Montevideo Abril 4 de 1946. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Ab 6-21053-v.ab 24

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales eléctricos destinados a los edificios de la Escuela de Armas y Servicios, en el camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con los pliegos, memoria, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán en dicho Servicio el día 23 de Abril corriente a la hora 15 labrándose el acta respectiva. — Montevideo Abril 5 de 1946. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab 10-21095-v.ab.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones, ampliación de la Escuela Militar de Aeronáutica "General Artigas" (Pando) de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que al precio de $ 50.00 (cincuenta pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494

Las propuestas en sobre lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán el día 24 de Abril a la hora 15 las que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta correspondiente — Montevideo. Marzo 25 de 1946 — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Mz 28-20945-v ab 24

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 4|46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras destinadas a los coches y camiones del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Abril de 1946 a la hora 14.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Abril 9 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría

(Cuenta corriente) Ab 12-21122-v ab 27.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
(Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo)
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de quince (15) trajes de uniforme para el personal de servicio.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) La recepción y apertura de las mismas se realizará en la sección ya mencionada el día 24 del corriente, a las 16 horas. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab 11-21114-v ab.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.
RIONE
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937 y Art 3.o del decreto-ley de fecha 12 de Febrero de 1943 hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de terreno sitas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente

Dichas fracciones de terreno están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de aquel Departamento; y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano Parcelario número 620 (parte de la 21.a sección judicial) Achiel Dewaele padrón número 47199 (p); Antonio Dewaele, padrón número 47199 (p); Rosa Dewaele de Duynslager padrón número 47199 (p)

Plano parcelario número 619 (parte de la 21.a seción judicial) Cornelio Van Luyt, padrón número 47200

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9.722, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación

Nota — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión

Otra — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Agrm Isaac C Díaz, Jefe de la Sec Expropiaciones

(Cuenta corriente) Ab 9-21088-v ab 26.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 381

Llámase a licitación para la provisión de 10 grúas de autopropulsión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 12 de Junio de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Abril 12 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ab.12-21123-v ab.22.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Sociedad "Marieval Ltda.", denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "Marnia", situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "El Perdido", ubicada en los predios empadronados con los números 4620 y 4615

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo Marzo 30 de 1946. — Daniel Pérez del Castillo Escribano Encargado del Registro de Minas

$16.00 Ab 11-3700-v my.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Abril 22: hora 14 y 45, papas para consumo; 15, huevos (periódica); 15 y 45, ven-

ta de aceite de auto usado y tambores vacíos (segundo llamado); 15 y 30, ajos, boniatos y cebollas (segundo llamado); 15 y 45, zapatería; 16, confección y suministro de celosías, ventanas, marcos, etc., para las obras del Lazareto de la Isla de Flores (tercer llamado); 16 y 15, venta de productos medicamentosos (quinto llamado).

Abril 29: hora 14 y 30, tejidos; 14 y 45, material de curaciones, etc.; 15, tarros de hierro estañado para leche y jugos (quinto llamado); 15 y 15, transporte de carne.

Mayo 13: hora 14: aparatos de Rayos X, Cif o Fob. (segundo llamado).

Mayo 27: hora 14, heladeras tipo standard, Cif, o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.11-21113-v.ab.22.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA N.o 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la impresión en un volumen de la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social Juvenil, organizada por el Consejo del Niño, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar en la División Higiene, calle Rondeau 1478.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el 29 de Abril de 1946 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-21116-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un automóvil marca "Ford V - 8 modelo 1946", para estos Institutos, el día 26 de Abril a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.5-21040-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, para estos Institutos, el día 12 de Abril próximo a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 23 de 1946 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.3-21015-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para el aprovisionamiento de 30.000 kilos de leña y 30.000 kilos de carbón de leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 26 de Abril de 1946 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.12-21119-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para la adquisición de artículos de bazar y ferretería.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el jueves 25 de Abril de 1946 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.6-21055-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 24 de Abril de 1946 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.6-21056-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a las personas que viven en zonas inundables ya sea en carácter de propietarios o de simples ocupantes, que se les concede un último plazo de 20 días, a partir de la fecha, para solicitar el beneficio de participar en el sorteo de las viviendas disponibles en el barrio Z. 1 "D" 1 de la ciudad de Treinta y Tres.

A continuación se indican las condiciones que deberán reunir los interesados:

1) Ser habitante de la zona inundable.

2) Hallarse en precaria situación económica.

3) Tener buena conducta.

Las personas que deseen formular su solicitud, a los efectos indicados y enterarse de las demás exigencias de la ley, deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, dentro del plazo arriba establecido, en las horas hábiles de oficina.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. Se destaca que las viviendas que quedaren disponibles una vez efectuadas las adjudicaciones entre los inscriptos que reunen las condiciones exigidas por la ley, serán sorteadas entre las personas que aún no han llenado en su totalidad esas condiciones, han manifestado interés en la ocupación de las viviendas de que se trata, registrando su solicitud, en el período anterior, los que pasarían a ocuparlas en calidad de arrendatarios. — Montevideo, Abril 8 de 1946

(Cuenta corriente) Ab.9-2103-v.ab.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a las personas que a continuación se indican: Ramírez A Ceiro Claudio Dalessandro, Raúl Miranda, Laudelina Gómez de la Vega, Ubaldina S de Camacho, Dorato G Parodi, Braulia E de Daíz Esteban Parodi Rivero, Filomena S Gutiérrez, José López Alonso, Máximo Curbelo Plada, Oscar González Manuel Cafferatta, Santiago Trovas Vázquez y Albérico Bentancur favorecidas en el sorteo de las viviendas que componen el Barrio "B" 1 de la ciudad de Maldorado, efectuado el 9 de Febrero del corriente año, que aún no han concurrido a la oficina de este Instituto, en referido barrio, carretera a las Delicias N.o 319, a llenar los requisitos legales, previos a la formalización del contrato de arrendamiento respectivo, que este Instituto ha resuelto concederles un plazo de 10 días, a partir de la fecha, para dar cumplimiento a los mismos, bajo apercibimiento de que la no concurrencia dará lugar a la pérdida de los derechos adquiridos.

Las viviendas que quedaren disponibles serán sorteadas dentro de breve plazo, entre los nuevos inscriptos.

Horario de oficina: días hábiles: de 8 a 12 y de 15 a 19 horas sábados: de 8 a 12 — Montevideo Abril 8 de 1946

(Cuenta corriente) Ab 9-21084-v.ab 25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción del saneamiento del barrio de 20 viviendas en la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Canelones, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Canelones, bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los Arts. 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente, enunciados en el Art 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos, concurrir a la Intendencia Municipal de Canelones y en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.8-21066-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio A - 1 de la ciudad de Canelones, ubicado en las calles María A. de Suárez y Del Pino, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 8 de Mayo próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Marzo 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.4-21026-v.ab.22.

FACULTAD DE MEDICINA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PUBLICACION DE LOS ANALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales de la Facultad de Medicina de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, avenida General Flores N.o 2125, todos los días hábiles desde las 15 a las 18.30 horas (sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1946 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ab 5-21044-v.ab 13.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN DINAMOMETRO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dinamómetro destinado al Instituto de Tecnología Industrial de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. Cerrito 73 de la hora 8 a 13

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a la hora 10 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Marzo 24 de 1946 — El Secretario

(Cuenta corriente) Mz 26-20915-v ab 26

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo: solares N.o 6 con una superficie de 389 ms 60 dms 2. empadronado con el N.o 119 758 propiedad de la Suc Francisco Piria. prometido en venta al señor José Casale: solar N.o 7. con una superficie de 779 ms.2 60 dms 2. empadronado con el N.o 119 759 propiedad de la Suc Francisco Piria prometido en venta a los señores Otto Leicht y Conrado Schneider: solar N.o 8. con una superficie de 442 ms 2 85 dms 2. empadronado con el N.o 19 760 propiedad del señor Ramón Pose: solar N.o 9. con una superficie de 442 ms 2 50 dms 2 empadronado con el N.o 119 761 propiedad de la Suc Francisco Piria prometido en venta al señor Constantino Kalaitzis: solar N.o 10. con una superficie de 442 ms 2 10 dms 2. empadronado con el N.o 119 762 propiedad de la Suc Francisco Piria. prometido en venta a los señores Francisco y Liberto Corney: solar N.o 11. con una superficie de 441 ms 2 70 dms 2. empadronado con el N.o 119 763. propiedad del Sr José Rómulo Buero: solar N.o 20. con una superficie de 400 ms 2. empadronado con el N.o 119 772, propiedad de la Suc Francisco Piria. prometido en venta al señor Pedro Loriente: solar N.o 21. con una superficie de 400 ms 2. empadronado con el N.o 119 773 propiedad de la Suc Francisco Piria prometido en venta al señor Carlos Gregorio: solar N.o 22. con una superficie de 400 ms 2, empadronado con el N.o 119 774. propiedad del señor José Nicolás de Armas Pinno: solar N.o 23 con una superficie de 400 ms 2, empadronado con el N.o 119 775 propiedad de la Srta Simona Delicia Gómez: solar N.o 24. con una superficie de 386 ms 2 17 dms.2 empadronado con el N.o 119 776 propiedad del señor Antonio Calabrese, que han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio del núcleo Flor de Maroñas y declarada urgente la ocupación de los mismos.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 — Luis A Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.8-21073-v ab 28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS PROVENIENTES DEL REZAGO

Llámase a licitación pública para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro del horario de oficina.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 24 de Abril en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.6-21039-v.ab.23

U. T. E.
LICITACION N.o 2357
Estaciones telefónicas de abonados
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 25 de Abril de 1946, a las 17 horas, la apertura de las ofertas que se presenten a la licitación para la compra de 15.000 estaciones telefónicas de abonados para la red telefónica de Montevideo. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.12-21115-v.ab.24.

U. T. E.
Indicador de oxígeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Junio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de un aparato indicador - registrador de oxígeno disuelto en agua de alimentación de calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.11-21105-v.ab.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2368
Tejido de alambre de latón
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Mayo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 45 metros de tejido de alambre de latón tipo "Almirantazgo", de 1 m. 50 de ancho, con malla de 12.7 mms. entre hilos (en cuatro trozos de 11.25 metros cada uno), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.10-21098-v.ab.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2.417
Venta de puertas y ventanas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 24 de Abril de 1946 puertas y ventanas de varias medidas; con y sin postigos, celosías, banderolas, tejido y vidrios. Hojas de madera para las mismas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.9-21080-v.ab.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2409
Cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 28 de Junio de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 42.000 metros de cables armados subterráneos y subfluviales para tensiones hasta de 30.000 voltios y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.3-21014-v.ab.26.

U. T. E.
EDIFICIO PARA LA ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de hormigón armado, albañilería y anexos del edificio para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos anexos y planillas que estarán a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 1001, a contar desde el día 1o de Abril próximo.

Valor del pliego: $ 150.00.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-20998-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1213

Llámase a licitación por segunda vez para la compra de 600 kilogramos de alfanaftol.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Abril de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.12-21120-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1239

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la calle Fco. Solano Antuña y rambla Wilson, destinado a estación de servicios.

El pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 10 de Mayo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.12-21121-v.ab.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.237. — Compra de dos muebles metálicos para archivo de planos. Apertura 30 de Abril, a las 10 y 30 horas.

Número 1.238. — Compra de libros técnicos. Apertura 13 de Mayo, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.9-21082-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1235. — Construcción de dos galpones en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P., en Paysandú. Recepción de las ofertas: 20 de Abril a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1236. — Construcción de las obras de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en el barrio obrero de la A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 2 de Mayo a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Los pliegos y planos respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 o en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú, previo pago del importe fijado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-21057-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1232. — Ampliación del edificio del garage ubicado en La Teja. Apertura: 29 de Abril a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.

Número 12333. — Impresión de formularios. Apertura: 25 de Abril a las 16 y 30 horas.

Número 1234. — Compra de un compresor de aire portátil y una motobomba centrífuga portátil para agua. Apertura: 27 de Abril a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.6-21058-v.ab.24.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE PIEDRA PARTIDA O, ALTERNATIVAMENTE, CANTO RODADO

Llámase a licitación pública para el suministro de piedra partida o, alternativamente, canto rodado.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la Planta Auxiliar de Combustibles de Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú) o en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo).

La apertura de las ofertas se realizará en la Planta Auxiliar de Combustibles de Nuevo Paysandú, el día 22 de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.5-21036-v.ab.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO y FRUCTUOSO ASTENGO, uruguayos, comerciantes, domiciliados en la calle José Leguizamón número 3583, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de financiación de compras denominado "O. B. Y. A. R.", del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos del mismo, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Ab.12-3749-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. R. LASSUS y J. F. LASSUS, uruguayos, periodistas, domiciliados en la avenida Brasil número 2681, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un registro de firmas titulado "Registro General de Firmas", del que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Ab.12-3750-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IRIS CABEZUDO SPOSITO, uruguaya, maestra y bibliotecaria diplomada, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2867, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una insignia que comprende un círculo con la letra beta en su centro y alrededor la inscripción "Asociación de Bibliotecarios Diplomados del Uruguay", de cuyo dibujo se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos copias a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Ab.10-3640-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAURO CRUZ GOYENOLA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 2342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Rusia por dentro" (apuntes), de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Ab.9-3617-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMMA RUFINA NAVARRO, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1226, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia en tres actos, titulada "La pulpería", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Ab.8-3558-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDITORIAL INDEPENDENCIA, de Montevideo, con sede en la calle General Rondeau número 1440, de esta ciudad, en representación de Peuser, S. A. de Buenos Aires (R. A.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Katleen Windsor "Por siempre ambar" (traducción), de la que se declaran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Ab.8-3527-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CARTAZAR, uruguayo, empleado, domiciliado en Pando, Departamento de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo Santos de los Ríos, que usa en sus producciones y de la historia de Martín Aquino, titulada "Martín Aquino, la Visión del Charrúa" (El Matrero), de lo que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$ 3.00 Ab.6-3483-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS MARIA SALA, uruguayo, agente comercial, domiciliado en la calle Pereyra número 3194, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de estuche artístico e ingenioso para portacigarrillos, del que se declara autor, habiendo depositado dos modelos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$ 2.00 Ab.5-3455-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA O. DE ALARCON GUTIERREZ, uruguaya, poetisa, domiciliada en la calle Pablo de María número 1111, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "El vaso desbordado", de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab 4 3384-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46909. — Montevideo, Abril 1 de 1946. — Con esta fecha la Sociedad Industrial Comercial Uruguaya Brasileña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$7 00 Ab 3-3378 v.ab.13.

ACTA N.o 46892. — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Con esta fecha Sucesores de Oreste Bianchetti, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ab 3-3350-v ab 13

ACTA N.o 46.960. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pascual de Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRINCIPE AZUL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 Ab 9-3567-v ab 25

ACTA N.o 46904 — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha Jaime Rauschert, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "BEQUELO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2 00 Ab 4-3348-v ab.22

ACTA N.o 46921. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

POTTER'S

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 Ab 6-3501-v ab 24

ACTA N.o 46917 — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrère y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.6-3499-v.ab.24.

ACTA N.o 46919. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S A (Montevideo), solicitan registrar la marca "DE-VE-CAR", para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ab 6-3497-v.ab.24.

ACTA N.o 46902. — Montevideo Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MOSQUINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ab.3-3340-v.ab.13.

ACTA N.o 46923. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GRAFTON", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

$4.00 Ab 6-3494-v.ab.24.

ACTA N.o 46922. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printers' Association Limited, de la ciudad de Manchester, 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HEWGATE" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.6-3495-v.ab 24.

ACTA N.o 46926. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne" de París (Francia), solicita renovar la marca "CORDON VERT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.6-3492-v ab.24.

ACTA N.o 46924 — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne", de París (Francia), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.6-3502-v ab 24.

ACTA N.o 46925. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Sociedad Vinicole de Champagne" de París (Francia), solicita renovar la marca "CORDON ROUGE" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ab.6-3493 v.ab 24

ACTA N.o 46928. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Cía de Montevideo, solicita registrar la marca "RADICAL", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.6-3471-v.ab 24.

ACTA N.o 46916 — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Thes Squirt Company, una sociedad constituída por H. B Bishop y Edward W Mehren, de Beverly Hills (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Ab.6-3500-v.ab 24

ACTA N.o 46920 — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ab.6-3498-v ab 24.

ACTA N.o 46918. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Murphay Radio Limited, de Londres, W. 1 (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "MURPHY" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.6-3496-v.ab.24.

ACTA N.o 46905. — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "MENOSTILBIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 8-3529-v ab 25

ACTA N.o 46927. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Con esta fecha Livio Dutto, de Montevideo, solicita registrar la marca



EL GANADERO

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$7.00 Ab.8-3531 v ab 25

ACTA N.o 46906. — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "FIMITREN", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Ab 8-3530-v.ab 25

ACTA N.o 46907 — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca "STOMASAN" para distinguir la clase 9 (un producto contra del estómago y de las vías gástricas). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Ab.8-3528-v ab 25

ACTA N.o 46929 — Montevideo, Abril 3 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rezcala Neffa y Hno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (excepto hilos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$9.00 Ab.8-3536-v ab 25

ACTA N.o 46934. — Montevideo, Abril 3 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier, Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "QUINACE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Ab.8-3537-v ab.25

ACTA N.o 46940 — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Irastorza (Montevideo), solicitan registrar la marca "FENORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2 00 Ab.8-3538-v ab.25

ACTA N.o 46889. — Montevideo, Marzo 27 de 1946 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Eduardo Augusto Goncalves, de Joinville, Estado de Santa Catalina (Brasil), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$9.00 Ab.6-3468-v ab 24

ACTA N.o 46910 — Montevideo, Abril 10 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "FOLUTEINA" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.5-3139-v.ab.28.

ACTA N.o 46896. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Ambrosio Otero (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.4-3100-v.ab.22.

ACTA N.o 46903. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DUTREX

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6.60 Ab.4-3395-v.ab.22.

ACTA N.o 46888. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Martínez y Cía., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLUS ULTRA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.4-3397-v.aab.22.

ACTA N o 46897. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SALICIGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Ab.4-3398-v ab.22.

ACTA N.o 46879. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Con esta fecha Jorge F. Pacheco, de Pueblo Mendoza, Departamento Florida (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ab.4-3258-v.ab.22.

ACTA N.o 46894. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el regitro de la marca B. T. V. "CUTTER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.4-3320-v.ab.22.

ACTA N.o 46846. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 60 Ab.4-3078-v.ab.22.

ACTA N.o 46877. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha Daniel Buonomo de Montevideo, solicita registrar la marca



para disstinguir artículo de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 80 Ab 4 3208 v ab.22.

ACTA N.o 46.900. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Barrere y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHUBB'S", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.9-3569-v.ab.26.

ACTA N.o 46.914. — Montevideo. Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha Raúl Alberto Piccardo, de Montevideo, solicita registrar la marca "[illegible]", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Ab.9-3571-v.ab.26.

ACTA N.o 46.915. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha Raúl Alberto Piccardo, de Montevideo, solicita registrar la marca "HOPITAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.9-3572-v.ab.26.

ACTA N.o 46.908. — Montevideo, Marzo 30 de 19A6. — Con esta fecha P. Dupouy en representación de Martínez y Battestin, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.9-3573-v.ab.26.

ACTA N.o 46.942. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Bargosa Caravia y Cía., por Ventura Porta (Montevideo), solicita registrar la marca "ACTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.9-3597-v.ab.26.

ACTA N.o 46.946. — Montevideo. Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fabrique National D'Armes de Guerre. Societe Anonyme, de Herstal, cerca de Lieja, (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.9-3600-v.ab 26.

ACTA N o 46 949. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ferrés, hijo, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ab.9-3601-v.ab.26.

ACTA N.o 46.945. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Vidal, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "FOR SEX", para distinguir artículos de lac lase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.9-3598-v.ab.26.

ACTA N.o 46.947. — Montevideo, Abril 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Societe Anonyme, de Herstal. cerca de Lieja, (Bélgica), ha solicitado el renovación de la marca "BROWNING", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 9-3599-v.ab.26.

ACTA N.o 46956. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PERMONID", para distinguir artículos de la clase.... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.10-3625-v.ab.27.

ACTA N.o 46955. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BENICOT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.10-3626-v.ab.27.

ACTA N.o 46954. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BE - DUL - CE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ab.10-3627-v.ab.27.

ACTA N.o 46943. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BEPANTHEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.10-3628-v ab.27.

ACTA N.o 46950. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PROTOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ab.10-3629-v.ab.27.

ACTA N.o 46973. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Rodríguez, Menéndez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "NUTREX", para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 10-3633-v.ab.27.

ACTA N.o 46952. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "BENADON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.10-3631-v.ab.27.

ACTA N.o 46951. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PHESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.10-3630-v.ab.27.

ACTA N.o 46972. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha la firma Mayo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "KEROFLAME", para distinguir la clase 6 (únicamente cocinas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.10-3632-v.ab.27.

ACTA N.o 46961. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Hellesens Enke y V. Ludvigsen, S. A., de Dinamarca, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab 10-3634-v.ab.27.

ACTA N.o 46968. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por George Florklund, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AVANCE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

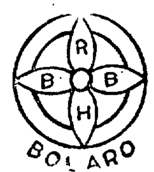
$4.00 Ab.10-3639-v ab.27.

ACTA N.o 46965. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société à Responsabilitée "Parfums Verlayne", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PARFUMS VERLAYNE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3693-v.ab.29.

ACTA N.o 46964. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société à Responsabilitée "Parfums Verlayne", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ATTENTE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3694 v.ab.29.

ACTA N.o 46966 — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Anonyme Parfums Nattier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "NATTIER" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3695-v.ab.29.

ACTA N.o 46963. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bollag y Roht, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.11-3696-v.ab.29.

ACTA N.o 46957. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.11-3683-v.ab.29.

ACTA N.o 46958. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer por Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.11-3684-v.ab.29.

ACTA N.o 46.913. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha Raúl Alberto Piccardo, Montevideo, solicita registrar la marca "GRANDES GRILLES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.11-3570-v.ab.29.

ACTA N.o 46970. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Luis Segundo Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUDE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3637-v.ab.27.

ACTA N.o 46971 — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOSEGON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3638-v.ab.27.

ACTA N.o 46976. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo) solicitan registrar la marca "VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3740-v.ab.30.

ACTA N.o 46977 — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "LIPOSULEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3741-v.ab.30.

ACTA N.o 46978 — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORTEXVENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3742-v.ab.30.

ACTA N.o 46980 — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo) solicitan registrar la marca "CARDIOFILIN VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3745-v.ab.30.

ACTA N.o 46979 — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANTIGENON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3744-v.ab.30.

ACTA N.o 46981 — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANALGES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3715-v.ab.30.

ACTA N.o 46982. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo) solicitan registrar la marca "HIPOTENSON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3746-v.ab.30.

ACTA N.o 46983. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo) solicitan registrar la marca "VITAMINERALES VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3717-v.ab.30.

ACTA N.o 46941 — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Con esta fecha César A. Rezzini de Montevideo, solicita registrar la marca "CLISSON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3731-v.ab.30.

ACTA N.o 46901 — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Tavaro S. A. de Ginebra (Suiza) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.3-3341-v.ab.13.

ACTA N.o 46.959 — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRENTISS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-3568-v.ab.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6482 — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, de Montevideo, por el señor Mark Michael Wise de Mosman, New South Wales (Australia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento denominado "Mejoras para obtener ramio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Ab.11-3701-v.ab.29.

ACTA N.o 6481. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Con esta fecha, el señor Enrique Martino, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador eléctrico para camas y uso personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.9-3602-v.ab.26.

ACTA N.o 6480 — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Con esta fecha, los señores Bar... Willcox, Incorporated, de Laconia (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al método y máquina para marcar tela de punto circular para pre-ahormar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Ab.9-3603-v.ab.26.

ACTA N.o 6476. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Con esta fecha, el señor Raúl Ange Sichero Bouret, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras introducidas en la patente acta N.o 6399 relativa a un bloque hueco y una construcción antisísmica realizada con el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Hugo Tedesco. Secretario.
$5.00 Ab.9-3571-v.ab.26.

ACTA N.o 6478 — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Miguel Iruetta domiciliado en Ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de enfardelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Ab.5-3438-v.ab.23.

ACTA N.o 6479 — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Con esta fecha el señor Rodolfo Herenstadt de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja monedera de alarma a clave, provista de rollo de papel para anotaciones de movimiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Ab.5-3436-v.ab.23.

ACTA N.o 6477 — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. por Hans Torkel Fredrik Lundberg, de Toronto, provincia de Ontario (Canadá) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y método de exploración geofísica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Ab.5-3442-v.ab.23.

ACTA N.o 6475 — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra de Montevideo, por "Centre National de la Recherche Scientifique", 13 Quai D'Orsay (París), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Energía nuclear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa. Director. — B. H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Ab.3-3337-v.ab.13.

ACTA N.o 6474 — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por "Centre National de la Recherche Scientifique", 13 Quai D'Orsay (París) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Energía nuclear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa. Director. — B. H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Ab.3-3338-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 508

Llámase a licitación pública para la provisión de las máquinas y materiales electromecánicos relativos a las obras del sistema de riego en el arroyo Matajojo de Solís (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día seis de Junio de 1946 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar los recaudos correspondientes a dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10,00, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.10-21101-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 113|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Higiene Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.10-21102-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 115|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 33, de Quebracho (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.11-21106-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 114|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Casa del Director de la Escuela Agrario - Industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.11-21107-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 112|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la casa para el Director y galpón depósito con dormitorio para peón de la Escuela Agro Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.9-21081-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 110|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un entrepiso para "Carnet de Trabajo", en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-21063-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 111|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el Hospital de Dolores (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab 8-21064-v.ab 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 109|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Pabellón de Infecciosos del Hospital de Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab 6-21047-v ab 13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación del colector de aguas pluviales de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.8-21067-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado de 40 metros cúbicos de capacidad y la de una usina de elevación para pozos semisurgentes, para el pueblo "Progreso", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 3 de Mayo próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 3 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.8-21068-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hormigón para obras de alcantarillado, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 24 del corriente, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — Abril 1.o de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab 4-21020-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Abril 3 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.8-21069-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: Liceo "Dámaso Antonio Larrañaga"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o), ampliada el 31 de Marzo de 1917, se hace saber a los interesados que, por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de Marzo próximo pasado, han sido designados para ser expropiados, declarando de urgencia su ocupación, los siguientes terrenos ubicados en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos de fechas 18, 19 y 16 de Marzo de 1946, trazados por el agrimensor de esta Dirección, señor Angel A. Giannoni:

Número 3. — Propietario: Ricardo José Rius. Padrón 25.873. Superficie: 1.872 ms.2 57.

Número 4. — Propietario: Amadeo Landó. Padrón 89.255 Superficie: 1.877 ms.2 91.

Número 5. — Propietarios: Suc. de Juan Acuña y Rosa Chapartegui de Acuña. Padrón 25.871 Superficie: 4.880 ms 2 86.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.12-21130-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4|1946

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.8-21062-v.ab.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de demolición del edificio ubicado con frentes a las calles Agraciada números 3544|46, Buschental número 3310 y Félix M. Olmedo número 3511, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados, el día 24 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Ab.12-21125-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de porcelana, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 3 de Junio de 1946 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) Ab.12-21124-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta (40) overalls, e igual número de túnicas y gorras, destinados al personal de la Casa de Desinfección de la Dirección de Salubridad de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Abril del corriente a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.40 — Montevideo, Abril 3 de 1946 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.9-21085-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientos un metros con cincuenta centímetros (201 ms. 50), de casimir destinado a la confección de uniformes para el personal de choferes de la Sección Garaje, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Abril del corriente año a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.30. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.9-21086-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Mayo del cte. año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.80. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.25-20897-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado proyectadas para las calles Filipinas entre las de Austria y Bélgica y Meseta entre el camino Melilla y Monseñor Luis P Lasagna; con firme de macadam con cunetas adoquinadas y cordones de granito labrado para las calle Curitiba entre las de Antillas y Los Angeles y Parahiba entre la de Domingo Arenas y Antillas y la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordones de granito labrado para la calle Galileo entre la de Lanús y Monseñor Luis P. Lasagna, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección de todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 29 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Abril 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Ab.9-21087-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS, en su carácter de usuario del sepulcro número 2531, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Rondán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Jefatura.
$96.00 Mz.2-2115-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.
$144.00 Mz.7-2206-v.jn 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS

Llámase a licitación pública para la construcción de treinta nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.
Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 25 del corriente a las 15 horas, en esta oficina.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 4 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.10-21091-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR UN CAMINO

Llámase a licitación pública para la construcción de un camino mejorado desde Joaquín Suárez hasta la radial de Joaquín Suárez - Carretera Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.
Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 24 del corriente a las 15 horas, en esta Intendencia.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 3 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.8-21070-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO DE TITULO DE NICHO

PEDRO TORRES, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 332 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Pedro Torres.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Marzo 13 de 1946 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$21.00 Mz.19-2730-v.ab.29

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 36 (TREINTA Y SEIS) NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de 15 días (quince días), a contar de la fecha, para la construcción de 36 nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30.
Los nichos están clasificados así: 12 grandes con zótano y 24 sin zótano.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 7 de Mayo a la hora 17.
El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Abril 22 de 1946. — Augusto Costabel, Presidente. — Carlos Ma. Aguirre, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.12-21127-v.my.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de la Intendencia, donde los interesados podrán obtener copias, previo pago de la suma de pesos 10.00 (diez pesos) en la Tesorería Municipal.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 16 horas
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Mario Berrutti Corsini, Intendente — José Ma Ruiz, Secretario
(Cuenta corriente) Ab 8-21071-v.ab 25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8 o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 12 de 1945

2.a Sección

OMAR PONZONI, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado 25 de Mayo 325, y

AMELIA PAGGLIANO GARAT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 271.
JUAN HOLLINGSWORTH, 28 años, soltero, contador norteamericano, domiciliado Rincón 561, y ANA MAULIK, 33 años, soltera, artista, húngara, domiciliada Rincón 561.
DARIO H. MELGAR, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado, Misiones 1530, y DELFINA GAMALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1530.

5.a Sección

CARLOS PIFFARETTI, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado San Martín 2363, y LIA PEREZ NOBLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1189.

7.a Sección

ALFREDO ACEVEDO, 20 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Gaboto 1331, y VLADY RENEE PINALI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 2331.
HECTOR JOSE ROSSINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1587, y CELESTE UBELIA ALANIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 917.
LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Colonia 842, y MARTA RENE RAYOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1674.

15.a Sección

OMAR BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1989, y GLADYS VIOLETA COLLAZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1237.
MAURICIO PAROLINI, 60 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado La Paz 1823 y JUANA DUCATELLI, 49 años, divorciada, oriental domiciliada La Paz 1828.
Plp. $2.00 v.ab.22.

Montevideo, 11 de Abril de 1946

3.a Sección

ROBERTO SAUCHER, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1283, y MARIA IRIS ACUÑA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1748.
CARLOS CROPPI, 45 años, divorciado médico cirujano, argentino, domiciliado Misiones 1263, y PETRONA EVANGELINA DE VALLE, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1268.
JORGE ERNESTO SEMPE, 44 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Alzaibar 1319, y ANA MARIA FIORENZA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1319.

6.a Sección

GUALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuareim 1383, y ZULMA RENEE TELLADO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Yi 1579.

8.a Sección

ANTONIO VICENTE GARCIA, 32 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado M. García 1654, y MANUELA ACOSTA, ? años, viuda, oriental domiciliada, M. García 1654.
JUAN BAPTISTA D ARAUJO, 49 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Guaviyú 2196, y FRANCISCA FREIRE, 45 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2196.

9.a Sección

ROGELIO VARELA, 52 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Colman 5959, y JOAQUINA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, española domiciliada Colman 5959.

10.a Sección

HUGO TOMAS MADERA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 8 de Octubre 3604 y AMANDA ITURGOYEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2315.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PEÑA, 29 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Espronceda 2120, y MARIA LUISA CITARA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4428.
JOSE CORREA LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3933, y CARMEN CASANOVA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Industria 2707.
HUMBERTO COPPOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2364, y NILDA ALIDEMA LOUREIRO, 20 años soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3718.
DARIO ISLAS, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 5 de Abril 4406, y OLGA ZAVALA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4406.
ROGELIO COPIZ 27 años, soltero, empleado italiano, domiciliado D. Oribe 3224 y MARIA BARITUSSIO 24 años, soltera, italiana, domiciliada Joanicó 3352.

GENARO CELENTANO, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Irlanda 2040, y DELVIRA BUSTAMANTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2040.
FERNANDO ESPINDOLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Muñar 2315, y MARIA CARMEN ARCA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Pernas 2357.
ALEJANDRO ELBIO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2357, y NAIR TAVARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2414.
ROMEO GAMBONE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanguinetti 2266, y MARIA LUISA BASALO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2078.

13.a Sección

GEORGIO BASILIO LUBKOV, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4074, y MARIA DEZUK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada, Filipinas 4074.
DIEGO NELSON GONZALEZ, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Chile 4343, y MARIA DEL CARMEN ORTEGA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Grecia 881.
JUAN PEDRO BAZANI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Camino Tomkinson 2323, e ILDA NELIS LANDABURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2019.
LUIS LINDNER, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4193, y LEONOR SAUL, 31 años, soltera, oriental domiciliada Inglaterra 1820.
JUSTO RUFINO SELLANES DIAZ, 3? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1772, y ANTONIA AURORA PUCHETTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1924.

14.a Sección

JUAN DOMINGO MENDARO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2766, e ISABEL MARGARITA PETERSEN, 36 años, soltera argentina, domiciliada San Fructuoso 1177.
JOSE FERNANDO LEDOUX, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2745, y OLGA JUSTINA MONZON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2715.
OCTAVIO HECTOR FLORES, 28 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Agraciada 3639, y MARIA JONES COLLINS, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3339.

16.a Sección

SAVERIO LUCIA, 21 años, soltero, italiano, domiciliado Timote 5532, y TEODORA MACHIN, 22 años, soltera, española, domiciliada Camino La Capilla 3755.
JOSE GARCIA RICAULD, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pueblo Santiago Vázquez, y ALBA DELIA BLANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Las Tropas s|n.
LUIS GUERREIRO, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Camino Sanguinetti s|n., y LUISA FORLANI, 22 años soltera, italiana, domiciliada O'Higgins s|n.

17.a Sección

EDUARDO MAQUIEIRA, 29 años, soltero pintor, oriental, domiciliado Torricelli 8, y HORTENSIA DAVOINE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 93.
JOSE ANDRES PEREZ, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Burgueño 4601, y DERUBINA UBIEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4815.

18.a Sección

ALBERTO BOJORGE PENA, 21 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1414, y MARIA CELIA RODRIGUEZ GESTO 27 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Campbell 1410.
ROBERTO RUBEN FASCIOLI, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 934, y FELICIA LYDA BORRELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Sosa 2325.
JOSE CALVO, 41 años, soltero, jornalero, español, domiciliado José B. Lamas 2702, y LEOGRACIAS GRILLO, 40 años, soltera oriental, domiciliada Zubillaga 1123 (Ap. 3).
JUAN ANTONIO RIOBO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pereyra 3244 y BLANCA MARTA PIZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2232.
LORENZO D'ANGELO, 29 años, soltero escribano, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1538, y VIOLETA JUANA DEMARCO, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Juan Paullier 1208.
HUGO AGUSTIN CAMP, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1081, y GLADYS MARGARITA CRAWFORD GRAHAME, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2393.
ISMAEL ALBERTO SHEPPARD, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 987, y MARIA ISABEL IGLESIAS, 19 años soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 617.

19.a Sección

RUBEN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 840, y VINOCA LEONARDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 1923.
MALAQUIAS SCARANI, 53 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Lima 1737, y ADELAIDA FRANCISCA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1737.
JOSE OSCAR HORJALES, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Martín García 2144, y BEATRIZ REBOREDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2144.

20.a Sección

MARCELINO MACHINI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cordobés 230, y PURIFICACION DEL CARMEN BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 230.
JOSE FRANCISCO DECILLIS, 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Camambú 4285 bis, y SATURNINA URRUTIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4285 bis.
ISIDRO GARCIA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4330, y MARIA ANGELICA BARINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4330.
JOSE CASTILLO GEMELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuiuti 13, y AIDA LUSTTRINGER BUZON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 4566.
CARLOS ALBERTO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocahy 3540 y JOSEFA ALSACIA RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocahy 3540.

21.a Sección

PEDRO BLAS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Congreso 19, y MARIA MAGDALENA INMEDIATO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Congreso 19.
ANTONIO PENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 3 de Febrero 4390, y MERCEDES ALMANSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 825.
TEODORO STRACKE WILDT, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Las Violetas 719, y FRANCISCA MENESES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 719.

22.a Sección

JOSE CRESCI, 44 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Norberto Ortiz 4021, y EFIGENIA TAROCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4021.
URBANO FERNANDEZ ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 3884, y MARIA ELIDA VEGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3745.

23.a Sección

BASILIO RIVERO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2439, y ANGELICA GUADIELA CASTRO 49 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2439.

24.a Sección

KIEL GUILLERMO ALZUGARAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1459, y ANA AIDA IGORRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Barcia 1485.
ALBERTO AGUILERA, 25 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3840, y TERESA ANGRISANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3840.
OSVALDO ANGEL ANTONIO CAFARO FERNANDEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra, e IRMA ECHEVERRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra.
JOSE ANTONIO CARNEVALE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3078, y OLGA JOSEFA RIAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3078.
VICTORIO ASENCIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Diego Lamas 1418, y ANGELA LUCIA VILLALBA, 23 años, soltera, argentina domiciliada Diego Lamas 1418.
Plp! $2.00-v.Ab.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PASCUAL PUYOL y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo. 501), se emplaza a doña Alejandra Pu-

yol, Blanco, Marina Lucía y Ruperto Guillermo Conde Puyol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 98.555, situado en la calle Vázquez Cores entre Plaza y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz.23-20877-v my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, C. LUCIA CONTE MAZELLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 10. Fo. 162), se emplaza a los Sres Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.958, situado en la calle Ipiranga esquina G Sanabria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Febrero 26 de 1946. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-20878-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. RAMONA VALCARCEL GONZALEZ DE GARCIA y otros Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10. F. 12'), se emplaza a los señores José y Avelina Valcárcel González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50.836 situado en la calle Las Magnolias entre Las Viñas y Las Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1946 — Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz 21-20879-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. FRANCISCO BRANCATO, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo 235), se emplaza a don Francisco Brancato, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.591, situado en la calle Albéniz entre Las Palmas y José María Navajas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 6 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz.21-20880-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. ANTONIO FRECERO Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 233) se emplaza a don Antonio Frecero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.966, situado en la calle Río de la Plata entre Lugo y Dr. Decroly: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 2 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.21-2088-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PASCUAL PUYOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 8. Fo. 500), se emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco, a doña María Lucía y Ruperto Guillermo Conde de Puyol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 98555, situado en la calle Tomás Claramunt entre F. Vázquez Cores y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Mz.21-20876-v my 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICENTE ANGELONE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella el nombre y apellido de su padre como "Angelone Amato" debe decir "Amato Angelone". Además, donde figura el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Palmier" debe decir "Palmieri" — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.11-3691-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mináegui, dictado en autos "Salustiano Valiño con ESPERANZA FRAGA BARROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Fraga Barros para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los también iniciados, caratulados "Salustiano Valiño. Auxiliatoria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites mencionados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$24.00 Ab.10-3646-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA PITTALUGA DE CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab 10-3622-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL GARCIA y MERCEDES CAO DE GARCIA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo de las de nacimiento de sus hijos Miguel Angel, Irma Elsie y Nelly Lucrecia García Cao, pues donde en todas ellas figura el apellido de la esposa y madre respectivamente, como "Cas" debe decir "Cao" que es el verdadero — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.9-3474-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FORTUNATA SAAVEDRA DE ESNAL, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su matrimonio con Hermenegildo Esnal, porque donde figura el apellido de su madre como "Vigatti" debe decir "Bugatti" 2.o) En misma partida, donde la fecha de su nacimiento figura como "1897" debe decir "1886". 3.o De nacimiento de su hijo Juan Carlos Esnal Saavedra, donde el apellido de su abuela materna, figura como "Vigatti" debe decir "Bugatti" 4.o) De su nacimiento, donde figura como "niño" "hijo legítimo" y su nombre como "Fortunato" debe decir "femenino" "hija legítima" y Fortunata", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.50 Ab.9-3601-v my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA MARCELLI CIRILLO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Marcelo" debe decir "Marcelli" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.8-3542-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BOHUMIL SOKOL y ANGELICA PEREZ DE SOKOL solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica, pues donde figura el nombre de su padre como "Emilio Socoli" debe decir "Bohumil Sokol", que es lo verdadero — Montevideo, Octubre 25 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario

(Auxil.) $6.30 Ab.5-3466-v ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CALENASSO DE RAVASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ab.5-3443 - ab 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRIKTO UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab 5-3444-v.my 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO JOSE DESIDERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Ab 5 3423-v.ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ANGEL MILANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 4-3385-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SALGUEIRO y don RAMON SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab 4-3379-v ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ADELAIDA DE GOMENSORO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$12.00 Ab.2-3300-v my 14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTORIO LEANDRO FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Leandro" debe decir "Victorio Leandro", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.20 Ab.2-3294-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAEL OTTIERI, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y el de su abuelo paterno, por figurar en su partida de nacimiento como "Otero en lugar de "Ottieri" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.2-3295-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CHAVARRIA solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Herminia María Gambetta y de su nacimiento, pues

donde en ellas figura el apellido de su madre como "Núñez" en la primera y como "Muniz" en la otra debiendo decir en ambas "Muñiz", que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.29-3162-v.ab.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Martha Correa por su menor hija SUSANA YOLANDA investigación de paternidad" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de don Lorenzo J. Zinola Ferraro, o a aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Mz.25-3161-v.my.10

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO BARBARO, JUANA DOMINGA y MARIA UBAL solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Moreira" o "Moreyra" debe decir "Acosta" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Mz.28-3105-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DEVOTO DE BRUSAFERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.22-2894-v.my.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA INES PEREZ LEYTES por aparecer en dicha partida con el apellido "Méndez" debiendo decir Pérez Leytes, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.11-3674-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMO SANTOS MELEROS, que aparece en dicha partida con los nombres de "Pedro Mederos" debiendo decir Gerónimo Santos Meleros, y donde el padre aparece como "Geró... [illegible] debe decir Pedro Mederos [illegible] ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.11-3661-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO BENITEZ, que aparece en dicha partida con los nombres de "Lucifer Júpiter Mefistófeles", debiendo decir en su lugar Ricardo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.30 Ab.8-3546-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ PEREIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.8-3543-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MUNK o MAXIMO PABLO CARLOS MUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.22-2919-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO STEPANIUK en la que el apellido paterno aparece "Stepañuk" debiendo decir Stepaniuk, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.4-3444-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de GUILLERMO LAULHE, GUILLERMO EUGENIO y SANTA ROSA EMILIA LAULHE en la primera debe sustituirse el apellido "Lauhér" por el de Laulhé; en la segunda donde dice "Lauché" debe decir Laulhé, y en la tercera, donde dice "Lanthé" debe decir Laulhé, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ab.3-3355-v.ab.25

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MANUEL RODRIGUEZ NASCIMIENTO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Arturo S. Barbieri, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.1.o-21600-v.ab.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO LEOCADIO ORTEGA con FELICIA DESANTE ALEMAN, en la que el apellido de la contrayente aparece "Aleman" debiendo decir Desante, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Mz.28-3149-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRIANO o PEDRO BRIANO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.12-3719-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ULLOA DE SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.11-3679-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO ROBERTO o ROBERTO LTCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.8-3559-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Cedrés Maisonnave (Blanca M.) contra VON FUCHSLOCHER (EDUARDO C.). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Eduardo Carcano Von Fuchslocher, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.6-3504-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MINTEGUI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.5-3421-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HECTOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.5-3459-v.ab.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALBANO (CARMELO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Albano en la siguiente forma: donde dice "Arbol" debe decir "Albano". — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ab.5-3454-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.4-3386-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCASSO DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.4-3415-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO COLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.4-3387-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALLAS MALGOR (GLADYS ASCENSION). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Ascensión Pallas Malgor en la siguiente forma: donde dice "Ascención Pallas" debe decir "Asunción Malgor". — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.3-3356-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BARBARA PERCONTINO DE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Ab.3-3357-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FALCONE LUISA. Segunda copia" (f. 42, F 725), se cita, llama y emplaza a los herederos de Amanda, María del Huerto Leopolda o Leopoldina, Asiclo Julián y Antonino Esteban Lanata y toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintinueve de Diciembre del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado Luisa Falcone solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por Rosa Lanata de Falcone a favor de su madre Luisa Chiappe de Lanata, en cinco de mayo milnovecientos seis, ante el escribano Juan B Bazzano, referente a los derechos sucesorios que a la cedente le correspondía en la sucesión de su padre don Bartolomé Lanata, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario

$48.00 Mz.30-3166-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Martin Elena Rosa contra HOULSTON ARTURO ALFREDO Divorcio" se cita llama y emplaza a Arturo Alfredo Houlston, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Mz 29-3167-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: 'Rodríguez, Teodora contra OSORES, CARLOS Divorcio", se cita, llama y emplaza a Carlos Osores, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario

$18.00 Mz.26-3049-v my.7.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VASILICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María Vasilich Karabajich de Maresich para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo Setiembre 25 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz 22-2898-v mv 3

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Dic.22-1278f-v dic 31 Feb.1 o-v.feb.15.

Mz 23-v.ab 22

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "KUSCHMA (PABLO y JUAN) Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día seis de Mayo próximo a la hora quince Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos — Montevideo Febrero 27 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Mz 19-20846-v my 2

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente "KUSCHMA (PABLO y JUAN) Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 3.er piso, el día seis de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 27 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.19-20846-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO o GREGORIO GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.12-3730-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o MARIA SAAVEDRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.12-3726-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN FELICIA RIVERA y de SARA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuarol.

$6.00 Ab.12-3725-v.ab.30.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.12-3722-v.ab.30.

Declaración de quiebra.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes ROMULO FERRI y EMILIO PEREZ, a cuyo fin se previene: I) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos, de sus créditos, y IV) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Jorge Plottier, domiciliado en la casa de la calle Cerro Largo N.o 775 (Barraca Americana). — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

(Costas) Ab.12-21129-v ab 30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO VARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefina Petrona Delgado, ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) (Libro 34 folio 55). — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab 9-3564-v my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIDIO o DIDIO JUAN FASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1946 — Raúl Calcagno

$4.00 Ab.11-3664-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Ab.11-3665-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO H. o ANASTASIO HIGINIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946 — Raúl Calcagno.

$6 00 Ab.9-3583-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CANDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Ab.9-3581-v ab 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIAMBONINI DE SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario

$4 00 Ab 8-3555-v ab 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MARENGO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso) — Montevideo, Abril 1 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab 6-21048-v ab 24.

My 6 v my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIA CLEMENTINA AVARO, estableciéndose que donde los apellidos del padre y de la madre de la inscripta aparecen respectivamente como "Ahaco" y "Trombote" debe decir "Avaro" y "Trombotti", y donde el apellido del abuelo materno figura como "Trombote" debe decir "Trombotti" — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9 00 Ab 5-3428-v ab 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de INES DEGIUDA DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$4 00 Ab 4-3392-v ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO LORENZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —

Montevideo, Marzo 22 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario

$4 00 Ab 3382-v ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 30 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario

$4.00 Ab.3-3345-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LEOPOLDO, LUIS ANGEL, MARIA DOLORES, CAROLINA y MALBINA NOEMI NORINA BIAGIONI, estableciéndose que donde, respectivamente los padres de los inscriptos aparecen con los apellidos de Viasoni Duanetti, Viachone Govanetti, Viallone, Guanetti Biasone, Inbanetti Biasone y Juanette debe decir Biagioni y Giovannetti Montevideo Marzo 28 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9 00 Ab 3-3342-v ab 23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ELENA GUILLEN para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (4.o piso), su esposo Héctor Arturo Medina — Montevideo Febrero 15 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario

$18 00 Mz.11-2363-v ab 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDORA ELVIRA RIZZO estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Rizzi debe decir Rizzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Ab 12-3734-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO LORENZO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ab.12-3754-v.ab.30.

Interesados por costas

Año 1944 2a y última publicación

Suc J. Dodera, Escribs Routin, Catalá, Ferreira, Navia y Miláns $ 0.88. María Schenekenberger C|Herter D. Herter, $ 0.59. F. Orrico Información F Orrico $ 0.60. Suc. A. Techera de García: Jueces de Paz Casella $ 5 60 José Echevarría $ 1.60 J Franceschini $ 2 40 y Cleofe Rivero $ 0.60. Suc. Menchaca: Juez de Paz Lasala $ 2.00. L. Lango , Información: Actor $ 0 .5

Año 1945 — 1.a Publicación — D. Carricart S|C. Bono: Juez de Paz Varela pesos 12 60; ídem $ 8.80; Sucs. J. Martínez Palacios y otra, perito Cardozo $ 25 00; Suc. J Machín; Juez de Paz Sozo $ 12 68; J. Urueña c|C. Piria; M. Gluckman C|F. Piria: G. Heguy reade c|Suc. Catalina H de Gette y S Raspino c|M. Raspino; Escbs Más de Ayala, Barbot. Berro y Aycaguer $ 6 56. Suc. A. Pastor: Escb. de Souza $ 0.24; J. J. Parga Lema c|M Varela: Regulador A. Roche $ 2 91; Suc. D. Espino: Alg. Vila $ 3.40; tasador J. González $ 1 90; H. Lataste. Partición: Esc. Cendán $ 1.11; R. Martínez de Moreira. Incapaz: Dr. C. Vaz Ferreira $ 38.80; F. Galvez c|B. Pons: Juez de Paz Méndez $ 8.80; S. Correa C|Suc. Policarpo Correa: A Jueces de Paz: Rivero $ 2.40. Lasso. $ 3 20. Gambardella $ 7.50 y Echave $ 67 00; J Echagoyen c|H F. Correa: J de Paz Moreira $ 2.20; Banco Hipotecario C|A Guelmo: Juez de Paz Melgar $ 13 40; R. Martín c|F Silveira: Jueces de Paz: Benavídez $ 1 80, Soto Goró $ 16.50 Moreira $ 5 10 y Nieto Laborde pesos 1 90, Escb. Furno $ 6.35 y escribano Brandao Sosa $ 2.10 — Montevideo, Marzo 30 de 1946.

$15.60 Ab.12-3732-v ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BARTOLOMEO DASSOGNO o PEDRO DASOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ab.11-3702-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN SANTIAGO o ALBERTO LEVRATTO o LIVERATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Ab.11-3586-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA VICTORIA BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ab.9-3587-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMEGLIO BOREA o JOSE AMEGLIO Y BOREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.9-3588-v ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría BALTASARA NODAR DE ZAS", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tránsito Olivier en la que la denominación del sexo de la inscripta dice "masculino" cuando debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Ab.9-3585-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1o de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$4 00 Ab 8-3521-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Ab.6-3484-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEANDRO GREGORIO o GREGORIO PEDRO AGUERREBERE o AGUERREBEHERE o AGUERREBERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ab 6-3487-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA VICTORA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.6-3486-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEPTIMO CARSOGLIO estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Setimo Carsolio debe decir Séptimo Carsoglio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Ab6-3475-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Ab.5-3434-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.5-3430-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NAYA DE SCHMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4 00 Ab.5-3461-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o MARIA ROSARIA TURANO DE CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C Walter Balleta Actuario

$6.00 Ab 5-3431-vab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3432-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURA LARROSA DE BARONI o BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.5-3433-v ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA TENAILLOU o TENAILLON DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Ab 5-3435-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Gonzalo Artarte contra TERTULIANO MACHADO e hijos. Daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorina Martins, viuda de Tertuliano Machado, Marieta Machado de Moreira y Berta Machado o sus sucesores, y a Clovis, Jorge, Carlos, Eduardo, Sergio, Marieta, Ferrando y Roberto Machado Moreira o a sus herederos a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Ab.5-3458-v ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en los autos caratulados "Testamentaría MARIA EMILIA FRANZ DE FIRIA", se cita, llama y emplaza a don Emilio, don Aloizi o Aloisio o Alosio; don Karol o Harel o Karold; don Edwin y don Ricardo Franz, doña Josefina Franz de Langer, y don Guillermo Franz o a sus sucesores o causahabientes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente, en virtud, con respecto a los seis primeramente nombrados, de haber renunciado el doctor Juan Andrés Ramírez a la representación que como apoderado sustituto por ellos ejercía — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab 4-2383-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO GUMERSINDO o ERNESTO MARQUEZ GRICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ab.4-3411-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DAVID A ROSSEL Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de David Augusto Rossel con María Mercedes Mallo en la que el apellido del contrayente aparece como Rossell cuando debe decir Rossel; de nacimiento de Graciana Rossel en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta dice David Rossell debe decir David Augusto Rossel, y de defunción de María Mercedes Mallo de Rossel donde aparece su nombre como Mercedes Mayo de Rossell debe decir María Mercedes Mallo de Rossel y donde el apellido del esposo de la extinta dice Rossell debe decir Rossel Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Ab.2-3203-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA CAVAJANI DE CATELLI y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Zappettini, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de la empadronada con el N.o 21388, con una superficie de 31 metros 764 centímetros, con cinco metros 51 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier N.o 1360; 4 metros 46 centímetros al Norte y 5 metros 97 al Nordeste, por donde linda con Virginia Cavajani y otros y 6 metros 82 centímetros al Sur limitando con Usinas y Teléfonos del Estado Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$48 00 Mz 29-3168-v my 10

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de JUAN CALATRONI, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con el apellido Adrioli debe decir Andreoli. 2.o Bautismo de PETRONA CRUZA MANUELA CATALINA CALATRONI, donde los padres de la inscripta figuran con los apellidos de Calatrone y Andrioli debe decir Calatroni y Andreoli. 3.o Nacimiento de Angela Calatroni donde el apellido de la madre de la inscripta figura Andrioni debe decir Andreoli. 4.o Nacimiento de JUSTO PICARDO donde el apellido de la madre y abuelos maternos del inscripto figuran como Calatrone y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli. 5.o Nacimientos de CELESTINA MARTINA, JACINTO y ANGEL EPIFANIO PICARDO, donde los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Calastroni en las dos primera y Andrioli en todas debe decir Calatroni y Andreoli. 6.o Nacimiento de PAULA PICARDO donde el apellido de la madre y abuelos maternos aparecen como Calastroni y Andriola debe decir Calatroni y Andreoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $16.80 Ab.2-3310-v.ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ CAMIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 26 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario

$12.00 Mz 20-2638-v.ab 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SABAS BAILZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 14 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Mz 18-2637 v ab.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Mina Legach contra RAFAEL SINIUCAS Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rafael Siniucas por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Mz 20-2804-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Fany Ehrenreich contra ABRAM FEDERKOI Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Abram Federkoi por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 7 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario

$18 00 Mz 18-2644-v.ab 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "ANTONIO RODRIGUEZ DARRIBA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, situada en Toledo, 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 93492, con una superficie de 9 hectáreas 3738 metros con 441 metros 80 centímetros en el Oeste frente al camino Toledo Chico; 200 metros 60 centímetros en el Este, limitando con el Sr. Clavell; 242 metros en el Norte por donde linda con el lote 1 del plano del agrimensor Mac Coll de Mayo de 1938 y 308 metros 20 centímetros al Sur por donde linda con el camino Abrevadero. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario

$42 00 Mz 16 2579 v ab 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTACIA RODRIGUEZ DE CARRETO o EUSTACIA o EUSTACIA CIRILA G. o EUSTAQUIA CIRILA o EUSTAQUIA o EUSTAQUIA C. o EUSTACIA CIRILA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE CARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8 00 Ab 12-3759-v ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DEAMBROSIO DE GRAFFIGNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 23 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00. Ab 12-3760-v ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORBO DE CHARPENTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab 12-3761-v ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE ALCIRA DE TEZANOS DE THODE o DE THODE BUXAREO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Ab 12-3762-v ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Abril 10 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 Ab 12-3763-v ab 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PERDOMO DE MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab 12 3764-v ab 30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTA GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ y de doña BLASINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, — Montevideo, Abril 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Ab 12-3765-v ab 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PALMIRO CORBACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab 12 3766-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS QUINTIN SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 12-3767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3768-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab.12-3751-v ab 30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO JUAN TOGNA y de doña JULIA CLERICO DE TOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3729-v ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "OROÑO, ILDEMARO JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Oroña", debe decir: Oroño. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.12-3748-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TEDESCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab.11-3666-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA VALLARINO DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 8 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.11-3667-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA GABRIELA OSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 11-3668-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO QUTEDA o OUTEDA ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.11-3669-v ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MUNIN MIRAZ o MIRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Ab.11-3670-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "TARALLO D'ANTONIO, ESTEBAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Tarelli", debe decir: "Tarallo. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.12-3609-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAUREIRO, TERESA o LOUREIRO, TERESA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 10 de Febrero de 1943, ha declarado en estado de incapacidad a doña Teresa Laureiro y designó curador de la misma al Dr. Juan Carlos Arrosa, a quien se le discernió el cargo con fecha 31 de Diciembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.11-3698-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctr don Esteban D. Ruiz, en autos: "CALISTRO, FRANCISCA LAURA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella, el nombre de su padre aparece escrito "Patrisio", debe decir: Patricio. y donde dice: "Calisto", debe decir: Calistro. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.11-3663-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PEREZ DE REINOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.9-3590-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANKLEDER, JACOBO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "Roberto Jacobo Blankleder", debe decir: Jacobo Blankleder. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 30 Ab.9-3613-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CIPRIANO MARTINEZ o MARTINEZ VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 6 [illegible]-v.ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra. Retroactividad Lo 23 Fo 527" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "3279. — Montevideo, Marzo 15 de 1946 — Visto: Fíjase el 30 de Julio de 1945 la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira E." — Montevideo, Marzo 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.4-21023-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Herederos de JUANA CARRARA ARAMBURU Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 69.887, que según la escritura de cesión que el 21 de Noviembre de 1900, autorizó el escribano Manuel J. Otero, para don Juan Carrara, tiene una superficie de 1.700 metros cuadrados, que se deslindan así: 34 metros, más o menos, de frente al Sur a la calle continuación 18 de Julio, hoy avenida 8 de Octubre, entre el camino Corrales y calle proyectada, hoy Belén, por 50 metros, poco más o menos, de fondo al Norte, por donde linda con Juan Gaggero, por el Este, con la viuda de Barbé y por el Oeste, con Juan Piñeyro. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Ab.5-3445-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "LACAVA y GERARDO. Quiebra Lo. 24 Fo. 119", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 9 de Abril entrante, a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.4-21024-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PRADO DE FERRAZZI (MARIA CONCEPCION). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Concepción Arias" debe decir Concepción Fernández Arias. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.3-3354-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOGLIACINO DE VIEGAS, CECILIA MANUELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Violeta Nilda y Adolfo Alberto, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente y en las demás, la madre de los inscriptos, figura como "Lucrecia Bollasino" debe decir: Cecilia Manuela Bogliacino. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.2-3296-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES CLEMENTE ALBERTONI y de doña LUISA DELFINO DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3265-v.ab.30

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PERALTA, DOROTEO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Pedro y Nency Inés donde en ellas figuran ambos como nacidos el 1.o de Setiembre de 1932, deben decir: nacidos: el 27 de Octubre de 1927 y el 29 de Marzo de 1929 respectivamente — Montevideo Noviembre 8 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz 28-3151-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Francisco Fernández contra SARA TRIÑANES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Sara Triñanes para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Mz.27-3668-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARACELI PILAR PONSICC TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Mz 23-2952-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS URBANO BELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Mz.18-2633-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Rodríguez Blanca contra FEDERICO MARTINELLI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Federico Martinelli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mrzo 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Mz.18-2630-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "García Bañón, Cesáreo contra ELENA ROSA NIETO DONAIRE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elena Rosa Nieto Donaire para que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz 15-2531-v.ab.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BRIOZZO o DE BRIOZZO GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza por el mismo término a don Federico Briozzo, domiciliado en Italia, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.12-2422-v.ab.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA COSTAS DE RUBIDO o LAURA MARGARITA LIBRADA COSTAS DE RUBIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza por el mismo término a la madre legítima de la causante, doña Concepción Villamarín de Costas, domiciliada en La República, provincia de Pontevedra (España), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 6 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$30.00 Mz 12 2423 v ab 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVOLTA DE GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.12-3735-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ab.12-3736-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.11-3672-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado SILVERIO EUGENIO MAZZELLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimento por aparecer en ella con el apellido paterno de Mazzello en lugar de Mazzella, que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) Ab.9-3609-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.6-3485-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CUSTODIO URRIETE y FLORENTINA GARCIA DE URRISTE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Apolo y Armonía por aparecer en dichas partidas como Oscar y Flora, cuando deben decir: Custodio y Florentina que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara.

(Auxil.) $8.40 Ab.5-3437-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILKIS o MIRLA o MIELEA SILKISS o SILCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.2-3308-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA TORRES DE FRANCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Jesús Franco, en la siguiente forma: "donde dice: Jesús Acosta, debe decir: "Jesús Franco"; donde dice: casado con María Acosta, debe decir: Juana Torres, y donde dice: deja cinco hijos llamados: Waldemar, Rudecinda, Alvaro, Blanca y Gladys, no teniéndolos de su legítimo matrimonio, no "deben figurar". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.30-3223-v ab 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA POLLO DARRAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita también especialmente por el término expresado a Carlos Alberto Lagomarsino Pollo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto

$24 00 Mz.22-2899-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ROSA AN LAUF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Alejandro Heromen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1946 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario

$6.00 [illegible] ab 30

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Valdez Carlos María C|ROJAS, HECTOR VALENTIN. Pérdida patria potestad. Lo. 8, Fo. 634", se cita, llama y emplaza a don Héctor Valentín Rojas Vallejos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$18.00 Ab.10-3655-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TARAKJUVECK o TORONKJEK KLARK. Libro de Contratos. Tomo J. N.o 368. Fo. 156, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.12-211188-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

Venia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en los autos "MORIXE DE GRASSO RAFAELA y otra. Venia", se ha dispuesto notificar por medio del presente edicto a Juan Curbelo, de la gestión iniciada por su esposa Rosalía Cándida Morixe de Curbelo, a fin de obtener la venia supletoria mediante la cual poder vender juntamente con sus demás copropietarios un solar de terreno y mejoras ubicado en la 16.a sec. jud. de este Dpto. compuesto de una extensión de 2.826 ms. 22 dms. y se deslinda así: 39 ms. 40 cms. al Nordeste, a la calle José Llupes: 76 ms. al Sureste, por donde linda con Abelardo Gori Salvo, propiedad emp. con el N.o 39.039; 34 ms. 98 cms. al Suroeste, de frente a la calle Julián Laguna y 75 ms. 86 cms. al Noroeste, por donde linda con don Celso C. Ferrín, padrón N.o 148.575 y don Juan Salvático, padrón N.o 154.196. Está empadronado con los N.os 39.029, 39.032 y 39.033, habiéndose convenido en la suma de $1.300 el precio global del solar. A la vez que se hace esta notificación se emplaza a dicho Juan Curbelo para que comparezca en los referidos autos a fin de prestar su conformidad bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de los treinta días se tendrá por prestada esa conformidad a la gestión promovida. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — José Miranda, Juez de Paz.

$20.00 Ab.6-3472-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber que se ha presentado don DOMINGO TORICES, solicitando la expedición de una 2.a copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial", a nombre del solicitante y de JOSE IBAÑEZ, del solar de terreno empadronado con el N.o 111402, ubicado en la 10.a sección de Montevideo, sobre la calle Santa Rosa, manzana N.o 25 de Carrasco, señalado con el N.o 5, de una superficie de 476 metros, y como se ha extraviado el boleto, viene a solicitar la expedición de una segunda copia. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$12.00 Mz.28-3145-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURCINA BRITO DE CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Alberto M. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Ab 12-3756-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MARIA BARRIOS DE REMEDIOS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Cerro, Marzo 29 de 1946. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Ab.6-3593-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALZUGARAT o ALZUGARATE o ARAMBURU u OYHAMBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

$6.00 Ab.12-3718-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA PAVANI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "José" debe decir Josefa y donde dice "masculino" debe decir femenino, por lo cual se hace esta publicación a los efectos legales. — Artigas, Marzo 16 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ab.9-3596-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL PAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 2 d 1946. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$4.00 Ab 8-3556 v ab 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la aertura de la sucesión de JOSE PEDRO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab 12-3760-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESPINOSA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab 9-3589-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARGA ACEBEDO DE FURRIOL conocida según el interesado por MARIA PARGA DE FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 29 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.6-3469-v.ab 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa en autos: "María Angélica Corujo C|JOSE PEDRO DEDOSANTOS Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Dedosantos, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 18 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Ab.5-3425-v my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Rosa Tachella c| JOSE VARELA Divorcio" se emplaza por el término de treinta días al nombrado José Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Mz.29-3188-v.my.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARIA IRIARTE ARANETA, Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada María Yriarte Araneta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo 5.a sección judicial del Departamento de Florida, con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 599 señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 24 de Octubre de 1911, compuesta de una superficie de 252 hectáreas 1 227 ms. y que linda: 2 318 ms al Sureste, con la fracción N.o 4 de Nicolás J. Yriarte; 957 ms al Noreste, con la fracción N.o 2 de Felipe Yriarte; 2 664 ms. al Noroeste, con la sucesión de Isidora C. de León y con Marció y Farolini, y, por el Suroeste, con el arroyo Chamizo y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Mz 19-2699-v ab 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDMUNDO ITALO SILVESTRE BORELLI o BORRELLI; MARIA ANTONIA AGRESTI o AGRESTE DE BORELLI o BORRELLI y ALFONSO o ALFONSO OVIDIO LAUREANO BORELLI o BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 3 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Ab.10-3617-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MARIA NAVARRETE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 1.o de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab 5-3446-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODINA CONCEPCION OLMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.5-3447-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos ROSA DOS SANTOS. Rectificación de partida" (L.o 22. F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que pertenece al sexo masculino y no al femenino como aparece en la misma. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.4-3380-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal Letrado contra sucesores de JOSE ARPI Cobro de impuesto de herencias (Lo. 21, Fo 608)", se cita al heredero Jacinto Arpí, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Asimismo se cita al nombrado Jacinto Arpí, para que comparezca en los autos "José Arpí, Sucesión (Lo 22 Fo. 200)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-21604-v my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE DIFILIPPO Rectificación de partida (Lo. 22, Fo. 643)", se hace saber que se ha presentado el señor José Difilippo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Difilippo y no Defelipe, como en la misma se expresa. Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3250-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FEBRINO LEYTE VIANNA. Rectificación de partida (Lo. 22 Fo 486)" se hace saber que se ha presentado el Dr. Manuel L. López Benítez, en representación del señor Febrino Leyte Vianna solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Febrino Leyte y no Cebrino Leite, como en aquella se expresa. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 20 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Mz.28-3132-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: Antonio Giliberti contra FLOR DE LYS FUENTES o FLOR DE LIZ FUENTES Divorcio (Lo. 22, Fo. 598)", se cita a la señora Flor de Lys Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y en los autos: "Antonio Giliberti, Auxiliatoria de pobreza (Lo 22 Fo 598)", se cita a la señora Flor de Ley Fuentes o Flor de Liz Fuentes para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicados en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.26-3052-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GATTI DE CASTIGLIONI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab 11-3707-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAGGIO o RAYO DE DRIMIDE o AGUSTINA RAGGIO o RAYO GUARAGLIA DE DRIMIDE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma,

dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.11-3671-v ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Baldi Eladio Ramón contra ANA AMELIA MATO, se cita, llama y emplaza a la demandada Ana Amelia Mato, por el término de treinta días, para que por sí o por apoderado, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia Marzo 15 de 1946 — Juan C Altieri Actuario.

$6 00 Ab 6-3506-v ab 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pedreyra Francisco Pablo contra ANGELA BASILIA LUNA. Divorcio Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a Angela Basilia Luna, a fin de que comparezca en forma a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien proseguirá el juicio. - Colonia, Noviembre 21 de 1945. — Juan C Altieri, Actuario

$18.00 Ab 6-3507-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO M A KLETT citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1946 — Juan C. Altieri, Actuario

$4.00 Ab.6-3508-v.ab 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE PEREZ citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1946 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4 00 Ab 5-3411-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LACLAU DE CARLE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1946 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto

$6 00 Ab 5-3440-v.ab 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Poderti Cayetano contra LUISA DIAZ Divorcio Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a doña Luisa Díaz de Poderti, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente — Colonia Febrero 22 de 1946 Juan C Altieri Actuario

$18 00 Ab 1 o-3259-v my 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PERFUMO MARTIN B. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la empresa de colonización "Cosmopolita" o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho al inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a este Juzgado a estar a derechos en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de terreno ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, villa Juan L. Lacaze, empadronado con el N.o 745 con un área total de 3.581 metros, con frente a las calles Florida, Goya o Golia y Escudero, según datos que surgen del plano del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Avalúos División de Empadronamiento (Dpto Colonia Villa Juan L. Lacaze) zona urbana y suburbana levantado por el agrimensor contratista Juan Berrascont en Julio de 1939 Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia Marzo 6 de 1946 — José Pereira Maeso Actuario Adjunto

$48 00 Mz 18-2592-v ab 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "El señor Fiscal Letrado Departamental con CARLOS ROTH, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a la sucesión de don Germán Hugo o a los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con el N.o 322, (hoy N.os 874 y 877) ubicados en esta sección y así deslindados: el 1.o de 7428 metros, 24 decímetros, 80 centímetros y 27 milímetros al Norte, calle; Sur y Este, terreno de la Comunidad Protestante y al Oeste Ricardo Steinbanzer, y el 2.o de 7378 metros, 80 decímetros al Norte, calle; Sur, Juan Sturzenegger y al Este y Oeste, terreno de la Comunidad Protestante a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Helvecia, 8 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Abr.12-21131-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ARON COHEN CAPUYA. Quiebra", se cita a todos los acreedores de esta quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de verificación de los créditos que se realizará en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, el día treinta de Mayo próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Durazno, Abril 6 de 1946. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

Ab 12-21126-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Marzo 29 de 1946. — A Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab 8-3551-v.ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA INZAUSTI DE GRIPPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Abril 2 de 1946 — A Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.8-3552-v.ab 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEREIRA, LORENZA ORONA o LORENZA ORONA DE PEREIRA MATIDE REAL DE PEREYRA o PEREIRA, JUAN PEREIRA o PEREIRA (hijo) BIBIANO o BIBIANO ISAIAS PEREYRA o PEREIRA y FLORENCIA PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Marzo 29 de 1946 — A Gazzano, Pons, Actuario

$8 00 Ab 8 3553-v ab 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELEDONIA BAEZ DE ALBORNOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Marzo 29 de 1946 — A Gazzano Pons Actuario

$6 00 Ab 8-3554-v ab 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner dictada en los autos caratulados "PANTALEON MANUEL GUTIERREZ y otros contra los sucesores de Manuel Rodríguez Posesión treintañal de Estado Civil" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno Febrero 28 de 1946. A Gazzano Pons Actuario

$24.00 Ab 3-3365-v my 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCEÑIDO Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a la nombrada contribuyente y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 514, ubicado en esta ciudad que linda al Noreste con la calle Dr Luis Morquio, al Suroeste, con Próspero G. Crosa al Sureste calle Wáshington y al Noroeste con Huebe Baliz y Bonifacio de León; para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 2 de 1946 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab 10-21093-v my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "La sucesión de MELITONA PEREIRA DE FRANCO. Remate de bienes Lo. 26 Fo 118", y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 307 del Código de P. Civil, se cita y emplaza a Ambrosio Franca o Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 1.o de 1946. — Milton Galmés Actuario

(Costas) Ab 12 21117-v my 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHECHURY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Marzo 27 de 1946 — Antonio Quintana Actuario.

$4 00 Ab 8-3532-v.ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUSANA PUYOL DE PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad Marzo 29 de 1946 — Antonio M Quintana Actuario

$4 00 Ab 8-3533-v ab 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA NATIVIDAD ARRASPIDE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad Marzo 26 de 1946 — José Pedro Igoa

$4 00 Ab 11-3680-v ab 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Llanes Norma y María contra sucesión FRANCISCO RAVA Investigación de paternidad" (L.o 26 F.o 94), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Rava para que comparezcan en los autos citados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Florida, Marzo 16 de 1946 — Milton Galmés Actuario.

$24 00 Ab 9 3615-v my 22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCAVINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 30 de 1946. — Milton Galmés Actuario

$4.00 Ab 9-3607-v.ab.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE CARLO DE RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.9-3606-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ECHEGOYEN DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1946. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Ab.9-3605-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.9-3612-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIO DOMINGO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.9-3611-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.9-3610-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por sentencia dictada con fecha siete de Marzo actual, se ha declarado rehabilitado el fallido don RAIMUNDO CACERES. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.6-3480-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA RAMONA SOLEDAD INZAURRALDE DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.3-3246-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDO o CRISOLDO ISABELINO OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.3-3547-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN DORTA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 19 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.3-3348-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.10-3650-v.ab.27.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Eusebio, Rodríguez Montero y otro c|RAMON NUÑEZ y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 5, Fo. 311) se cita, llama y emplaza a don Ramón Núñez, doña María Luisa Delgado de Núñez, Manuel y Paulino Núñez y Manuel A Silva y a los sucesores de éstos por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 968 y de una superficie de 601 hectáreas 4704 metros 2404 centímetros, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Félix Logaldo, en Agosto de 1941 y registrado en la Oficina de Catastro con el N.o 519 el 23 de Agosto de 1941, ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento y, según la escritura autorizada por el escribano Alejo Aguirre, en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, de fecha 27 de Setiembre de 1866 está compuesto de una superficie de 286 hectáreas 1524 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Ramón Núñez; Sur Basilio de los Santos; Este, Ramón y Silvestre Núñez y Oeste, terrenos de la Sucesión Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 18 de 1946 — J. Serra Tur, Actuario.

$60.00 Mz.11-2402-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NELIA TIMOTEA BONILLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 30 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ab.10-3649-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma — San Carlos, Marzo 30 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ab.10-3651 v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARQUEZ DE LARRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Marzo de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.9-3613-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MUÑOZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a las legatarias Josefa Martínez y su hija Amalia Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse, en cuanto a las dos últimas, defensor de oficio que las represente. — Paysandú, Marzo 11 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Mz.26-3057-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú. Marzo 28 de 1946. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Ab.11-3708-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CERBANTES o CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 4 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.11-3709-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 1.o de 1946.

1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.9-3619-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CONRADI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 28 de 1946. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$4.00 Ab.4-3410-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE ROMERO Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de la ejecutada doña Dionisia Silva de Colombo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Ab.4-3409-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente "JOSE SUAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Matías Roch y Pissa, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 3823, situado en el Ejido de esta ciudad, señalado con el N.o 419, de una superficie de 3 Hás. 4.200 ms. cuadrados y que limita por el Norte con sucesión Pedro Alvarez, por el Sur, con límite Norte de las Quintas, por el Este, con valle del Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 8 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$36.00 Mz.21-2879 v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber, a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO QUIROGA citándose por el término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con los artículos 1126 y 1127 del citado cuerpo de leyes. — Young, Febrero 25 de 1946. — Juan Da Silva, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Mz.7-2069-v.mz.18.

Ab.5 v.ab.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado e Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MODESTO MELLO y PORTO Concurso necesario" (Lo. 28 Fo. 476), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar el 16 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$30.0 Ab 11-3703-v.my 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO ORTIZ VIÑARTE o MACARIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.11-3704-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VIERA DE CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.11-3705-v ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIO PEREIRA. Rectificación de partida" (se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Mario Pereira solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: "María" debe decir: Mario y donde dice "sexo femenino" debe decir: masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Marzo 29 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ab 11-3706-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en frma suos derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 29 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ab 5-3456-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA VILLA DE PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado — Rivera Marzo 29 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab 5-3457-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de, señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARACI CAMARGO, DAMACIA CAMARGO y LEONOR CAMARGO DE DARIN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Marzo 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario

$4.00 Ab.4-3402-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDIGERIA ALVEZ DE ESPINOSA o LUDIGERIA ALVES DE FONTOURA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 28 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab 4-3403-v ab 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA o JOSE DA COSTA, citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 8 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3713-v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesion de ROMUALDO R. SOUZA o RUMUALDO RICARDO SOUZA, emplazándose por el término de treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 12 de 1946. — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3714-v.ab 29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON CARDOZO y de NATALIA SILVERA o SILVEIRA o NUÑEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de 30 días. — Rivera, Abril 2 de 1946 — Bolívar Etchechury.

$4.00 Ab.11-3715-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO MASSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días — Rivera, Abril 2 de 1946. — Bolívar Etchechury

$4.00 Ab.11-3716-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 5 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.12-3774-v.ab.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "GENARO MORENO. Quiebra" se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero de 1946, se declaró operada la rehabilitación del comerciante don Genaro Moreno, en virtud de haber sido declarada casual su quiebra anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano

$6.00 Ab.12-3727-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO NOGUERA, MALVINA FRANCISCA NOGUERA o NOGUERA DE ZOROZABAL, ANTONIO BASILIO ZOROZABAL, ORDULIA CASTRO y ANAROLINA NOGUERA DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demsa interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.4-3381-v.ab 22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA FORTUNATA MADRUGA DE DA TERRA o PEREYRA DA TERRA y EULOGIA OLIVERA DE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Marzo 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano

$6.00 Ab 3 3382-v ab 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PETRONA ELISA SILVA DE NUÑEZ o BIBIANA ELISA SILVA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a los herederos: Quintina, Gabina, Daniel, Eulalia, Doroteo Feliciano Cirilo Mario y Martín Núñez Silva y a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Diciembre 9 de 1944. — Próspero M Rubert Escribano.

$21.00 Mz 30-3294-v my 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DELMIRIO o DELMIDIO CORBO (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 25 de 1946 — Próspero M Rubert Escribano

$4.00 Ab.3-3363-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "AQUILINO GERONIMO PERDOMO, por sí y su hijo menor ALEJO ANTONIO PERDOMO DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Veiga, Bernardo Amaro Veiga, Jacinta Veiga, Eduviges Veiga, Bernardo Veiga José Inda, Juan Antonio Escudero, Manuel Bernardo Veiga, Diego González, Fabián Veiga Ramona Veiga de Vivas Marcelina Josefa Rodríguez de Veiga Eugenio Veiga y María Micaela Vivas de Veiga, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen situada en "Don Carlos" octava sección judicial de Rocha empadronada con el N.o 1488 y que según plano levantado por el agrimensor José R Correa se compone de trescientas treinta y seis hectáreas seis mil ochocientos cuarenta y dos metros lindando: por el N E con campo de Juan Muzio (hoy de Aquilino Gerónimo Perdomo); por el S E camino vecinal por medio con campo de Justo Cabrera: por el S O., con campos de Justo Cabrera de María Cruz de Acosta, de Ventura Vivas de Pazfello, de Secundina Acuña de Vivas y de Aquilino Gerónimo Perdomo. y por el, N. O. el arroyo Don Carlos y B) Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y las demás mejoras que en ella existen, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la descripta precedentemente, de la que es contigua, empadronada con el N.o 1491, y que según plano levantado por el agrimensor Homero Cardoso se compone de trescientas cincuenta hectáreas nueve mil cuatrocientos treinta y nueve metros, lindando por el N E con campos de José Cardoso y de la sucesión de Pedro Caligaris: por el S E camino vecinal por medio con campos de Ezequiel Rodríguez, de Felipe Veiga, de Cantalicia Machado y otros, y de Domingo Veiga: por el S O., con la fracción anteriormente descripta que fué de los sucesores de Francisco Muzio y que hoy es de propiedad de Aquilino Gerónimo Perdomo y de su hijo Alejo Antonio Perdomo de los Santos y por el N O., el arroyo Don Carlos por medio con campo de Herminia Rivero de Fernández para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Marzo 11 de 1946 — Próspero M Ruberto, Escribano

$93.00 Mz 16-2574 v ab 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de PEDRO LAXAGUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 Ab 11-3676-v my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Abril 2 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Ab 11-3659-v ab 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VIRGINIA GALIONE citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.3-3359-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO O NARCISO EULOGIO HERNANDEZ PONCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.3-3358-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA REILLY DE SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Ab.3-3353-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA JOSEFA IRAGUI DE TASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 5 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.11-3675-v.ab.29.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS CALVO y otros solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a una fracción de chacra situada en la 3.a sección judicial de Salto, identificada en el plano de subdivisión del agrimensor José Principalle, de Abril 1.o de 1922 con el N.o 23, padrón N.o 4148, compuesta de 10 hectáreas, 9.921 metros cuadrados, lindando: al Norte camino oficial N.o 3; al Sureste, Adela C. de Williams hoy Juan B. Cariotti; Noroeste, Ana María Pintos hoy Juan Laxague y Suroeste, Adela C. de Williams; otorgada por doña María Pintos a favor de don Lis y don Aniceto Timoteo Calvo ante el escribano don Luis Basso en esta ciudad el 29 de Junio de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 4 de Julio del citado año, con el N.o 276, folio 119 vuelto y 120. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de noventa días (Art. 307 del Código de P. Civil), con citación de doña Ana María Pintos o quienes sus derechos represente o cualesquiera que se consideren con derecho al inmueble descripto. — Salto, Mayo 15 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario

$54.00 Ab.11-3660-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Santiago I. Rompani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDNA MENONI, en la cual se expresa que los abuelos maternos son Domingo Menoni y Anunciada Baratta cuando lo son Juan Menoni y Emilia Menoni por lo que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 23 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Mz.29-3163-v.ab.22

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO FERNANDEZ, MARIA CURTI DE FERNANDEZ, LUCIA FERNANDEZ y ATILIO o ATILIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Además se cita y emplaza a Eustaquio Fernández o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten con los justificativos del caso bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Salto, Marzo 12 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario

$24.00 Mz.20-2781-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SCABINO DE CURCCIO o MANUELA SCAVINO DE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.12-3770-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES NUÑEZ DAVILA o ELCIDE NUÑEZ DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.12-3771-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Ab.10-3642-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALANIZ DE ARROQUI o JOSEFA ALANIZ DE ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 3 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.10-3643-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GEORGE DE DI LEONE o ROSA LLORILI DE DI LEONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 21 de 1946 — Humberto Pou, Actuario

$6.00 Ab.10-3644-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNATA PISEVRO DE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.3-3372-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO RODRIGUEZ o FLORO RODRIGUEZ GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 1.o de 1946 — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Ab.3-3373-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PAEZ DE MATO o GUMERSINDA ARRIETA PAEZ DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Marzo 20 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Ab.3-3374-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José dictada en autos "LAVEGLI, JULIO CORALIO. Prescripción adquisitiva". (Lo 12 Fo. 120), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que tiene ubicado en esta ciudad primera sección judicial del Departamento, empadronado en mayor área, anteriormente, con el N.o 1937, y en la actualidad, con el N.o 1529, que forma parte de la fracción 8 del huerto N.o 82 y comprende una superficie de 503 metros 72 decímetros cuadrados, así deslindada: al Norte, en 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Cuareim, en su prolongación; al Sur, en igual longitud, con Antonio Balbi; al Este, en 29 metros 32 centímetros, con Juan José Asconegui y Ricardo Farías, y al Oeste, en igual longitud, con Cecilio Bussi, y especialmente, a Pedro Longino Llanes, Rosario Méndez de Amaral, Francisco González, Donato D. Clara, Pedro Bustamente, Homero Clara Menéndez, Italo Severiano Clara Menéndez, Adela Tuduri de Cabrera y Haydée Hernández, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 25 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$48.00 Mz.28-3159-v.my.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS RODRIGUEZ y de doña CLOTILDE VILA DE RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Marzo 18 de 1946 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.6-3490-v.ab.34.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Abril 1.o de 1946 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.6-3491-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de San José, en autos: "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con sucesores de ORLANDO RIGALI. Rescisión de promesa de enajenación de inmuebles a plazo (ley del 17 de Junio de 1931)" se cita y emplaza a los herederos de don Orlando Rigali o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 309, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor don Humberto L. Castelli ubicado en el barrio Acosta y Lara de esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada (San José), Marzo 26 de 1946 — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$30.00 Ab.3-3375-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUANA GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4.00 Ab.4-3404-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CONRADO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Marzo 15 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.4-3405-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber. Que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINO ZENON GARETA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena, por cuanto en la misma aparece la madre como Hermilda López en lugar de María Manuela Hermilda Lapáz que es el verdadero y el abuelo aparece con el apellido López en lugar de Lapáz que es el que le corresponde. Y a tal efecto, se hace esta publicación por el término legal — Mercedes, Marzo 28 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ab.4-3406-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña VENTURA SALVO DE CARBALLAL, o a quienes se consideren con derecho a las propiedades siguientes Padrón N.o 167, ahora 1242, de esta ciudad, con una superficie de 1.008 mts. cuadrados que linda: Norte calle Eusebio Giménez; Sur, Constancio Sains Rasines; Este, Juana A. Carballal de Prestes, y Oeste, Martín Irisarri, Padrón N.o 768, ahora 1244, de esta ciudad, con una superficie de 343 ms. cuadrados, que linda: Norte con calle Eusebio Giménez Sur, con Pedro A. González; Este calle Zapicán y Oeste, con Juana Carballal de Prestes, para que dentro del término de noventa días concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio — Mercedes Abril 4 de 1956 — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ab.10-21092-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Denuncia de hallazgo

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de la tercera sección de Soriano, dictada en autos. 'Subprefectura del Puerto Dolores. Denuncia de hallazgo", se hace saber que han sido hallados abandonados los siguientes efectos: Una chalana con la inscripción 'Elena M. 15568"; una vela de arpillera vieja; un poncho viejo; un farol usado; un cuero lanar viejo; una linterna chica; un serrucho un martillo; tres remos viejos dos varas para armar la vela y un cabo de piola Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en los artículos 775 y siguientes del Código Civil, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellos para que se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes respectivos — Dolores, 4 de Febrero de 1946 — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.12-21128-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NUVERSINDA MENESES Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Nuversinda Meneses solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde al referirse al padre de la inscripta dice "Florentino Meneses", debe decir Laurentino Meneses por ser el verdadero — Tacuarembó Marzo 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario

$9 00 Ab 10-3656-v my 4.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA BERTOLDA y doña MODESTA DA SILVA solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de óbito de Gumersindo Antonio da Silva: donde al margen dice Gumersindo Silva, debe decir Gumersindo Antonio da Silva; donde dice falleció Gumersindo Silva debe decir falleció Gumersindo Antonio da Silva; donde dice que era hijo de Antonio da Silva, debe decir que lo era de Joaquín Antonio da Silva; donde dice que era casado con Emilia Albarengo, debe decir que lo era con Emilia Alvarenque. Partida de óbito de Emilia Alvarenque de da Silva: donde dice al margen Silva Emilia, debe decir Alvarenque de da Silva Emilia; donde dice falleció Emilia Silva debe decir falleció Emilia Alvarenque de da Silva; partida de nacimiento de Bernardina Bertolda da Silva: donde dice que es nieta de Antonio da Silva debe decir que lo es de Joaquín Antonio da Silva; partida de nacimiento de Modesta Bertolda da Silva: donde dice al margen Silva Modesta Bertolda, debe decir Da Silva Modesta Bertolda; donde dice compareció Gumersindo Silva debe decir que lo hizo Gumersindo Antonio da Silva; donde dice de su esposa Emilia Albarenque, debe decir de su esposa Emilia Alvarenque: donde dice que es nieta de Joaquín Antonio Silva, debe decir que lo es de Joaquín Antonio da Silva Partida de nacimiento de Sara Bertolda da Silva: donde dice al margen Sara Bertolda Silva, debe decir Sara Bertolda da Silva; donde dice compareció Gumersindo Antonio Silva debe decir que lo hizo Gumersindo Antonio da Silva: donde dice de su esposa Emilia Albarenque, debe decir de su esposa Emilia Alvarenque. Partida de nacimiento de Bartola Silva: donde dice al margen Silva Bertolda, debe decir Da Silva Bartola; donde dice compareció Gumersindo Antonio Silva, debe decir que lo hizo Gumersindo Antonio da Silva; donde dice que se le ha puesto el nombre de Bertolda, debe decir que se le ha puesto el nombre de Bartola Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Octubre 22 de 1940 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto

Es copia del edicto certificado en autos y se expide a solicitud de parte y para su publicación — Tacuarembó, Abril 2 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario.

$48.00 Ab 10-3653-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SOCA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Marzo 27 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario

$4.00 Ab 8-3547-v ab 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Marzo 29 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario.

$4 00 Ab 8-3548-v ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA SILVEIRA DE BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Marzo 29 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario

$4 00 Ab 8-3549 v ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "ANTERO DA CUNHA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antero da Cunha solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa donde refiriéndose al apellido de la madre del inscripto dice: 'da Cunha" debe decir Rodríguez Tacuarembó, Marzo 25 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario

$9 00 Mz 30-3229-v ab 23

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Abril próximo, a las 15 horas a los efectos del Art 1033 del Código de Procedimiento Civil — Tacuarembó, Marzo 25 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario

$9 00 Mz 30 3230-v ab 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEITES CONDE o CONDES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Abril 3 de 1946 — Julio Alvez, Juez de Paz

$6.00 Ab 10-3654-v ab 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO ROQUE AMBROSIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Marzo 30 de 1946 — Hugo D Goyenola Actuario

$4 00 Ab 4-3393-v ab 23

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1946. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab 4 3394 v ab 23

REMATES

ANTONIO CAMPOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: "EUSTAQUIO HERNANDEZ Sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno situado según título en el paraje conocido por Campos Elíseos, a inmediaciones del Paso del Molino, empadronado con el N.o 39878, designado con el N.o 22 de la manzana 66 del plano de Enero de 1909 del agrimensor Julio de Medina, con una superficie de 340 ms. 87 dms. lindando: 9 ms 09 cms. de frente al Sur a calle pública, hoy calle Iglesia, por 37 ms. 59 cms de fondo lindando al Norte con el solar 24, al Este, con el solar 21 y al Oeste con el solar 23. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se halla nen las Oficinas de este Juzgado, Avenida General Rondeau N.o 2457, a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Manuel G Sotelo, Actuario.

$27.00 Ab 12-3733-v my 7.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "MURAT LEON Quiebra (L.o 32 F.o 445), se hace saber al público que el día 6 de mayo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José Luis Garavagno y ante los señores Alguacil y actuario del Juzgado se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 866.66 (ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), el siguiente bien un solar de terreno ubicado en Maroñas 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139 719 señalando con el N.o 51 en el plano del Agrm R Muñoz Oribe inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de noviembre de 1926, con una superficie de trescientos cuarenta metros que tienen: 10 metros de frente al Noreste sobre calle Petepúa; igual medida al fondo al Sudoeste limítrofe con terreno del Barrio Industrial; y 34 ms. en los vientos Noroeste y Sureste confinando respectivamente con los solares N.os 52 y 50 Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales siendo de cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario y la comisión del martillero 2.o) Que la propiedad reconoce un gravamen hipotecario constituído en favor del Banco Popular del Uruguay (casa central), donde se encuentran depositados los títulos a disposición de los interesados. 3.o) Que el expediente de que se decreta este remate, se encuentra de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de mayo 524 4.o piso) a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$39 90 Ab 10-3645-v.my.4.

COMESAÑA Y MARQUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos "Dosil Freire Carmen contra PEDRO OTTATI Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 237) se hace público que el día 3 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Comesaña asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de forma irregular empadronada en mayor área con el N.o 87 954 con las mejoras que contiene y situada en el paraje "La Blanqueada" 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo la que, según título, tiene una superficie de ciento sesenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros y según plano de subdivisión del agrimensor José P. Astigarraga, se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros y 9513 centímetros, se designa con el N.o 9 y se deslinda así: diez metros ochenta y siete centímetros al Este, con frente a la avenida Larrañaga entre las calles General Urquiza y Joanicó; cinco metros cuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con parte del solar N.o 8; veintiún metros treinta

nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con la tracción N.o 1; y veintidós metros, quince centímetros, en la línea del Sur, limítrofe con el bien empadronado con el N.o 87.953. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos, son de cuenta del comprador, así como también es de cuenta y cargo del mismo la comisión del martillero; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse, plano mencionado y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ab.8-3518-v.my.2.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra PIGNATARO JUAN. Cobro de pesos" (Lo. 42, Fo. 230), se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de los siguientes bienes: A) Los edificios existentes en un solar de terreno ubicado en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta y seis" en plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de mil novecientos veinticinco y compuesto de un área de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, a calle Ramón Márquez, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Norte, con los solares "treinta y siete", "treinta y nueve" y "cuarenta"; al Este, con el solar "cuarenta y uno", y al Sur, con el solar "treinta y cinco"; B) Los derechos al referido solar emergentes de la promesa de compraventa a plazos celebrada entre Secundino Balparda, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y Juan Pignataro, el quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Dichos bienes fueron tasados en siete mil doscientos veinticinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que las contribuciones y demás impuestos, tasas y gravámenes impagos a cargo de la propiedad y los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo del comprador, a quien se transferirán los derechos que surgen de la referida promesa de venta; 3.o Que dicha promesa, extendida en el boleto número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete, del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, un estado de la operación y un croquis de la edificación existente, conjuntamente con el expediente respectivo, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y que no fueron presentados los planos de los edificios ni las memorias de la construcción, efectuándose la venta sin ellos; 4.o Que los títulos del promitente vendedor, a nombre de Zelima Balparda de Amaro, se encuentran en la Secretaría del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Tiranón, Actuario.

Más informes: Sierra 1906. Teléf. 46662.

$54.00 Ab.2-3326-v.ab.25.

JOSE PEDRO SINDES (hijo)

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MORIXE (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 173. Libro 11 folio 66", se hace saber al público que el día 2 de Mayo de 1946, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 52.281, situado sobre la línea Sur, de la calle Joffre entre Propios y Haig, por intermedio del martillero don José Pedro Sindes (hijo), asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 528.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del Art. 819 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Tercero. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados e impuesto universitario. Cuarto. Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.5-21032-v.ab.29.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "EMA MARIA ESCARON DE OTERO y otros. Cesación de condominio y total liquidación. Libro 30, Folio 633", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en las horas y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 14. Calle Belén N.o 2598, esquina Argerich. Base 2|3 partes de la tasación de $ 3.500.00 son $ 2.333.34. Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62.885, señalada con el N.o 1 de la manzana letra G del "Pueblo Zabala" en el plano levantado el 29 de Agosto de 1888 por el agrimensor Luis Machado, compuesta de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros 25 milímetros, que se deslindan así: 10 metros 7375 diez milímetros en su frente al Sur a la calle número dos, hoy calle Belén, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina el inmueble son de frente al Oeste a la calle N.o 6, hoy calle Argerich, lindando al Norte con el solar 15 al Este con el solar 2. 2.o) Hora 14 y 30. Calle Belén sin número contiguo al anterior. Base 2|3 partes de la tasación de $ 2.300.00, son $ 1.533.34. Una fracción de terreno, contigua a la anterior, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, "Pueblo Zabala", empadronada, en mayor área con el N.o 62.884, que forma parte de los solares 2 y 3 de la manzana G en el plano levantado el 29 de Agosto de 1888 por el agrimensor Luis Machado, compuesta de una superficie aproximada de 460 metros 7740 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 71 centímetros en su frente al Sudoeste a la calle N.o 2, hoy Belén, distando del inmueble 10 metros 74 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle N.o 6, hoy Argerich; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando. Al Noroeste con el solar 1, anteriormente descripto; al Sudeste con fracción vendida a Juan Santos Castro y en sus fondos al Noreste con los solares 16 y 17. 3.o) Hora 15 y 30. Calle Chayos entre Veracierto y Pirineos. Base 2|3 partes de la tasación de $ 6.500.00, son $ 4 333.34. Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 61.908, compuesta de una superficie de 2.213 metros 64 decímetros 30 centímetros, que lindan: 25 metros 77 centímetros al Norte, a la calle Zamora (hoy Veracierto); igual extensión al Sur, sobre la calle Maroñas (Hoy Pirineos); 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Florida (hoy Chayos) y la misma extensión al Oeste con propiedad de Vicente Rua y de Pedro Dalies. 4.o) Hora 16 y 30. Avenida Juan María Pérez entre Cooper y Jamaica. Base 2|3 partes de la tasación de $ 2.000.00, son $ 1.333 34. Una fracción de terreno situada en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada, en mayor área, con el N.o 111.381, parte del solar señalado con el N.o 3 de la fracción 22 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de 448 metros 50 decímetros, que lindan: 10 metros en su frente al Nordeste a la Avenida Juan María Pérez entre las de Cooper (antes Ordeig) y Jamaica (antes letra R), distando el solar 24 metros de la esquina Cooper-Pérez; por 44 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 2; al Sudeste con el 18 y al Nordeste con el resto del solar 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como lo que los bienes a subastarse adeuden por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro origine, serán de cuenta del comprador. Y 3.o) que los títulos de los bienes a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ab.12-3723-v.my.7.

JOSE S PICCARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Fernando J. Sánchez Gatti con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Ejecución de hipoteca. Libro 31. Folio 218", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Marsella N.o 2141, entre Vilardebó y Colorado, se procederá por el martillero José S. Piccardo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El solar y construcciones ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 83.691; forma parte del solar 41 de la manzana K del plano levantado por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, el 28 de Febrero de 1890; tiene una superficie de 72 metros 54 decímetros, que se deslindan según plano trazado en el mes de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4.890, el 14 del mismo mes y año, así: por el Sudeste, 7 ms. con la calle Marsella, por donde la puerta de entrada en la casa lleva el N.o 2141, entre Vilardebó y Colorado, distando el punto medio de su frente, 28 ms. 50 centímetros de esta última; por el Noreste, 10 metros 24 centímetros, con el terreno empadronado con el N.o 83.692; por el Noroeste, 7 metros 35 centímetros, con el tereno empadronado con el N.o 83.633; y por el Suroeste, 10 metros 26 centímetros con el terreno empadronado con el N.o 83.690. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, inscripción, Comisión del rematador, etc., así como lo que el bien a subastarse adeude por pavimento, cordón vereda colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro origine, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o — Montevideo, Abril 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Escritorio: 8 de Octubre 3904 Aut. 402491.

$48.00 Ab 10-3623-v.my.4.

RAMON LOPARDO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos C|JULIO HAUBRET. Cobro de pesos", se hace saber que el día 26 del corriente a las 17 y 30 horas, por intermedio del martillero don Ramón Lopardo y asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado, don José Walter Alliot, en el lugar de su depósito calle Sarandí 428, se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de $ 175 00, de una máquina de cortar fiambre marca E. M. M. N.o 521, un aparato de radio marca Star y una cocina a kerosene marca Premier Volcán. — Montevideo, Abril 4 de 1946. —Walter Alliot, Actuario.

$10.00 Ab.8-3535-v.ab 25

E. PERROTI CORRADI

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, doctora Hilda Moltedo de fecha 19 de Marzo del corriente año, dictada en los autos: "Setrag Handalian con ANGEL BRUNO (hijo) Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 30 de Abril corriente en el local de remates de la calle Bartolomé Mitre N.o 1419 y por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi se procederá a la venta en remate público al contado y al mejor postor sobre los dos tercios de su tasación de los siguientes bienes muebles: una fideera de 20 cajones, una estantería con 6 divisiones; un tanque de fierro, un mostrador un cajón con seis divisiones, un barril de madera, una barrica, seis cucharas de lata. — Sayago, Abril 4 de 1946. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

Comisión 6 o|o

$10 00 Ab.11-3692-v.ab 29.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

dictada en el expediente caratulado "LUIS CASELLA. Sucesión" se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 10 horas, en en lugar de ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Pedro Zipitria, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), del siguiente bien: cuatro solares de terreno con edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el N.o 12, hoy N.o 69, ubicados en la manzana 3 del pueblo de San Antonio, 15.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano respectivo con los N.os 7, 8, 9 y 10, compuestos de una superficie total de cuatro mil metros y que lindan: al Este, en 40 metros de frente con la calle San José en medio con la Plaza Pública; al Oeste, en igual extensión con la calle Santa Rosa; y por el Sur y Norte, en cien metros, con la calle Independencia y don Luis Campodónico (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 20 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados y comisión del rematador. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 4.o Que el bien se escriturará libre de hipotecas y de gravámenes. Y, a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Ab.9-3565-v.my.3.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en el expediente caratulado "Antonio, Eduardo y Dámaso Boetto C. JUAN ROQUE CAMPS PONS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, por intermedio del rematador Julio César Trobo, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, y en un solo lote, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 908, señalada con el N.o 1 en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas, ciento cincuenta metros, treinta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Bartolomé Ferrari, por el Sur, con Pedro Crossa, por el Este, con Juana Camps Pons de Ratto, y por el Oeste, camino departamental por medio con la sucesión de Pedro Briano. Con arreglo a la titulación, dicha fracción N.o 1, corresponde a la mensura y fraccionamiento letra "B" trazada por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Octubre de 1921 y Abril de 1922, y a los límites indicados, las siguientes medidas: Norte, 685 ms 64 cms.; Sur, 663 ms. 30 cms.; Este, 184 ms 22 cms con el lote N.o 2 del mismo plano, y Oeste, 190 ms. 30 cms. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o) Los gastos de escrituras, certificados de los diversos Registros y comisión de remate serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.30-3160-v.ab.23.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la sexta Sección de Colonia

VENTA JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos: "DOMINGO BOZZINO. Tutor de los menores JUAN A. y NELIDA J. BOZZINO. Venta judicial de bienes", se hace saber que el 7 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, padrón actual N.o 1762, compuesta según título, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Zorrilla de San Martín, por 18 metros 898 milímetros de fondo y linda; al Sud con Antonio Ribeiro y al Norte y Este con terrenos de la sucesión Rattaro. Base: $ 3 128 00. Deuda de afirmado, por cuenta del comprador. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados y mitad de la comisión de remate serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 5 de 1946. — Gustavo Azar rez Leuck, Juez de Paz.

$24.00 Ab.11-3678-v.my.6.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra VICTOR MUÑOZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: Que el día treinta de Abril a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil adhoc a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 93, empadronada con el N.o 1407, compuesta de un área superficial de 945 metros, lindando por el Norte con Juana Laborde de Ripoll, al Este Juan Caorsi; al Sur, calle Rincón; al Oeste, Francisco Asis Sánchez, Pedro Rodríguez Martínez y Alcides Robatto. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la cantidad de mil pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 15 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.10-21094-v.ab.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, decretada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con BENJAMIN GERVASIO CASAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 8), se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado y al mejor postor se va a proceder a la venta en pública almoneda presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de Benjamín Gervasio Casas: una fracción de terreno, empadronada con el número setecientos sesenta, manzana número setenta y nueve, con una superficie de quinientos treinta y un metros cuadrados, con treinta y tres decímetros, lindando: once metros de frente al Nordeste, calle Coronel Fulgido Silveira por cuarenta y seis metros sesenta centímetros en la línea Noroeste, lindando con Gerónimo Muñoz; cuarenta y seis metros noventa centímetros, en la línea Sudeste, con terrenos de la sucesión de Nicasia Fernández de Piedrahita, y once metros setenta centímetros en la línea del fondo lindando con la sucesión Madana, linderos según títulos. Se previene: A) Que la titulación y demás antecedentes relacionados con la mencionada ejecución se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la postura en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Marzo 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

$36.00 Ab.5-3481-v.ab.29

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado dictada en autos caratulado "Fiscal Letrado Departamental doctor Federico Capurro Calamet contra LUCIO A. LUCIANO ACOSTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Abril entrante, a las 17 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor y con la base de dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 620, ubicado en los ejidos de esta villa compuesto de una superficie de dos mil treinta metros, lindando por el Sur con Cosme Martínez, por el Norte con la sucesión Caraciolo Acosta, por el Este sucesión Fermín Escobar y por el Oeste, camino vecinal. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de Contribución Inmobiliaria con cien pesos (cien pesos) y fué tasado en este expediente en $ 250.00 (doscientos pesos). 2.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los títulos de este expediente se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Aiguá, Marzo 9 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Mz.28-3111-v.ab.13.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulado "Fiscal Letrado Departamental doctor Federico Capurro Calamet contra ANIBAL LIANO BUSTAMANTE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público, que el día 22 de Abril entrante a las 17 y 45, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario adhoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 3562, ubicado en el paraje conocido por "Coronilla" octava sección del Departamento de Maldonado compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, según plano de la Oficina Departamental de Catastro, lindando: por el Norte con Bernardo Méndez, por el Sur con Toribio F. J. Bustamante y por el Este con Eustaquio R. Silva, María A. I. M. de López y sucesión Petrona Bustamante, por el Oeste Bernardo Méndez, sucesión Flora Bustamante, Angel Méndez, Casiano Gómez y Bernardino López. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de Contribución Inmobiliaria en $ 600 00 (seiscientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad, o sea $ 24 00 (veinticuatro pesos la hectárea). 2.o Que no se aceptarán ofertas que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Los gastos de escrituración y certificados, son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se ha habilitado el horario extraordinario a los efectos de este remate. — Aiguá, Marzo 9 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$21.00 Mz.28-3142-v.ab.13.

ANTONIO DEVITTA

REMATE

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental doctor Federico Capurro Galamet con MIGUEL A. CAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el remate que debía efectuarse el día 23 del corriente fué suspendido por falta de las publicaciones legales, para el día 22 de Abril a las 17 y 30, en la puerta de este Juzgado donde se procederá a la venta en remate público por el martillero don Antonio Devitta asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribana señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 276, ubicado en la calle Alberto Drapper entre General Artigas y Margarita Muniz de esta villa, compuesto de una superficie de 461 ms, lindando: por el Sur, con Ramón María Gómez, por el Norte con Mercedes B. Gómez y por el Este da frente a la calle Alberto Drapper. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se ha habilitado el horario extraordinario a los efectos de este remate. — Aiguá, Marzo 9 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Mz.28-3111-v.ab.13.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado dictada en autos caratulado "Fiscal Letrado Departamental C. sucesión LEOPOLDINA MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 22 de Abril entrante a la hora 17 y 15, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y

Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 395, ubicado en la calle Rocha esquí a San Carlos de esta villa compuesto de una superficie novecientos veintidós metros, lindando: por el Sur, calle San Carlos, por el Norte, sucesión Gualterio Fernández, por el Oeste, calle Rocha, y por el Este sucesión Paulino Pereira. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, a los efectos del pago de contribución ... (trescientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esa oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se ha habilitado el horario extraordinario a los efectos de este remate. — Aiguá, Marzo 8 de 1946. — Solé O Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Mz 28-2143-v.ab.13.

GILBERTO COSTA FYNN.

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos con Sucesión FERNANDO FREGEIRO. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 22 de Abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, el martillero Gilberto Costa Fynn, con asistencia del subscripto y escribano Manuel V Gastelukendi, procederá en remate público sobre la base de $ 3 762.43 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 558 manzana 78 de esta ciudad y que consta, según tasación, de una superficie total de 910 ms. 90 cuadrados y que se deslinda así: 21.30 ms. de frente al Norte sobre calle Paysandú; 43.25 ms. al Oeste sobre la calle José Pedro Varela; 21.40 ms. al Sur con Antonio Zorzio, 42.08 ms. al Este, con Francisco Labella Nalé. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Marzo 23 de 1946. — Ramón Costa Pérez.

(Gestión Fiscal) Mz 28-20949-v.ab.13.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, del 22 de Marzo de 1946, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIEGO DE ALCALA DUARTE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a vender en almoneda y al mejor postor a voz del pregonero señor Carlos M. Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez asistido de la subscripta Actuaria ad-hoc el siguiente bien inmueble hipotecado a favor de la Sucursal Dolores del Banco de la República Oriental del Uruguay: una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad empadronada con el número 6201, anterior en mayor área 4187, con una superficie de media hectárea, que se deslinda así: al Este con Basilia Anastasia González de Duarte; al Norte, en 50 metros con el mismo lindero; al Oeste en 100 metros con Aniceto Rodríguez; y al Sur, en 50 metros, calle por medio con Pablo Basales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano. — Dolores Marzo 23 de 1946. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

$50.00 Ab.5-3424-v.ab.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos disuelto la sociedad "Salvador y Pascual Barrios (hijo)" que giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor SALVADOR BARRIOS MERCE. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 492 del Código de Comercio. — Pascual Barrios Bosch — Salvador Barrios Mercé. — Pascual Barrios Mercé.

$3.60 Ab 11-3552-v.ab 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de aserradero y anexos, bajo la razón social de "Cámpora Hermanos", habiendo quedado el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de don AURELIO CAMPORA, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Goncalves), dentro del término de ley. — Salto, Abril 2 de 1946. — José Claudio Cámpora. — Aurelio Cámpora.

$16.00 Ab 10-3658-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor DIEGO CABRERA el establecimiento de lechería que tenemos en la 3.a sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas N.o 443, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26|9|1904. — San José, Abril 1.o de 1946. — Gregorio Bentos. — Lucila M. Cabrera de Bentos. — Rodolfo Gil Bentos. — Heriberto Eugenio.

$12.00 Ab 10-3648-v my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender a SIMON ANTONIO VIERA GONZALEZ el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecido en la séptima sección de San José, frente al Parque Rodó. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores en la calle Artigas N.o 443 de esta ciudad siendo de mi cargo el pasivo y los créditos a cobrar. — San José, Marzo 26 de 1946. — Pedro Hilario Moreno. — Simón Antonio Viera.

$12.00 Ab 3-3377-v my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha, ante el escribano don Esteban Baciagalupi, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma "Marcial Toupet y Cía.", en esta ciudad, calle Colonia N.o 916, en el ramo de artículos para la moda, novedades de mercería en general y otros renglones, quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo del señor MARCIAL TOUPET. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado en el plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Marcial Toupet. — Enrique Galcarán.

$12.80 Ab 5-3429-v my 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín Rodríguez y Justino de León venderán a JOAQUIN PEREZ y BARTOLOME REDONDO, el restaurant, café y despacho de bebidas "El Faro" ubicado en Punta del Este, Departamento de Maldonado; calle Juan Gorlero N.o 561. Se cita a los acreedores a calle 33 N.o 621 San Carlos, Departamento de Maldonado. Escribanía González, todo de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$12.00 Ab.3-3366-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Eudoxio Medina Pérez, ha prometido vender a don PEDRO HILARIO MORENO GERIBON, el comercio que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas tiene instalado en la calle Ituzaingó y Becerro de Bengoa, bajo la denominación de "Cafecito". Los acreedores deben presentarse con los justificativo al estudio del escribano Oscar Arena Corujo calle 18 de Julio N.o 579. — San José, Marzo 25 de 1946. — Eudoxio Medina Pérez. — Pedro Hilario Moreno Geribón.

$12.00 Ab.3-3376-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, comunican al comercio y al público, que han prometido vender a don JOSE LUIS DE AMBROSIO, la casa de comercio o fábrica de baldosas y mosaicos que tienen establecida en esta ciudad calle Juan I. Cardozo N.o 423. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Pedro Sáenz Silva calle José E. Rodó N.o 313. — Florida, Marzo 7 de 1946. — Dámaso Magín Roca. — Francisco D'Ambrosio.

$10.20 Ab.9-3614-v my 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi negocio que en el ramo de sastrería tengo establecido en la calle 18 de Julio N.o 207 de esta ciudad a don ARMANDO FRANCISCO LIMA a los efectos legales se hace esta publicación acreedores presentarse domicilio antes indicado. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1946. — Walter Landó.

$12.00 Mz.27-3091-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don PEDRO JUAREZ, mi carnicería sita en calle Villardebó número 1191. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Angel Gómez Clemente.

$2.20 Ab.11-3712-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Bdor. Antonio M. Elorco, Valparaíso 1269, prometí vender al Sr. MIGUEL FRANGIAS, la provisión sita en calle Justicia N.o 1866. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Carmelo Cortela.

$4.40 Ab.11-3685-v.ab.30.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo correspondiente al 16 ejercicio. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — La Gerencia.

$1.20 Ab.11-3662-v ab 13.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que se está abonando el dividendo correspondiente al 1.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, en nuestras oficinas del camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, Abril de 1946. — El Directorio.

$4.00 Ab.11-3677-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don ANDRES CAMBON mi carnicería sita en calle Canelones 2179. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 Setiembre de 1904. — Ramón Capelán.

$2.20 Ab 11-3711-v.ab 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender al señor OSCAR ANIBAL GONZALEZ la barraca que tengo establecida en la avenida Italia 4489 donde los acreedores deberán presentarse dentro del término legal.

$4.40 Ab 4-3391-v.ab 24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada el 23 de Marzo de 1946, por el escribano Salmén Abu Arab, inscripta en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 33, Fo. 97 al 201 vuelto, del Libro uno, los señores: DACIO DA CUNHA PAIVA CUNHA o DACIO PAIVA CUNHA, ATILIO DA CUNHA PAIVA CUNHA o ATILIO PAIVA CUNHA, JUAN CARLOS HARISPURU VIERA, RICARDO GRETZ y LEOPOLDO WEINBERGER WEISS, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Teñidos de pieles, anexos y derivados. Denominación: "Teñidos de pieles "Mauá" Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: $ 20.000.00, aportados por partes iguales; integrado totalmente, excepto Weinberger, 50 o|o. Domicilio: Montevideo, pudiendo poner sucursales. Plazo: 5 años, prorrogables por 5 años. Directorio: Los 5 socios. Administrador: Juan Carlos Harispuru Viera. Dirección técnica: Leopoldo Weinberger Weiss. Uso de la firma social: A cargo de dos socios conjuntamente, uno de los cuales será Harispuru o Dacio o Atilio Paiva Cunha. Balances y asambleas: Anuales: votos, uno por cada socio. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.

$14.00 Ab.12-3724-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha, ante el escribano señor Francisco Barreiro Llugain, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la firma de "Reboredo y Santín Carballo" en esta ciudad, calle Valparaíso N.o 1114 en el ramo de fábrica de manteca y almacén de quesos, separándose de la misma el señor Arturo Reboredo Piñeiro y quedando el activo y pasivo del establecimiento a cargo del señor JORGE SANTIN CARBALLO. Los acreedores deben presentarse en el domicilio arriba indicado, en el plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — A. Reboredo Piñeiro. — J. Santín Carballo.

$13.60 Mz 27-3068-v ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Debiendo procederse a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Comanditaria "OTEGUI HERMANOS y COMPAÑIA", la cual entró en estado de liquidación en fecha primero de Agosto de 1945 el suscripto en su carácter de socio liquidador y apoderado de los demás socios que integraban dicha sociedad, cita y emplaza a los acreedores y demás interesados por cualquier concepto en la misma, para que comparezcan en su escritorio, calle Rondeau N.o 2258 dentro del plazo de treinta días a partir de la primera publicación del presente aviso, con los justificativos de sus créditos o derechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — Eustaquio Otegui (Liquidador).

$16.00 Mz.27-3069-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor FERNANDO FERRANDO, la peluquería "Palace", instalada en la Plaza Independencia 838. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía Domínguez Tacuarembó 1406). — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Fernando Ferrando. — José Stifano.

$7.80 Ab.2-3325-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los Sres GERARDO y AURELIO MATO, la panadería "La Reforma" que tenemos instalada en la calle San Fructuoso N.o 1771. Acreedores presentarse en plazo legal a la Esc Elsa Antelo Rodríguez: Sarandí 430. — Benito Sánchez. — R. Orio. — Teresa Buslón. — Gerardo Mato. — Aurelio Mato.

$5.20 Ab.2-3323-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr FRANCISCO SIGNORELLI, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, Av. 18 de Julio N.o 2151. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 18 de 1946 — "Neuman y Gutman"

$5.20 Ab.2-3306-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SUSANA ARTIGAS DE LOPEZ, comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, instalado en José Pedro Varela N o 3552|54, Montevideo. Presentarse los acredores a la escribanía de Luis Nese Pesca, Sarandí N.o 445 Esc. N.o 6 (ley 28 de Setiembre de 1904) — Esteban Bebok Nemeth

$5.20 Ab.2-3299-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Trigo y Fernández' con sede en Ejido 893|95, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ROBERTO FERNANDEZ QUINTANA y retirándose en consecuencia, el Sr Gualberto M Trigo Acreedores en Ejido 893. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Roberto Fernández Quintana — Gualberto M Trigo.

$7.80 Ab 2-3322-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender al señor PEREGRINO RAMOS mi carnicería sita en esta ciudad Acreedores a Escribanía Foderé, todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Juana M de Morales.

$4 00 Mz 28-3146 v ab 26.

STANDARD OIL COMPANY S. A URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1946 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón N o 438, para tratar el siguiente. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1945; 2.o Distribución de utilidades, 3.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración; 4 o Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depsito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea En cunto re refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada — Montevideo, Abril 9 de 1946 — El Directorio.

$20 00 Ab.11 3717-v ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber vendido a los señores BRAULIO TOARES y JUAN DE ARMAS mi comercio de almacén instalado en calles Florencio Sánchez y San Martín de esta villa Los acreedores deberán presentar dentro del plazo legal sus créditos en el [illegible] Pavera Hnos, calle Treinta y Tres y [illegible] de Julio a fin de hacerlos efectivos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Paso de los Toros, Abril 9 de 1946 — Benjamín Otormín

$6 60 Ab.11-3607-v ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1292. Prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Rincón N.o 601, a DOMINGO IGLESIAS y FERNANDO MIGUEZ. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Francisco Montero Paz

$4.40 Ab.5-3452-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del Código de Comercio, Art. 492, y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que quedó disuelta con arreglo a derecho la sociedad Sica y Chiappe, con domicilio en la avenida 8 de Octubre N o 4658|62, declarando enajenada su cuotaparte el señor Chiappe al Sr CICA, que se ha hecho cargo del activo y pasivo Los acreedores concurrirán munidos de sus comprobantes al domicilio predicho a los efectos respectivos — Montevideo, Marzo 20 de 1946

$10.80 Mz 26-3032-v ab 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don ALFONSO FERNANDEZ, la casa de comercio que, en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Enrique Martínez N.o 1448, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicho comercio, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — José Fernández.

$7 20 Ab 9-3595-v.ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención del balanceador Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometí en venta a la señora JOSEFINA A LUNGO DE FERRER el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2260 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Marzo de 1946. — Miguel Frangias. — Josefina A. Lungo de Ferrer.

$9 60 Mz.28-3110-v.ab 22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hago saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "BARDAVID y HODARA", con sede en la Avda 18 de Julio 1599, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el Sr Nissim Hodara y retirándose en consecuencia, el Sr Isaac Bardavid Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Avda 18 de Julio 1599. — Montevideo, Marzo 26 de 1946 — Isaac Bardavid y Nissim Hodara

$9.00 Mz 29-3162-v ab 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera. — MANUEL RO[illegible] ANDRES LEMA VILLAR compran el comercio en el ramo de almacén y bar, sito en la calle Centenario N.o 346, Departamento de Lavalleja Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Paraguay 1259 Montevideo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Lavalleja Marzo 22 de 1[illegible] — Ernestina Victoria Laino — Manuel Rodríguez Otero. — Andrés Lema Villar.

$6.40 Mz.28-3122-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Srs ADOLFO LINARDI y JUAN CARLOS QUARTINO la librería y anexos denominada "Librería de Salamanca" ubicada en Bartolomé Mitre N.o 1382, según ley 26|904 Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Leslie E Le Bas

$6 80 Mz 27 3098-v ab 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a LUIS SILVERA y ASCENSIO BERAZATEGUI el comercio de corral de abasto y matadero sito en Carrasco de Sauce, Departamento de Canelones Acreedores, ley Setiembre de 1904 ocurrir Carmelo González Villa del Sauce — Graciano Goyetche.

$6 40 Mz 28 3112-v.ab.22.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a FRANCISCO MARTINEZ mi carnicería situada en esta ciudad, calle Pedro F Berro N o 791 Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Emilio José Mazza.

$6 00 Mz 29-3190-v.ab.22

RADIO LUX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 18 horas y 30 en la avenida Agraciada N o 2711 para tratar el siguiente orden del día 1 o Modificación del artículo 51 de los estatutos sociales 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta

El registro de acciones quedará cerrado el día 24 de Abril a las 17 horas — Montevideo, Abril 5 de 1946.

$6.40 Ab.8-3543-v ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos convenido disolver totalmente la sociedad que con el objeto de explotar el comercio en el ramo de venta de maderas y anexos, denominado "Barraca Guadalupe", gira en esta ciudad bajo la razón social de MACCHIVELLI, BARBE y FERREÑO, instalado en la finca N o 1689 de la calle Guadalupe. Acreedores presentar a la Escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo N.o 591 — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Gastón Macchiavelli. — Alberto Barbe — José María Ferreño.

$9 30 Mz.28-3107-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que en virtud de documento firmado en el día de hoy, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial-industrial que giraba en esta República O. del Uruguay, bajo la razón social de "Delbene y Rossi" y explotaba el ramo de fábrica de explosivos y pólvora de caza haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor PABLO DELBENE PINASCO y quedando totalmente separado de ese comercio el otro socio señor Constancio Rossi Passotti A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo entregar los interesados sus documentos en el estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521 — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Pablo Delbene Pinasco — Constancio Rossi Passotti.

$12 00 Ab 9-3616-v ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al Comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zaffaroni y Laino" con domicilio en la calle Tapes 900, de esta ciudad en el ramo de Artículos para hombres, ha decidido disolverse haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio OTTAVIONE LAINO. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el comercio mencionado, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal — Montevideo, 1.o de Febrero de 1946 — Ottavione Laino. — Walter Zaffaroni

$9 60 Ab 9-3608 v ab 29

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946 a las 11 y 45 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1945 e informe del Síndico 2 o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente 3 o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 25 de Marzo de 1946

$12 00 Mz 28 3103 v ab 13

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S A MERCADO MODELO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 14 de Abril a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día 1 o Lectura de acta anterior 2 o Memoria y balance Ejercicio 1944|45 3 o Dictamen del Síndico 4 o Elección de nuevo Directorio

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. — El Directorio

$15.00 Mz.28-3119-v ab 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Alejandro Carlos Crossmann ha prometido vender al señor ENRIQUE POPPEREVSKI el estudio fotográfico y taller de retratos a lápiz denominado "Multi Foto", sito en la calle San José N o 1841 de esta ciudad Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Renmergui" calle Juan Carlos Gómez 1421 (escritorio 8) — Montevideo Febrero 28 de 1946

$9 00 Feb 28 2605-v ab 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr Raúl H Sonderegger ha prometido vender a los Sres JOAQUIN VIDAL y ADALBERTO GONZALEZ el comercio que gira en los ramos bar, restaurant confitería y fiambrería en la villa de Nueva Helvecia, debiendo los acreedores presentarse por dicho comercio dentro de los treinta días — Nueva Helvecia Abril 4 de 1946

$8 60 Ab 10-3621-v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537 he vendido a JUAN CARLOS ABREU, mi comercio de peluquería de Garibaldi 1800, de acuerdo con ley 26 de Setiembre se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 23 de 1946. — Carlos Blanco. — Juan Carlos Blanco Abreu.

$6 40 Mz 28-3116-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad, constituída entre Aramis de los Santos e Isaac Bensasson, del comercio de almacén de Garibaldi 2240, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ARAMIS DE LOS SANTOS Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aramis de los Santos — Isaac Bensassón.

$6 40 Mz 28-3117-v ab.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr Mauro Saravia domiciliado en el Departamento de Cerro Largo, ha solicitado en las oficinas de Registro Genealógico, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Hereford sexo macho, Herd Book Uruguayo 213524 R. P. 4557. Fecha de nacimiento 4 de Setiembre de 1943.

$9.00 Ab 2-3309-v ab.25.

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10 se avisa al señor FELIX LEMONIER, promitente comprador del solar N.o 5 manzana 2 con frente a la calle Ancona que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos en el Banco de Crédito (Misiones 1123) habrán caducado los derechos que le correspondían de acuerdo con el compromiso provisorio subscripto con fecha 23 de Octubre de 1941. — Arturo Rossi. — Marcial Costa Comesaña. — Montevideo, Marzo 29 de 1946.

$12.00 Ab.1.o-3279-v ab 24.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Mayo, en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168 a las 21 horas con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Lectura de la memoria, balances, y distribución de dividendos 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes, para la Comisión Directiva, y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$12.00 Ab 1.o-3324-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor JOSE VALLVE hijo, las máquinas de mi propiedad que existían en mi fábrica de palillos de resorte para ropa situada en la calle General Pagola N.o 1737 de esta ciudad, debiendo quienes se consideren con derechos, presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo 25 de Mayo N.o 477 Esc. 5. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 22 de 1946. — Luis Buceta. — José Vallvé hijo.

$10 20 Mz.26-3055-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a JOSE URES la panadería ubicada en esta ciudad, calle Democracia N.o 2383, denominada "La Condal" Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Cotelo y Souto"

$7 21 Mz 26-3035-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez, Convención 1537 vendí a JOSE CEAN mi comercio de almacén lechería frutas y verduras de Gaanderos 4437 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Atonheiner. — José Cean

$3 20 Mz 29-3118-v ab 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores CELMAR MACHADO e ILDEMARO AREVALO el establecimiento de peluquería y anexos de mi propiedad, situado en esta Capital calle San José 1145 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó 1431, a los efectos pertinentes — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José Belver

$9.00 Mz.29-3174-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido al señor ALBERTO BENICIO BASELLA, el comercio que giraba en la villa de Lascano en el ramo de mueblería, quedando de nuestra cuenta los créditos a cobrar y las cuentas a pagar. — Lascano, Marzo 25 de 1946. — Schatz. — Stern.

$4.40 Ab 6-3511-v ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que los señores Ernesto Schiaffarino Paez y Mario Raúl Badano Veiga ha prometido vender al señor ISAAC MAC KINLEY, el establecimiento de "taller de galvanoplastia y anexos", instalado en la casa N.o 835 de la calle San José de esta Capital, debiendo los acreedores presentar sus cuentas por duplicado al escribano Manuel J. Acosta y Lara en Rincón 454, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1946.

$8 80 Ab.6-3510-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que ha quedado sin efecto la venta del comercio en el ramo de fiambrería denominado "Granja Santa Ana" sito en la calle Colonia 869. A la vez se deja constancia que en los avisos publicados en "Diario Oficial" desde el 30 de Marzo ppdo. en adelante, aparecen como vendedores los Sres. Giménez y Ruglio cuando en realidad eran promitentes compradores. Los acreedores de los Sres GIMENEZ y RUGLIO deben presentarse con los respectivos comprobantes en el comercio arriba indicado de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Bronislau Dombrovsky.

$8.80 Ab.6-3489-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art 492 del Código de Comercio, que los señores Augusto Poeylaud Juan P. Moner Ruy y Benito Pan, han prometido enajenar al co-socio don PEDRO HARDOY, la totalidad de las cuotas sociales indivisas que a cada uno de los nombrados corresponde en el comercio de panadería "Los Cerrillos", ubicada en el pueblo del mismo nombre, 3.a sección judicial de Canelones, que giraba bajo la razón social: "Augusto Poeylaud y Compañía", quedando totalmente disuelta, con motivo de dicha enajenación, la citada sociedad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Cerrillos, Marzo 20 de 1946. — Augusto Poeylaud. — Juan P Moner Ruy. — Benito Pan. — Pedro Hardoy.

$11.00 Ab.6-3473-v.ab.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9 099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del Agr. C. A. Mac Coll de Noviembre de 1936.

MARCELINO COUSAGO, domicilio Colorado N.o 1845, solares 1 manzana B 2 manzana K; 9 manzana M; 18 manzana M; 32 manzana M; padrones 135133, 166429, 166473, 166482, 166496, sobre las calles Agaces y Sanguinetti, Av. Centenario, J. M. Martínez, calle N.o 1, Cno Propios respectivamente.

EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ, domicilio Agraciada N.o 3015, solar 19 manzana E, padrón N.o 166293 sobre calle Sanguinetti esq. Apóstoles.

JOSE MARIA GORGAL, domicilio 8 de Octubre 3761, solar 9 manzana 1 padrón N.o 166330, sobre calle Carlos Crocker.

MANUELA ESPIGA DE RODRIGUEZ, domiciliada Larrañaga N.o 2897, solar 13 manzana 1, padrón N.o 166331 sobre calle Monte Caseros.

$14 00 Ab 6-3467-v.ab.30.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria inventario y balance general correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.6-3505-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores ALEJANDRO ESTEBAN OPERTI y MARTIN D. C MEDINA, el café y bar sito en la avenida San Martín 2901, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Américo Calvo. — Guido Juan Franza. — Américo Franza. — Alejandro Esteban Operti. — Martín D. C. Medina.

$6.60 Ab.5-3420-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores FERNANDO ETCHART y PEDRO BERNABE GARATEGUY, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 1199 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Manuel Souto. — Fernando Etchart. — Pedro Bernabé Garateguy.

$4.40 Ab.5-3419-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de doña EFIGENIA SOLLA DE BELLOMO, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Venancio Benavidez 3175, según ley 26|9|904, Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678 — Montevideo, Abril 2 de 1946. — José y Severino Alen Gómez. — Efigenia Solla de Bellomo

$4 40 Ab.5-3418-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor AVEDIS TCHAPEURIAN el almacén, frutas y verduras sito en la calle Carabelas 3286, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo. Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Vahé Kanzabedian. — Avedis Tchapeurian.

$4.40 Ab.5-3417-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores CARLOS OLHAGARAY y LUIS FERRARI el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Burgues 2801, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Andrés Corrai — Carlos Olhagaray. — Luis Ferrari.

$4 40 Ab.5-3416-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de almacén, frutas y verduras, calle Mercedes N.o 1299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor URBANO FERNANDEZ (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Fernández y Soto.

$4 40 Ab.5-3450-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billares calle Mercedes N.o 1350 a MANUEL PAZOS DOCAMPO y MANUEL FUENTES PAZOS. (Ley 23 Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Francisco Martí.

$4 40 Ab 5-3451-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina, "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almac. comest. vta. pan y lechería, calle Belgrano N.o 2881 a AURELIO FIGUEIRAS (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Emilio Paolillo.

$2 20 Ab 5-3449-v ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la provisión, comestibles, frutas y verduras, calle Norberto Ortiz N.o 2677, a EVARISTO DOPICO VEIGA. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Evaristo Dopico Piñón confiada su actividad comercial en la calle Juan José Quesada N.o 3533. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Evaristo Dopico Piñón.

$4 40 Ab.5-3453-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores AGUSTIN ROUCO y JOSE LUIS DE CAMPOS, la casa de comercio que en el ramo de carpintería gira en esta plaza en la calle Tomás Gómez número 3791 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eudoro Arias, calle Juncal N.o 1470, Apto. 3. — Francisca de Arriba Vich de Facal.

$6.60 Ab.5-3448-v ab.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "Martelletti y Russo y Compañía", ramo sastrería y artículos para hombres, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1240 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio HECTOR LAVARELLO. A los fines de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se fija como domicilio el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Pedro Américo Martelletti. — Antonio Russo. — Héctor Lavarello.

$6.60 Ab.5-3427-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON, el negocio de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo 1299 esq. Yaguarón. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Treinta y Tres 1407. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Pedro Narciso Cabrera. — Ramón Martínez Arijón.
$6.80 Mz 27 3064-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Eulogio Rodríguez avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, 25 de Mayo 499, a los señores JOSE y BOLIVAR INSUA. Interviene oficina "B R Y C A" R. Cercido y Cía, Cerrito 685 — Montevideo, Marzo 31 de 1946 — Eulogio Rodríguez. — José Insúa. — Bolívar Insúa.
$4.40 Ab 4-3113-v ab 23.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1945. 3.o Elección de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea
Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.
$10.00 Ab.10-3652-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
José Castro Fernández avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su provisión, Chamizo 4147, al señor HUMBERTO CAMMAROTA. Interviene oficina "B. R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Marzo 31 de 1946. — José Castro Fernández. — Humberto Cammarota Maccarone
$4 40 Ab 4-3112-v.ab.23.

P. A. I. S. A.
CONVOCATORIA
Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 13 y 30 en nuestro local de Santa Catalina (Dpto. Soriano) Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la sociedad con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Santa Catalina, Abril de 1946. — El Directorio.
$10.00 Ab 5-3488-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de la Compañía Comercial "Gainsborough Limitada"
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 335, 3.er piso, se disolverá la Compañía Comercial "Gainsborough Limitada", quedando a cargo de su activo y pasivo el ingeniero GEORGES LUCIEN PICARD BIGARD. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse al estudio del nombrado escribano. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Norbert Zivi Herzberger. — Georges L. Picard.
$6.60 Ab 4-3388-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón Molnar y Havas, en el ramo de fábrica de tejidos, en la calle Tacuarembó N.o 1764 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. FRANCISCO MOLNAR, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al Sr. Antonio C. Ojeda, calle Yaguarón N.o 1594. — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Fco. Molnar — Ladislao Havas.
$8 80 Ab 3-3339-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "CARVE y SIMSON", el comercio que en el ramo de bazar y ferretería tengo instalado en la avenida Agraciada 2311. Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons (Buenos Aires 479). — José L. Scandroglio. — Montevideo, Abril 1.o de 1946.
$6 60 Ab 4-3395-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 1904 se hace saber la disolución de la razón "Graiso y Cía". Ramo de farmacia, Agraciada 2292. Interesados deben presentarse en Agraciada 2293.
$2.40 Ab.8-3525-v.ab 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Paysandú 1879 hemos vendido al Sr. MANUEL PROL el almacén y bar ubicado en San Salvador 2149. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — Gualberto Alonso. — Jacinto Alonso — Manuel Prol.
$4.80 Ab.8-3517-v ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El señor PASCUAL SLUTZKY, establecido con fábrica de cerraduras, visagras, caños bergman, de acero y similares, en esta ciudad, calle Porongos N.o 2431, cita a todos sus acreedores al estudio del escribano Ernesto María Ribas, 25 de Mayo 669, por haber prometido en venta, las dos terceras partes del establecimiento industrial. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Ernesto M. Ribas, Escribano.
$7.20 Ab.8-3557-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber a sus efectos, que he prometido en venta al señor JOAQUIN RODRIGUEZ, el negocio de hotel, bar y restaurant denominado "Hotel Miami", sito en avenida Gorlero N.o 913. Punta del Este, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí N.o 335, Montevideo, y en Punta del Este calles 4 y 14. C. Landauer. — Montevideo, Marzo diecinueve de mil novecientos cuarenta y seis. — Berta Liwerant.
$7.20 Ab.8-3539-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Juan Da Silva avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café y bar, Avda. Gral. Rondeau 1701, a los señores ENRIQUE y WASHINGTON ALEM. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 25 de 1946 — Juan Da Silva. — Enrique Alem. — Wáshington Alem.
$6 80 Mz 27-3093-v ab 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Lancieri Hermanos" gira en esta plaza, quedando el socio Domingo P. Lancieri a cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 19 de 1946. — Miguel Leandro Lancieri. — Domingo P. Lancieri. — Antonio N. Lancieri.
$8 00 Mz.28-3135-v.ab.26.

RADIO LUX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1946, a las 18 horas, en la avenida Agraciada N.o 2711 para tratar el siguiente orden del día. 1.o Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de dos Directores salientes. 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1945. 4.o Elección del Síndico y suplentes. 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
El registro de acciones quedará cerrado el día 24 de Abril de 1946 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1946.
$8.00 Ab.8-3544-v.ab.23.

"LA MEDIA LUNA" S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1946, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278/82, en ésta, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278/82. — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — El Directorio.
$14.00 Ab.8-3524-v ab 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene DIEGO VIÑAS, compra el comercio de almacén sito en la calle Joaquín Requena N.o 2480 bis, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1946 — Jacobo Cosoy. — Diego Viñas
$5 20 Ab 3-3352-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al Sr. ISMAEL JULIO RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Chaná N.o 2004. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Lothar Zamury.
$5.20 Ab 3-3343-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al Sr. AQUILINO RAMILA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle Ramón Márquez N.o 3149. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Marzo 20 de 1946 — Manuel Alonso.
$5 20 Ab 3-3344-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE GAGO, el puesto de frutas y verduras, establecido en Tacuarembó 1358. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 19 de 1946 — Guadalupe Denis.
$5 20 Ab 3-3331-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EMIGDIO MENENDEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufré 2152 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 26 de 1904. — Cándido Alvarez Rey.
$5 20 Ab 3-3332-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a VALERIANO ALONSO, la fiambrería, almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecida en Millán 3147 y 3149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Juan y Angel Fernández Campos.
$5 20 Ab.3-3330-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a los señores JESUS y DOMINGO DOMINGUEZ, la casa de comercio en los ramos de lechería, bar y alcohólicas, denominada "Sucursal Catedral", establecida en la calle Ituzaingó N.o 1399, formando esquina con la de Rincón y señalada por ésta con el número 544, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse exclusivamente en la oficina de los balanceadores, calle Paysandú N.o 913 dentro del plazo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Productos Lácteos Kasdorf S. A.
$19.40 Ab 3-3333-v.ab.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha disuelto parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "AMELOTTI, GORRIZ y Cía.", empresa de transportes y turismo (C.O.T.), Plaza Independencia N.o 709. Los socios Angel y Mario Amelotti y Doroteo Gorriz toman a su cargo el activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11 Estudio del doctor Horacio S. González Mullin. — Montevideo, 26 de Marzo de 1946 — Angel Amelotti. — Mario Amelotti — Doroteo Gorriz
$10 40 Ab 3-3334-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a AGUSTIN y JUAN PEDRO BALBIANI, la mitad que me corresponde en el permiso que tengo con el señor Pumar en la línea de ómnibus Canelones La Cadena - Comercio de Viejo a San Ramón y la que me corresponde en la sociedad comercial colectiva de transporte colectivo de pasajeros, etc. de este ciudad a la Barra del Tala por el camino a La Cadena y viceversa — Canelones, Marzo 30 de 1946 — Constante Balbiani
$8.80 Ab.3-3364 v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano don Manuel F. Espasandín, el contador señor José Luis Fraschini cedió a su consocio don JULIO CERVIERI todos los derechos, acciones y obligaciones comprendidos en su cuota de capital en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza y se denomina "La Unión Financiera Limitada" con sede en la avenida 18 de Julio N.o 969 en esta ciudad; y el propio señor Cervieri conjuntamente con don Omar Germán Puentes, agrimensor Juan María Mailhos Paullier y arquitecto Domingo Mendivil Herrera cedieron sus derechos, acciones y obligaciones correspondientes a sus respectivas cuotas de capital que integraban la totalidad del activo y pasivo en la citada Compañía a favor de los señores ANTONIO HECTOR ZANETTI MERELLO, JUAN RUPERTO ALTAMIRANO URQUIZA y JORGE GARCIA TAGLIAFUE. Montevideo Marzo 25 de 1946. — José Luis Fraschini. — Julio Cervieri. — Omar Germán Puentes. — Juan María Mailhos Paullier. — Domingo Mendivil Herrera. — Antonio Héctor Zanetti. — Juan R. Altamirano. — Jorge García. — Manuel F. Espasandín. Escribano Público.

$19 60 Mz 30-3192-v ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos constituído por ante el escribano Armando Teperino, el 22 de Marzo ppdo una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de "importación de repuestos para automóviles" compuesta por los señores JESUS PALLAS RODRIGUEZ y JULIO JUPITER PALLAS VARELA con un capital de $ 30.000.00, aportados $ 27.000.00 por el primero y $ 3.000.00 por el segundo. Razón social: "Pallas Ltda." Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Domicilio: Paraguay 1632. Administrador: Marcel Nava Varela. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 3.o turno, con el N.o 29 del fs 53 vto 56, del libro N.o 2. Y a los efectos de la ley de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — Jesús Pallas Rodríguez. — Julio J. Pallas Varela.

$12 00 Ab3-3354-v ab 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha ... en curso y ante el escribano Armando Teperino, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "DOGLIOTTI HERMANOS LIMITADA" y está compuesta por los señores José María Dogliotti, quien aportó la suma de cuarenta y cinco mil pesos y los señores Dante, Luis S. y Omar Dogliotti, quienes aportaron cada uno cuatro mil doscientos pesos, siendo el total del capital cincuenta y nueve mil seiscientos pesos; el objeto de la sociedad será el ramo de importación de repuestos de automóviles y artículos de ferretería; el domicilio social en la avenida Agraciada N.o 1828; el plazo de 2 años desde el 1.o de Enero ppdo., prorrogado en forma automática por períodos de 2 años cada uno; será socio administrador el señor José M.a Dogliotti; el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 43, tomo 3.o. — Montevideo, Abril 3 de 1946.

$14 00 Ab 6-3483-v ab 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Samuel Alvarez Puchot y Carmelo Tróccoli Castellanos por el restaurant "Segasito" en San José N.o 1065. — Samuel Alvarez Puchot. — Carmelo Tróccoli Castellanos.

$5 20 Ab.1.o-3251-v.ab.22.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Abril de 1946.

$4 00 Ab 3-3401-v ab 13.

"VAQUERIA LA VASCONGADA"

Por escritura autorizada el 30 de Marzo último por el escribano don Mateo A. Galagorri, inscripta en el Libro 1.o, al Fo. 64 con el N.o 35 en el Registro de Contratos Sociales, a cargo del Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) con fecha 8 del corriente, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Explotación de tambo de leche cruda inspeccionada y similares. Razón social: "Eustaquio Urroz y Compañía Limitada". Denominación: "Vaquería La Vascongada". Domicilio: Calle Oficial "Nueve" N.o 2141. Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos de 5. Capital: Setenta y dos mil pesos, aportados así: Treinta y seis mil pesos, el socio señor Urroz; y cada uno de los restantes, doce mil pesos. Administración: Los señores Urroz, Ruibal y de Iturria. Uso de la firma social: Urroz, conjuntamente con otro administrador. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — María Dolores Gutiérrez Fabre. — Eustaquio Urroz. — Javier de Iturria. — Víctor A. Ruibal. — Mateo A. Galagorri, Escribano.

$14 00 Ab.11-3681-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Irigoyen y Castro Hnos. (Gran Hotel Concordia); quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los señores JORGE ISAAC y GUALBERTO CASTRO, quienes proseguirán el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía González) dentro del término de ley. — Salto, Abril 9 de 1946. — Jorge I. Castro. — Juan O. Irigoyen Rivas. — Gualberto Castro. — Rodolfo Castro.

$20.00 Ab 12-3773-v my.13.

"CASTERAN CASTRO LTDA."

Por escritura de 21 de Marzo próximo pasado, ante el escribano José Milán Cotelo, JUAN FRANCISCO CASTERAN PORRO y CARLOS DE CASTRO PEREZ, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casterán, Castro Ltda." Giro: Trabajos de carpintería, construcciones de muelles, galpones, pilotajes, importación, exportación, etc. Capital: $ 25.000.00. Aportes: de Casterán, $ 2.400.00 en muebles. De Castro, $ 22.600.00 en efectivo, habiendo integrado $ 11.300.00. Domicilio: Montevideo. Plazo: 4 años desde el 1.o de Marzo próximo pasado. Administradores: Ambos socios. Fondo de reserva: el 5 o|o de las utilidades. Ganancias y pérdidas: Por mitades entre los socios. Copia inscripta en el Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Abril 8 de 1946. N.o 25, Fs. 66 a 71 vuelto, L.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Juan Francisco Casterán Porro. — Carlos de Castro Pérez.

$12.00 Ab.11-3710-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia general, que con fecha 1.o de Enero de este año, vendí a don JUAN ALMARAN (hijo) la empresa de pinturas de mi propiedad situada en la calle Nevra N.o 3865. — Montevideo, Marzo 22 de 1946.

$7 20 Mz 25-3026-v.ab.13.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de Abril de 1946 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 30 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945 (artículo 37, inciso A). 3.o Informe del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deben dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivera N.o 1912, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Abril 4 de 1946. — El Directorio.

$20 00 Ab 6-3519-v ab.24.

THE BRITISH SCHOOLS' OLD BOYS' CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 al 22 inclusives de los estatutos del "The British Schools' Old Boys' Club" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día viernes 26 de Abril de 1946 a las 19 horas en la sede del Club, calle Juan L. Cuestas 1388, para tratar la siguiente orden del día. 1) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal fenecido. 2) Consideración del informe de la Comisión Fiscal. 3) Elección de Presidente y de seis miembros para integrar la Comisión Directiva. 4) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal. 5) Elección de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea. 6) Fijación de las cuotas mensuales y de ingreso de socios. 7) Asuntos generales. — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — El Secretario honorario.

$7.20 Ab 12-3758-v.ab 22.

NEGOCIO VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado enajenar a MANUEL GARCIA ALBA, la peluquería sita Rivera N.o 2193. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Etelvino Miranda Pérez.

$2.20Ab.12-3775-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Varela Rial avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Aréchaga 3548 al Sr. EVERILDO MORALES. Interviene oficina "B R Y C A" R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — José Varela Rial. — Everildo Morales.

$7 20 Mz 25-3014-v ab 13

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, de conformidad con lo determinado en el Art. 48 de los estatutos sociales, que el importe del dividendo N.o 9 de cinco por ciento correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, fijado por la asamblea de accionistas celebrada el 23 de Marzo de 1946, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sección Tesorería de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500 de esta ciudad. — Montevideo, Abril de 1946. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3755-v ab.13.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir maíz, afrecho, avena o cebada, para atender los aprovisionamientos de las Unidades de Capital y campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.13-21135-v ab 25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 147

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir grasa caracú, extracto de pomidoro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.13-21136-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir harina de trigo, cigarrillos rubios, fariña, fideos, maizena o maizola, lentejas, mostaza, sal fina, sal gruesa, orejones, tabaco tipo amarelinho, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.13-21137-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir harina de maíz tipo común, harina de maíz tipo fino para pan, maíz pisado, arroz, garbanzos, pasta de tomates, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Ab.13-21138-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 147 (tercer llamado). — Asunto número 4|3596. — Pomidoro, avena laminada, queso fresco y grasa para Cantinas Militares. — Ruvertoni Hnos.: 2.400 paquetes de avena laminada cocimiento rápido, según muestra "Fortaleza", en paquetes de 570 gramos reto, a $ 4.10 (cuatro pesos con 10|100) la docena. — Frigorífico Modelo, S. A.: 2.000 kilos de queso fresco semioreado, según muestra, de Colonia, a $ 1.03 (un peso con 3|100) el kilo. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — (Cuenta corriente) Ab.13-21134-v.ab 13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 378

Llámase a licitación pública para el suministro de tubos de acero para calderas de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 14 de Junio de 1946 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — El Gerente General.

(Cuenta corriente) Ab.13-21139-v.ab 23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47006. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca



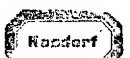
para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.13-3797-v.my.2.

ACTA N.o 47007. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca



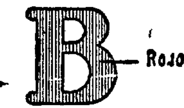
para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3798-v.my.2.

ACTA N.o 47012. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3799-v my.2.

ACTA N.o 46987. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.13-3801-v.my.2.

ACTA N.o 46988. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lowell Sspecialty Company, comerciando como Lowell Manufacturing Co., con domicilio en Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3802-v.my.2.

ACTA N.o 46989. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.13-3803-v.my.2.

ACTA N.o 46969. — Montevideo, Abril 5 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por José Faroppa, S. C. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.13-3811-v.my.2.

ACTA N.o 47011. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "REGENERON", para las clases 1 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3790-v my 2.

ACTA N.o 47005. — Montevideo, Abril 10 de 1946 — Con esta fecha Universal, S A C. e I. de Montevideo, solicita registrar la marca "YOKA", para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3791-v my.2.

ACTA N.o 47010. — Montevideo Abril 10 de 1946 — Con esta fecha Universal S A C. e I. de Montevideo, solicita registrar la marca "RAYO SOLAR CONGELADO", para las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3792-v.my.2.

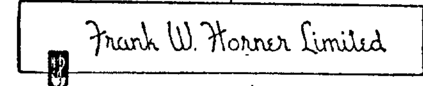
ACTA N.o 46994. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I. de Montevideo, solicita registrar la marca "SOMALKA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3793-v my.2.

ACTA N.o 46991. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIAMBRIN", para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3794-v.my.2.

ACTA N.o 46992. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "JARALIKA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3795-v my.2.

ACTA N.o 46993. — Montevideo, Abril 9 de 1946 — Con esta fecha Universal, S. A. C. e I., de Montevideo, solicita registrar la marca "OSO POLAR", para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3796-v.my.2.

ACTA N.o 46995 — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ab.13-3812-v.my.2.

ACTA N.o 46996. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "TESTOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.13-3813-v my.2.

ACTA N.o 47000. — Montevideo Abril 10 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel R. Santa Cruz, con domicilio en la ciudad de Melo Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.13-3820-v my.2.

ACTA N.o 47001. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hercules Motor Corporation, de la ciudad de Canton (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Ab 13-3819-v my.2

ACTA N.o 47002 — Montevideo Abril 10 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SULFATIAZOL STILBIZADO" para distinguir artículos de la clase 9 (sulfatiazol para usos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ab.13-3816-v my 2.

ACTA N.o 47605 — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lila y Compañía, Sociedad Anónima Química e Industrial (50 o|o); Oscar Mascort (25 o|o) y Josefa M Mascort (25 o|o), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AEPIAL", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab 13-3817-v.my.2

ACTA N.o 47604. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Fils de Jeanneret-Brehm, Excelsior Park, de Saint - Imier, cantón de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

EXCELSIOR-PARK

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.13-3818-v.my.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6183. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por James Windrum de Paisley, Renfrewshing (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a máquinas para señalar el leño o material leñoso de la paja del lino y de tallos de otras plantas de libar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.13-3804-v.my 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 116|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del puesto policial en el Puerto de Montevideo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.13-21132-v.ab.27.

Dirección G. del Registro del Esta'o Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Abril de 1956

3.a Sección

ENRIQUE D'[illegible], 2? años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires 435, y MARIA CARMEN DIAZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 435.

ANTONIO SERRA CAPDEVILA, 42 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Sarandí 409, y BERTHE GRANIER, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 409.

4.a Sección

ISRAEL JEFROYKIN, 62 años, soltero, escritor, ruso, domiciliado Río Branco 1119, y MALKA SILBERFARB, 61 años, soltera, rusa domiciliada Río Branco 1119.

10.a Sección

MIGUEL PEDRO SALVAT, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174, MARIA ROSA ALVAREZ GALAN 26 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3253.

ALBANO ANGEL GASTELU, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Arrayán 1719, y MARIA INES TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1719.

LUIS ACEVEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2460, e ISABEL EOTELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2460.

ANIBAL SANJINES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 1533, y MIRTHA RUY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1533.

15.a Sección

LUIS ALBERTI DI GAETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2090, y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2090.

JAIME BRAULIO LOPEZ, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1064, y MARIA AIDA ESTEVES, 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada 18 de Julio 1843.

JOSE VIA, 35 años, soltero, fruticultor, español, domiciliado Camino Redención 4559, y LUISA MORLIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1030.

17.a Sección

ARQUIMEDES NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 5553, y NIDIA MARIA ROSSELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4422.

SEGUNDO DIAZ, 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n., y MARIA LUISA GALLULO, 31 años soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 2700.

18.a Sección

SANTIAGO CANDELETTI, 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pan de Azúcar 2617, y JULIA PILAR ROMERO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2617. (Matrimonio contraído in extremis).

JORGE ANGEL SACCHI, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1177, y SOFIA OFELIA PEREZ BARRUETAVEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2390.

SOLIS JOSE CELIBERTI, 56 años, divorciado, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1455, y JULIETA DEOLINDA CECILIA DARAY VERA, 54 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Rivera 2595.

ANTONIO EDUARDO SUAREZ CASARAVILLA, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Eliauri 62, y TERESA MARGARITA COYLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 963.

SILVANO MENEGHETTI FABRIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2281, y BEATRIZ LORIENTE VARSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 637.

LUIS ALBERTO CRISCIO, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ramón Anador 3541, e IRMA GELMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2821.

ALBERTO ANTONINO MARQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1003 (bis), y MARIA CLARA URRUTIA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1003 (bis).

19.a Sección

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1946, a las 19 horas, a petición de los interesados hago saber que se ran unido en matrimonio don LORENZO ALBINO BONETTI, 66 años, viudo, químico, italiano, domiciliado Isla Gorriti 2195, y PAULA FELIPA LUCERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2195. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el martimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas.

22.a Sección

LUCIANO SIVES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3516, y ROSA ALIDA GODOY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3581.

23.a Sección

JUAN MARTINS DUARTE, 55 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado Juan Ramón Gómez 2978 (bis), y JULIA ESTHER GARCIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2978 (bis).

CARLOS FERNANDEZ GOYECHEA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 974, y SARA SECCO GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 2324.

LUIS ALBERTO ROSSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General José Villagrán 2535, y MAXIMA PAULINA ROSAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3038 (Ap. 2).

ROQUE DEFALCO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2610, y ASUNCION RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2608.
P|p. $2.00 v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA E. ARBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.13-3825-v my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CASIMIRO OLSZTYN con MARIANA LOJEWSKA y las de nacimiento de la hija de éstos, Elena: en la primera aparecen los contrayentes con los apellidos de "Olstyn" y "Lojewska" y en la segunda aparece el apellido paterno "Olstein" y el nombre y apellido materno como "María Lojewski"; en ambas partidas deben figurar los apellidos de los contrayentes y padres, respectivamente, como Olsztyn y Lojewska y en la segunda debe también sustituirse el nombre de María por el de Mariana, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — Luis E. Fontana.
(Auxil.) $10.50 Ab.13-3826-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MARIA VIÑAS por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña María Salomé Tapia (libro 42 folio 45), que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.13-3788-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA CRISTIANO DE FERME y ANGEL FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.13-3778-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ZANATTA DE FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.13-3805-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.13-3787-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LATORRACA DE MELILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — José Tomas Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.13-3782-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo

turno, se cita y emplaza a EUSTATHIV ANAGNOSTON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Lucía Brusso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.13-3789-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ATANASIA CASTRO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.13-3786-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TURZA DE ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 29 de 1946. — Antonio M. Quintana, Actuario.

$4.00 Ab.13-3783-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIPIANO CIFUENTE o CINFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.13-3784-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.13-3776-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INES INDA DE ACEBEDO o ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1946. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Ab.13-3777-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GAMARRA DE NAVILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 4 de 1946.

$4.00 Ab.13-3781-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SARQUIS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 4 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.13-3323-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3807-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RUBILES o RUFILE DE ZUNE o SUNES o SUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Abril 2 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ab.13-3808-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3809-v.my.2.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MARCIAL PEREZ. Sucesión. Lo. 11, Fo. 391", se hace saber al público, que el día 6 de Mayo entrante, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de todos los bienes muebles, inventariados en estos autos de fojas 148 y siguientes. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y sobre la base establecida; 2.o) Que los bienes a rematarse se hallan depositados en la casa del causante, situada en la calle Ituzaingó, entre las de Vidal y Mariscal Foch, en cuyo lugar se efectuará el remate; 3.o) Que los autos se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Abril 8 de 1943. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$14.00 Ab.13-3822-v my 2.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Carlos López Benítez y Julio Alberto López Benítez contra ANGEL PALMIRO VIERA. Ejecución de hipoteca (Lo. 22 Fo. 657)", se hace saber que el día quince de Mayo del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Juan Larregui Aristía asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y demás mejoras que contiene empadronado con el número 157 de la manzana 25 de la ciudad de Melo, primera sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de ochocientos cincuenta y seis metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: veinte metros treinta centímetros frente al Oeste a la calle Treinta y Tres, cuarenta y dos metros veinte centímetros, al Norte, con terreno de los sucesores de Florencio F. Parros y Pastora Robledo de Barros; igual longitud al Sur, con terrenos de Victoria Olivera de Pérez y veinte metros veinte centímetros, al Este, con terreno de Ana Silva de Méndez. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 3 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Ab.13-3829-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección; en los autos caratulados: "La sucesión de URTAZU DE SANCHEZ, ISABEL y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, de las nueve horas en adelante, en el lugar de ubicación del bien padrón 786, (casa de la familia Sánchez-Urtazú), se procederá a la venta en subasta pública, por el pregonero ad-hoc, asistido del suscripto Juez de Paz, y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, sita en la planta suburbana de esta Villa, padrón N.o 786, de un área según títulos de 7378 metros 81 decímetros, teniendo en cada lado 85 metros 90 centímetros; lindando por el Norte, Este, y Oeste, con terreno que era de don Pablo Viera y al Sur, con propiedad de don Luis Bilat. Esta propiedad tiene derecho a una servidumbre de paso de 5 metros de ancho para salir al camino sobre la propiedad que era de don Pablo Viera Base para esta venta: $ 1.400.00. B) Un solar de terreno situado en esta Villa, padrón N.o 923, antes 363, de un área de 1107 metros 50 decímetros, teniendo 22 metros 15 centímetros de frente al Noreste, a la calle Montevideo, por 50 metros de fondo al Noroeste, con el lote 5, al Sureste, con el N.o 7 y al Suroeste, con la sucesión de Santiago Schneiter. Base para esta venta, $ 280 00, y C) Los bienes muebles, herramientas y útiles de las sucesiones expresadas que estarán a la vista y por los precios que se harán conocer en este acto, no menores al avalúo y los que no se detallan por su gran cantidad. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada y que los compradores de los muebles pagarán en el acto el total de su oferta; que será de cargo de los compradores de los inmuebles los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 10 de Abril de 1946. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$48.00 Ab.13-3814-v mz 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de ROBERTO VALIENTE el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Ramón Anador N.o 3649 según ley del 26 de Set. de 1904 interviene oficina Palumbo Hnos B Artigas 3678. — Montevideo, Abril 11 de 1946 — Juan Carlos Crocos — Alberto y Carlos Añón

$4 00 Ab.13-3827-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha cinco de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en los ramos de almacén de comestibles y anexos, en paso de Los Novillos tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó bajo la firma social "Villamil y Bonasa", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE EDUARDO VILLAMIL, ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Cód. Comercio. Acreedores: en paso de Los Novillos lugar del comercio. — José Eduardo Villamil — Ernesto Bonasa.

$12.00 Ab.13-3824-v my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto, guantes y anexos y bajo la razón de "WAINBERG Y CIA." gira en esta ciudad, calle Reyes N.o 1271, integrada por los señores Isaac Wainberg, socio capitalista, y Aron Bernardo Drzewko y Miguel Stein, socios industriales, separándose de la misma, el socio industrial señor Drzewko. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en la oficina del señor Hugo Mazacchio Bortoni, calle Cerrito N.o 521. A los efectos legales, se realiza esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1946.

$8 80 Ab.13-3737-v my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) se disuelve sociedad constituida por Feliciano Muiños Equis, Eladio F. García y Carlos J. Nario, ramo café, bar y restaurante, camino Maldonado 6789 queda a cargo del activo y pasivo FELICIANO MUIÑOS EQUIS y ELADIO F. GARCIA Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Feliciano Muiños Equis. — Eladio F. García — Carlos J. Nario.

$6.60 Ab.13-3738-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

A los fines que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a EPIFANIO SANTANA SOSA el comercio que bajo la firma de María del Carmen C. de Barrán, se halla establecido en la calle Ameghino N.o 4552; debiendo los acreedores presentarse en Avenida C. M. Ramírez N.o 106. — Carmen C. de Barrán. — José Barrán.

$6.60 Ab.13-3720-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y comercio en general, que con fecha (3) tres del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para explotaciones agrícola - ganaderas y anexos y giraba en esta sección bajo la firma de "Alfredo y Eduardo Bianchi", debiendo presentarse quien se considere con derechos, en el domicilio del señor Alfredo P. Bianchi, en esta ciudad. — Carmelo, Abril 5 de 1946. — Alfredo Bianchi — Eduardo D. Bianchi.

$12.00 Ab.13-3321-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 24 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor CESAR GONELLA, el café y bar sito en la calle Estivao 1940. Los acreedores deberán presentarse en la calle Florencio Varela 3065. — Montevideo, Abril 10 de 1946 — José María Esteller.

$4.00 Ab.13-3810-v my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la librería "Papacito" de Punta del Este que giraba a nombre de Francisco Cechi se transferirá a favor de la firma social JUAN JOSE y ESTEBAN SEIJO. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del Dr. José Sánchez Fontans casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Esteban Seijo. — Francisco Cechi — Juan José Puppo

$6 00 Ab.13-3800-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano D. Mario Durañona, he vendido a D LUIS ALBERTO GIOVIO, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación — Fray Bentos. Abril 6 de 1946 — José Juan Vittori

$12 00 Ab.13-3779-v.my.14.

AVISO

Hacemos saber que por instrumento que autorizó el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 21 de Febrero ppdo. los firmantes hemos dejado de pertenecer a la Sociedad "Viuda e Hijo de Juan I Aguerre" (hoy en liquidación) El primero por cesión de su parte en beneficio de todos los integrantes de la sociedad, conforme a lo convenido en documento privado de Diciembre de 1937, con efecto retroactivo al 1.o de Julio del año expresado; y el segundo, desde la fecha de la escritura y por cesión a favor del señor BELTRAN PASSICOT. A los efectos que correspondieren se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 30 de 1946. — Carlos Alberto Lógaro — Francisco Acosta Booth

$8 00 Ab 13-3806-v my 2.

SOCIEDAD ANONIMA "TARZAN"
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad en su sesión de fecha 1.o de Marzo ppdo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 28 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 3 de Mayo próximo a las 18 horas en la Unión Industrial Uruguaya calle Treinta y Tres N.o 1327, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de acta de constitución 2) Consideración de la renuncia presentada por el actual Directorio y designación de Mesa ad-hoc a los efectos de presidir la asamblea extraordinaria. 3) Reforma de los estatutos sociales aprobada por el Directorio en sus sesiones de fecha 1.o de Marzo de 1945 y 15 e Enero de 1946

Se modifican los siguientes artículos, cuyo texto definitivo se encuentra a disposición de los señores accionistas en el local de la fábrica calle General Flores N.o 3?1? Artículos modificados: 3.o, 5.o, 7.o, 8.o 11 12, 13, 14, 15 16, 17, 18 19 20 2? 22 2? 24, 25, 26, 27, 28 29 30 31, 32, 33 34 y 45 4) Designación de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica por lo menos con 5 días de anticipación al fijado para la reunión — El Directorio

$12 60 Ab.13-3815-v ab 27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución tomada en esta fecha por el Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl extraordinaria que se celebrará en el local social Av. General San Martín N.o 2390 el día 25 de Abril en curso, a la hora 15 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Reforma de los estatutos (Especialmente los Art 5.o 17 y 55) 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

En virtud de que para poder tomar resolución se necesita que esté representado en la asamblea el 75 ojo del capital integrado, se encarece a los señores accionistas puntual asistencia.

Para el caso de no obtenerse el "quórum" necesario para esta asamblea se cita desde ya a los señores acionistas para la que se celebrará el día 2 de Mayo de 1946, a las 15 horas, para tratar la misma orden de día

El registro de acciones a los efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea estará abierto hasta el día 24 de Abril de 1946 a mediodía — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — El Secretario.

$9.60 Ab.13-3828-v.v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad: "Torres Meis y Compañía" que explota los negocios de restaurant y hotel Palacio Salvo, instalados en el Palacio Salvo de esta ciudad: habiéndose hecho cargo del activo el socio señor JOAQUIN A. TORRES MEIS, a partir del primero del corriente. Los acreedores deberán presentarse en dicho negocio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1946 — José Sineiro Meis — Joaquín A. Torres Meis.

$6.00 Ab.13-3790-v.my.2.

Compañía de Cajas Registradoras National

Balance trimestral al 28 de febrero de 1945

Activo—		
Activo inmobiliario:		
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$	2.015.29
Activo circulante:		
Mercaderías	"	37.769.73
Activo disponible:		
Caja, Bancos, etc. ...	"	1.864 74
Activo exigible:		
Deudores varios	"	81.376 15
Activo transitorio:		
Rubros diferidos	"	1.984.97
	$	125.010.88
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital y reservas ...	$	53.634.72
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	61.253.65
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	"	2.875.48
Ganancias del ejercicio.	"	7.247.03
	$	125.010.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 3592.

Compañía de Cajas Registradoras National

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1945

Activo—		
Activo inmobiliario:		
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$	2.044 05
Activo circulante:		
Mercaderías	"	28.777.11
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	1.663 35
Activo exigible:		
Deudores varios	"	81.806.75
Activo transitorio:		
Rubros diferidos	"	1.519 04
	$	115.810 30
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital y reservas ...	$	55.400 37
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	43.228.13
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	3.220.73
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio.	"	13.961.07
	$	115 810.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 3593.

Compañía de Cajas Registradoras National

Balance trimestral al 31 de agosto de 1945

Activo—		
Activo inmobiliario:		
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$	1.771 05
Activo circulante:		
Mercaderías	"	29.843.42
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	1.348 25
Activo exigible:		
Deudores varios	"	80.647.77
Activo transitorio:		
Rubros diferidos	"	1.230.45
	$	114.841.04
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital y reservas ...	$	57.467.22
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	42.260 75
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	3.733 79
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio .	"	11.379.28
	$	114.841.04

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 3594.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 1.o de Abril de 1946

Relación de asuntos tratados:

Tramite Administrativo. — Suprema Corte de Justicia. Jorge M Goñi, Auxiliar 2.°, licencia. Canelones. Solicita los servicios de un empleado. Juzgado L. de Menores primer turno Eleva el expedientillo 'La Actuaría da cuenta". Anteproyecto de Estatutos del Empleado de la Administración de Justicia, del señor Ministro doctor Enrique C. Armand Ugón. Paysandú 2 º turno Florencio A. de Freitas. Alguacil. Licencias Florida. Ramón Menzón, cuenta. Acosta Florisbelo c|el Juez de Paz de la 7.a sección de Tacuarembó Denuncia Recayte Eugenio c|el Juez del primer distrito de la 8.ª sección dé Canelones Denuncia. Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Pide informes de los siguientes expedientes: Domingo Bernat Freiría. Traspaso de servicios. María M Mac Entyre Bernengo. Pensión. Carlos María Muñoz García. Jubilación. Alfaro Menotti Pardini Jubilación. Ildefonso Bustamante. Jubilación. Natalio C. Velázquez Jubilación Gerónimo Loaces Gau. Jubilación Cándico Ismael Piñeyro. Jubilación. Dionisio J. Páez Jubilación. Pedro G. Torres. Jubilación.

Asuntos Contenciosos. — Indalecio Ramos Martín c|Florentina Martín Domínguez. Klein José c|Municipio de Montevideo.

Libertades Condicionales. — Concedidas interlocutorias: 2. No ha lugar: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 14. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 16. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 3 de abril de 1946

Trámite Administrativo—Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitud. Soriano, solicita una máquina de escribir. Cerro Largo, Francisco Bon, cobro de honorarios. Avegnuer Luis Alberto, escribano, solicitud. Paysandú 1er. turno Juan Nan y Hno., cuenta. Buockin Alberto inspector del Juzgado L. de Menores de 2.o turno, denuncia Palarini Américo José. Posesión de estrados Zabaleta Roberto posesión de estrados Vila Jorge L., título de procurador. Hongreve de Pick Luisa, denuncia Exorto. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades argentinas Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pide informes sobre los expedientes siguientes: José Souto Ríos Jubilación Carlos Muñoz García, Luis Gómez Graña Otilia Braccini de Pons e hijos, pensión Montaño Helguera Antonio jubilación Luciano Ramón Berriel. jubilación

Asuntos Contenciosos. — Amalia Iones c|Soc. Comercial Carlos Schek y Cía.: Interpone el recurso de nulidad notoria.. Lessa de Guimaraes Sofía c|Municipio de Montevideo.

Libertades condicionales. — No ha lugar: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 28. Mensajes. 6. Causas elevadas en consultas: 20. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

N.o 2537

En Montevideo, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don José B. Nattino, Presidente. don Juan J. Aguiar, don Juan M Minelli, don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra escribiente del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno al señor Lumen Ignacio Martínez Bailé. Se hace constar que este nombramiento tendrá carácter interino, hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes números 7 690, 9.697 y 9.943 Que se comunique, anote y publique Y firma la Suprema Corte, de que certifico — Nattino — Aguiar. — Minelli — Artecona — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, 5 de Abril de 1946

Colonia. Antecedente referente a la partida de nacimiento del Juez del 5.º distrito de la 6.ª sección, don Alberto E. Clark Colonia. Eleva la partida de nacimiento del Juez del 6 º distrito de la 1.ª sección, don Juan Manuel Buffa López. López Rodolfo. Título de Contador. Hughes Enrique (hijo). Título de Procurador. Bianchi Radamés Título de Procurador. Civil primer turno. Señor Juez Letrado Licencias. Correccional segundo turno, en autos "Anselmo Alegre Rodríguez". Solicita un testimonio. Crimen segundo turno, en autos "Nicasio Lima". Solicita unas partidas Tribunales y Juzgados Letrados Visita de oficinas. Hacienda segundo turno, en autos "Mario Valle c|Administración N. de Puertos y el Estado" Eleva un exhorto. Instrucción cuarto turno Solicita un Libro de Conocimientos. Instrucción primer turno Solicita un libro "Decretero" Civil 5 o turno Solicita un libro "Decretero" Rubio Mullin Antonio. Posesión de Estrados Tacuarembó Da cuenta de una incidencia planteada en autos "Jacinta Gómez c|Manuel Aparicio Torres" Instrucción primer turno, en autos "José Fernández Alonso". Solicita un testimonio Instrucción primer turno en autos "Manuel Vilariño" Solicita un testimonio Instrucción primer turno en autos "Ubaldo Vardino Cameirano o Ubaldo Llardino" Solicita un testimonio Instrucción primer turno en autos "Angel Mario Galiano Galiano" Solicita un testimonio Pierri Adalberto Walter. Título de procurador Setias Eva. Investidura de Escribana Durazno. Escribano Luis Alberto Avegnuer Revisación de su protocolo (año 1943) Durazno Escribano F Edmundo Revello. Revisación de sus protocolos (años 1942 1943) Tacuarembó. Conferes Morales c|el Juez de Paz de la 10 ª sección Denuncia Brun Petronila c|el Juez de Paz de la 3 ª sección del Departamento de Flores Denuncia. Caja de Jubilaciones y P Civiles Cide informes sobre los expedientes de las siguientes personas: Julio C Mussio Parreto, Alfredo Menotti Pardini, María M Mac Entyre Bernengo. Pensión. María A Baloyra Pensión.

Asuntos Contenciosos. — Frizzi Américo c|La Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S A. Casimiro Silveira y Cía/ c|Intendencia Municipal de Durazno. Ruggiero Aurelio c Cannone Ciriaco. Tercería Barilá Domingo. Alejandro Culñev c|Sucesores de Luis Casaretto Máximo Viñoly c|Manrique F Burghetto y otros. Albana Cuadro de Barreiro c|el Estado. Un recurso de casación por delito de homicidio Sentencia. Administración N de Puertos, en autos c|Angel M. Macchiavello y Soc Uruguaya de Carbón y Sal. Sentencia

Libertades Condicionales. — Concedidas interlocutorias: 5 Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 26 Mensajes: 16. — José Ma. Piñeyro, Secretario. A

N.o 2535

En Montevideo, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don José B Nattino Presidente: don Juan José Aguiar don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Menores de primer turno. Inspector 1 º (categoría 3, grado 9 partida 6), a la señora María Petrona Demaría de Renau, actual Inspector 1 º (categoría 3. grado 8): Inspector 1.º (categoría 3. grado 8, partida 19), al señor Ernesto Capella, actual Inspector 2. (categoría 3, grado 8, partida 11): Inspector 2 º (categoría 3. grado 8. partida 11), a la señorita Alice Trimble MacColl, actual Inspector 2 º (categoría 3, grado 7, partida 12): Inspector 2º (categoría 3. grado 7. partida 12), al señor Raúl H. Risso, actual Auxiliar 3 º (categoría 4. grado 6. partida 17): Auxiliar 3.º (categoría 4, grado 6, partida 17) a la señorita Sofía Zárate Lanevre, actual Auxiliar 3 º (categoría 4. grado 5. partida 18): Auxiliar 3 o (categoría 4. grado 5 partida 18), a la señorita María Elena Ponce de León, actual Auxiliar 4 o (categoría 4. grado 5. partida 19): Auxiliar 4 º (categoría 4. grado 5. partida 19, al señor Luis Alberto Reissig Faston actual Escribiente del Juzgado Letrado de Instrucción de 4 º turno Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico — Nattino. — Aguiar — Minelli — Artecona — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

N.o 2536

En Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don José B Nattino Presidente: don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que se nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Auxiliar 3.º, al señor Roberto Yates y Auxiliar 4.º al señor Juan B Curt Zagia. Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Nattino. — Aguiar — Minelli — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche infractores a las Ordenanzas vigentes

Ordenanza 18 de octubre de 1911. — Infracción artículo 4.o. (Venta de leche aguada). 1ra. Reincidencia:

378. Manuel Del Arco, Rivera Indarte 4263: $ 100.00.
339. Francisco Russi, Porongos 3285: $ 100.00.
193. Pedro Cazzuli, Puerto Rico 715: $ 100.00.

Infracción artículo 4.o. (Venta de leche aguada).

Alfredo Perdomo, Camino Osvaldo Rodríguez e Instrucciones: $ 20.00.
297. Octavio Alvarez, Triunfo 144: $ 20.00.
148. Manuel Rodríguez de Castro, Galicia 2196: $ 20.00.
123. Juan Salort, Lindoro Forteza 2644: $ 20.00.
Waldemar Saravia, La Paz 2210: pesos 20.00.
288. Antonio Carballeira, Itacumbú 4097: $ 20.00.
341. Lucrecia F. de Zanone, Santo Tomé 5388: $ 20.00.

Infracción artículo 18. (Venta de leche aguada). Decreto 4845. (Despacho).

1680 Timoteo Silvera, Cyarbide 3233: $ 20.00.
1194. Alfredo Varela, Juan Paullier 1458: $ 20 00.
1662. Antonio Bremoille, José M. Montero 2687: $ 20 00.

Infracción artículo 15. (Venta de leche aguada). Decreto 4842. (Repartos).

402. María C. de García, Grecia 687: $ 20.00.
428. Oscar Pisano, Tiburcio Gómez 1854: $ 20.00.
575. Mateo Sánchez, Av. Instrucciones 18: $ 20.00.
963. Felipe Gelós, La Paloma 2206: $ 20.00.

Infracción artículo 5.o. (Cierre de envase violado). Decreto 4842. (Reparto).

402. María C. de García, Grecia 687: $ 20.00.

Infracción artículo 11. (Cierre de envase violado). Decreto 4843. (Despacho).

1111. Jaime Buk, Paysandú 1655: pesos 20.00.
1369. Máximo Wallach, Camino Castro 555: $ 20.00.
1553. José Marotta, Reconquista 378: $ 20.00.

Infracción artículo 1.o. (Dormitorio contiguo al despacho). Decreto 4843. (Despacho).

1194. Alfredo Varela, Juan Paullier 1458: $ 10.00.

Infracción artículo 2.o. (Despacho antihigiénico). Decreto 4843. (Despacho).

1937. Panos Kasbarian, Avenida San Martín 3549: $ 10.00.
1127. Enrique Kusina, Reconquista [illegible]: $ 10.00.

Ordenanza 18 de octubre de 1911. Infracción artículo 6.o. (Envases sucios).

562. Manuel Ocero, Juan J. Arteaga 4224: $ 10.00.

Infracción artículo 8.o. (Empleado sin autorización). Decreto 4843. (Despacho).

1212. Sergia L. de Salgado, Tristán Narvaja 1615: $ 10.00.

Infracción artículo 12. (Comerciar en leche sin estar autorizado).

Manuel Liñarez López, Caparroz 4745: $ 10.00.
Luisa Manzo de Alvarez, Spencer 4679: $ 10.00.
Alfredo Perdomo, Camino Osvaldo Rodríguez y Instrucciones: $ 10.00.
Ana Altamiranda, Pablo Pérez 4521: $ 10.00.
Regino Morales, Camino Propios y Camino Sierra: $ 10.00.

Infracción artículo 13. (Reparto en vehículo no autorizado).

1212. Sergia L. de Salgado, Tristán Narvaja 1615: $ 10.00.

Infracción artículo 20. (Envase sin número).

243. Pedro Ursi, Pedro C. Bauzá 4627: $ 10.00.

Montevideo, abril 8 de 1946.

Nómina de comerciantes de substancias alimenticias infractores a las Ordenanzas vigentes.

Infracción artículo 1.o. Decreto 4806. (Falta de protección sustancias alimenticias).

León A. Vives, Puesto N.o 71, Mercado del Puerto: $ 4.00.
Neri Ettlin, Feria de Tristán Narvaja, Puesto 78 y 80: $ 4.00.
Celedonio Díaz, Feria de Tristán Narvaja, Puesto 488: $ 4.00.

Infracción artículo 1.o. Decreto 4364. (Venta de fruta verde).

Salomón Gelunberg, Yaguarón 1263: $ 4.00.

Infracción artículo 8.o. Decreto 4748. (Partida de huevos con 25 o|o inaptos).

Antonio María Alvarez, Soriano 1258: $ 20.00.

Infracción artículo 11. Decreto 4748. (Vehículo sin número de orden).

Giosa Hnos., Libres 1514: $ 20.00.

Infracción artículo 12. Decreto 4748. (Partida de huevos sin sellar).

Elario R. Pale, Gobernador Viana 2599: $ 20.00.

Infracción artículo 8.o. Decreto 4748. (Partida de huevos con 25 o|o inaptos).

Vera Hnos., Batoví 2126: $ 20.00.

Montevideo, abril 8 de 1946.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de abril de 1946

Félix Crossa Veiga, oriental, 45 años, casado, C. S. Bois.
Teresa Fercero, oriental, 68 años, soltera, General Flores 4963.
Esmeralda La Paz, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Sofía Sobrero Lagurara, oriental, 50 años, soltera, R. Santiago 1576.
Jacinto Zabala, oriental, 13 años, Instituto Dámaso Larrañaga.
Jacinto Altez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Carolina Anastasia Mena, oriental, 66 años, soltera, Ceibal 1672.
Euclides Collazo, oreintal, 46 años, soltero, 8 de Octubre 3282.
Pedro Segundo Rodríguez, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.
Margarita Bonilla de Demarco, oriental, 37 años, casada, L. Forteza 2441.
José Barindelli, italiano, 85 años, viudo, Joaquín Requena 2372.
Ramona Martirena, oriental, 20 años, soltera, Inclusa 973.
Gilberto Murillo, oriental, 50 años, soltero, Japón 1930.
Luis Pedro Martínez, oriental, 56 años, sotlero, Industria 2238.
Ana Parabe, oriental, 7 años, Propios 2685.
Irenes Umpiérrez Pérez, oriental, 17 años, sotlera, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Banchero de Regiardo, oriental, 79 años, casado, Carbe 3614.
Josefina Luciardi de Bottino, italiana, 76 años, viuda, Ariel 4882.
Walter Andrés Varela, oriental, 4 días, E. Aguiar 5251.
Margarita Rossini de Acosta, oriental, 48 años, casada, Garibaldi 1729.
Ana Lafone de Wilson, oriental, 69 años, casada, J. M. Ferrari 1388.
Dorotea Yarce de Fernández, oriental, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Esteban Dobrota, yugoeslavo, 55 años, casado, camino Fortín 4578.
Gregorio Tabárez, oriental, 86 años, viudo, Porongos 2792.
Enrique Russomano, oriental, 71 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Selva Abraan de Casenave, griega, 55 años, casada, Hospital Pasteur.
María Isabel Lúgaro, oriental, 58 años, soltera, Uruguayana 3384.
Ricardo Sarmiento, oriental, 64 años, casado, La Paz 1316.
Luis Costa, italiano, 66 años, casado, Hospital Vilardebó.
Agustín Alvarez, oriental, 75 años, C. S. Bois.
Dorila Silva, oriental, 10 años, C. S. Bois.
Santiago Voe, español, 60 años, viudo, Garibaldi 1729.
Rosa Martínez de Clematta, oriental, 63 años, casada, Cádiz 2976.

Día 2 de abril de 1946

Eliseo Antonio Abrego, argentino, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Silverio Quintian, oriental, 50 años, casado, Apóstoles.
Carlos Puro Colffield, oriental, 64 años, viudo, San José 1226.
Celestina Francici, italiana, 97 años, soltera, A. L. P. del Campo.
José Couto Evia, español, 64 años, viudo, Dr. D. Terra 1061.
Lorenzo Linardi, oriental, 60 años, casado, Hospital Vilardebó.
Santiago Enrique Abritat, francés, 75 años, viudo, L. B. Cavia 2962.
Juan Piñeiro, oriental, 70 años, casado, Hospital Maicel.
Zoilo Pérez, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Iraida Salguero de Lamaison, oriental, 58 años, casada, J. Paullier 1229.

Tomasa Moltracio de Lago Canto, español, 59 años, viuda, Capurro 817.
María del Carmen Romero, oriental, 51 años, soltera, R. Márquez 3630.
Antonia Mier, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Carlos Gavioli, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Alvaro Ramírez, oriental, 16 años, soltero, Instituto de Traumatología.
Enrique Etcheverry, oriental, 75 años, casado, Hospital Militar.

Día 3 de abril de 1946

Isidro González, español, 87 años, viudo, Rincón de Pando.
Elvira Martínez Gutiérrez, oriental, 56 años, soltera, B. Artigas 3006.
Felicia Moore Hernández, oriental, 55 años, sotlera, 18 de Julio 2215.
Margarita Russo de Ditraini, italiana, 55 años, casada, Guayaquí 2954.
Margarita Sicardi de Granja, oriental, 66 años, casada, Bonaparte 3029.
Lázaro Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, C. S. Bois.
José María Olmos, olrental, 60 años, casado Amiens 5050.
Isabel Taberne, oriental, 67 años, soltera, Soriano 1240.
Esmeralda Moratorio, oriental, 58 años, soltera, Hosiptal Pereira Rossell.
José Enrique Caldeiro, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
María Nieves Alzatti de Roca, oriental, 54 años, casada, Leandro Gómez 2973.
Luis Alberto Pereira, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Félix Di Pizzo, italiano, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Mariana Echetto de Etchebarne, francesa, 92 años, viuda, San Martín 2679.
Florentino Piccardo, oriental, 49 años, casado, Hospital Militar.
Enrique Maldonado, oriental, 40 años, casado, Hospital Pasteur.
Carlos Félix Bergara, argentino, 62 años, casado, Costa Rica 2110.
Josefina Silva de Clavero, española, 83 años, viuda, Cerrito 726.
Agustín José Raffo, oriental, 72 años, viudo, Pando.
Antonio Caruso, italiano, 75 años, casado A. L. P. del Campo.
Héctor Brito, oriental, 56 años, casado, Gregorio Suárez 2777.
Blanca Mirtha Chiappara, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
María Feldmann de Pelliccia, italiana, 49 años, casada, 8 de Octubre 4465.
Celia Croce Lombardo, oriental, 45 años, soltera, Asunción 1647.

Día 4 de abril de 1946

Adolfo Felipe Prieto, oriental, 82 años, divorciado, A. L. P. del Campo.
Nelson Alberto Collazo, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Ramón Vargas, argentino, 68 años, casado, Hospital Militar.
Isabel Iturburu de Ambrosoni, oriental, 56 años, casada, M. Mediterráneo 5538.
Isabel Alvarez, oriental, 19 días, Pernas 2634.
Rosa Núñez, oriental, 8 años, E. Vega 3577.
Sara Aicardi de Scottini, oriental, 45 años, casada, D. Oribe 3193.
Antonio Esteves, oriental, 1 día Hospital Pereira Rossell.
Daniel Fernández, español, 72 años, casado, Patagonia 3919.
María Generosa San Román de Otero, española, 73 años, viuda, Municipio 274.
Manuel Pose, español, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Adiles Modernell Torres, oriental, 34 años, soltero, Las Heras 2085.

Día 5 de abril de 1946

Jesús Lorenzo, oriental, 33 años, soltero, H. Maciel.
Demetrio García, español, 53 años, se ignora, H. Maciel.
Martín Acosta Dorrego, oriental, 31 años, casado, C. S. Bois.
Luis Rey García, oriental, 51 años, casado, B. Yrigoyen 5315.
Antonio Coitiño, oriental, 64 años, casado, H. Vilardebó.
Dolores Lema de Rossi, española, 66 años, viuda, Bonaparte 3065.
Heriberto Méndez Mansione, oriental, 21 años, soltero, Colman 2076.
Blanca Pía Costa de Costa, oriental, 62 años, viuda, Salto 910.
Wilfredo Día, oriental, 13 meses, J. Tezanos 1235.
Marcelino Pérez, español, 52 años, casado, D. Terra 2329.
Héctor Homero Causa, oriental, 4 años. H. P. Visca.
Rosa Franco de Videla, oriental, 50 años, viuda, H. Pasteur.
Florentina Florentino de Beaillo, oriental, 85 años, casada, Sanguinetti 2360.
José Pedro Gastellu Arroyo, oriental, 30 años, casado, Inst. Epidemiología.
Valentín Aparicio Rodríguez, oriental 19 años, soltero, camino Maldonado 7781.
Antonia Rodríguez, oriental, 64 años, soltera, Senda de Paso 4677.
Sebastiana Bujose de Vila, española, 86 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Rosa Mautone de Mangusi, italiana, 62 años, casada, H. Pasteur.
María Ultra de Bartoli, oriental, 66 años, viuda, Donizetti 1432.
Francisco Tachelli, oriental, 70 años, viudo, H. Pasteur.
Mirian Mayer Ros, oriental, 8 días, Oficial 1 número 4971.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1490 AL 1497

Solicitudes despachadas el día 28 de Marzo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|16673, Cía. Primus del Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Aceites esenciales para jabones, 243.
10|16818, Curiel y Cía., A, Estados Unidos de América, Parafina refinada, 5.991.
10|16824, Alba S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Aluminio en polvo, 867.
10|16842, Pamer Papelera Mercedes S. A., Estados Unidos de América, A, Resina de goma p. fab. papel, 10.633.
10|16827, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Cepillos de alambre, etc., 480.
10|16734, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Piezas de mate. refract. y gastos, 939.
10|16641, Barraca Minoli S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Chapas galvanizadas lisas, 2.429.
10|16811, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Barras de acero de perfil rectangular, 25.
10|16625, Alfredo Bordoni, B, Estados Unidos de América, Conductores eléct., 1.665.
10|16799, Eduardo Basilico, A, Estados Unidos de América, Rep. p. inst. eléct., 215.
10|16829, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Cinta aisladora y gastos, 335.
10|16650, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores, 52.

PLANILLAS N.os 1457 AL 1463

Solicitudes despachadas el día 26 de Marzo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|16207, Abbott Laboratorios Urug. S. R. L., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 639.
10|16281, Deal Smith S. A., A, Estados Unidos de América, Productos opoterápicos, 4.426.
10|16277, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Tabletas de lederciiina, 2.358.
10|16097, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, B, Estados Unidos de América, Acidos inorgánicos, 687.
10|16311, María Dolores Rey Alvarez, A, Estados Unidos de América, Ajuste valores (cloruro amonio), 20.
10|16194, Cía. Industrial "Alfa" S. A., B, Estados Unidos de América, Dioxido de manganeso, 336.
10|16084, Industrias Químicas Uruguayas Duperial A, Estados Unidos de América, Sales del ácido sulfúrico, 157.
10|16088, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, Oxidos e hidróxidos, 80.
10|16148, Roberto Zander Montevideo Ltda., Estados Unidos de América, A, Celfom (prod. químico), 27.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16356, Luquín Hnos., A, Canadá, Gastos (botones de caseína), 39.
10|16340, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Postes de madera dura (flete), 3.331.
10|16338, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Madera dura (flete, 1.457.
10|16077, Rafael Melgarejo y Cía., B, España, Berberechos, 280.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|16211, Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" S. A., Canadá, A, Papel diario s. satinar c. lin. agua y gastos, 726.
10|16263, Diario "El Debate", Canadá, A, Papel para diario, 2.797.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16197, Fca. Nacional de Tej. Elásticos, Argentina, A, Hilado de seda artificial, 223.
10|16313, Carlos Servetti, Argentina, A, Tinta para imprenta 625.
10|16082, Héctor Belauzaran Carvallo, Argentina, A, Incubadora, 175.
10|16358, Juan Carlos Costa, Argentina, A, Cloches, etc. (fletes, seguro), 48.
10|16312, M. D. Rey Alvarez, Suiza, A, Esencias para perfumes, 30.
10|16314, Ulises Tolck, Suiza, A, Resortes de acero, 513.
10|16326, Ulises Tolck, Suiza, A, Resortes de acero, 186.
10|15960, Boris Epstein, Suiza, A, Relojes de oro, etc., 930.
10|16019, Tufic Sasson y Halfon, Francia, A, Tejidos de rayón, 620.
10|16359, Boris Epstein, Suiza, B, Relojes pulsera de metal, 191.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|12978, Corima Ltda., Suecia, C, Aparatos de radio, 652.

10|16049, Isaac Cohen e Hijos, Suecia, A, Cardones, 412.
10|16152, Barraca Americana S. A., Suecia, A, Sierras manuales de acero para madera, 118.
10|16160, Rodolfo Picardo, Suecia, B, Chinches de metal, 26.
10|14799, S. A. Fab. Urug. de Alpargatas, Ind. Holand., A, Aceite mineral refinado, 1.681.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16103, Banco de la Republica, A, Perú, Azúcar refinado, 362.174.
10|16005, Aser. José Segade S. A, Paraguay, A, Postes de madera dura, 3.627.
10|16012, Aser. Jose Segade S. A., Paraguay, A, Piezas de madera dura, 1.621.
10|16018, Juan Pelufro y Cía., Paraguay, C, Mandarinas, 835.
10|16?1, Cía. Imp. y Exp. Ramón Bombchi S. A., Paraguay, A, Vigas de madera dura, 4.706.
10|16154, Barraca Americana S. A., Paraguay, B, Postes de madera dura 842.
10|16130 ANCAP, Cuba, C, Aguardiente de caña, 18.500.
10|16128, ANCAP., Cuba, C, Aguardiente de caña, 36.000.
10|16184 Cinematográfica Glucksmann S. A., Méjico, A, Películas cinematográficas, 1.558.
10|16105, Banco de la República, Perú, A, Azúcar no refinada, 46.402.

CONSIGNACION (DOLARES)

10|15955, Cía. Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Ungüento de sulfatiazol, 322.
10|15957, Cía. Indust. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Hiboblavina, 156.

PLANILLAS N.os 1498 AL 1505

Solicitudes despachadas el día 27 de Marzo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16532, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, A, Algodón en bruto, 34.337.
10|16382, Francisco Salevo, Argentina A, Tejidos de seda artificial, 549.
10|16542, José Luis Cuenca, Argentina, A, Granulado Kola Astier, etc. y gastos 1.191.
10|16375, Ybert y Cía., Argentina, C, Tejidos de algodón, 9.
10|16210, Juan Pons, Argentina, A Piezas para puertas, 989.
10|15691, S. A. "Sacir" Argentina, A Paletas de madera, 31.
10|16473, Marcelo Braun, Argentina A, Extensibles par relojes de metal, 3.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|16516, Agustín Bianchi, A, Canadá, Remaches de bronce y cobre y gastos 822.
10|16396, Jacobo Liberman, A, Canadá, Papel esmeril, 339.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|16574, Abraham J. Ceretta, Brasil A, Bananas, 974.
10|15140, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Amoníaco anhidro, 984.
10|15402, Simsen Schulz, Estados Unidos de América, A, Confecciones de rayón para señoras, 31.
10|16496, Sadrep Ltda., Estados Unidos de América, A, Discos impresos, 49.
10|16498, Sadrep Ltda., Estados Unidos de América, A, Discos impresos, 46.
10|16441, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Remaches y terminales para monturas, 2.
10|16364, Ernesto Kalbermann y Cía., Suiza, A, Plaquitas de cobre y celuloide, 12.
10|16388, Gabriel M. Caldevilla, Estados Unidos de Améirca, A, Ropa usada, 10.
10|16390, Armando Bachmann, Estados Unidos de América, A, Muestra de celofán, 5.
10|16552, Ing. Jacobo A. Varela, Estados Unidos de América, A, Muestrarios complet. alambre cobre, 24.
10|16464, Isaac Vecochansky, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (seguro), 54.
10|16466, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, A, Peinetas de plástico (seguro), 12.
10|16470, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Recauchutaje cubiertas (pasta, seguro), 19.
10|16474, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Faros metal p. autos (seguro), 6.
10|16476, Zubirí y Cía. S.A.C. e Indus. trial, Estados Unidos de América, A, Espátulas (seguro), 4.
10|16465, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Estados Unidos de América, A, Hilado alg. card. mercerizado (seguro), 39
10|16467, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Brasil, A, Hilado alg. card. no mercer. (seguro), 114.
10|16469, Juan Pons, Brasil, A, Piezas pino Brasil (flete y seguro), 1.242.
10|16471, Juan Pons, Brasil, A, Piezas pino Brasil (flete y seguro), 1.244.
10|16357, Coop. Bancaria de Consu. mos, Brasil, A, Yerba mate, 146.
10|14951, Ciba Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Ampollas medicinales etc., 12.522.
10|14240, Ciba Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Dietilamida 1.440.
10|14919, José A. Cassarino Ltda., Estados Unidos de América, A, Automóvil sobre ruedas, 1.076.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16410, Isaac Vesochansky, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 383.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|16414, Frigorífico Uruguayo S. A., A, Estados Unidos de América, Motores eléctricos con interruptores, 6.616.
10|16416, Frigorífico Uruguayo S. A., B, Estados Unidos de América, Arrancadores magnéticos, 180.
10|16419, Frigorífico Uruguayo S. A., B, Estados Unidos de América, Puertas para cámaras frigoríficas, 5.369.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|12804, Tobal Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.296.
10|16549, J. Bensión e hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.220.
10|16567, Marcos Nahoum, Brasil, A, Tejidos de seda artificial, 8.343.
10|16413, Crespo y Cía. Ltda., Brasil, A, Maderas duras del Brasil, 745.
10|16415, Crespo y Cía. Ltda., Brasil, A, Maderas de cedro, 1.675.
10|16378, Rafael Melgarejo y Cía., A, Brasil, Castañas Cajú, 12.
10|16404, Isaac Abudara, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.689.
10|16406, Isaac Abudara, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.0?8.
10|16379, Gilino y Levy, Brasil, A, Tejidos en algodón, 2.511.
10|16490, Droguería Suraco Soc. Limitada, Brasil, A, Esencias de menta, 236.
10|16493, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, C, Madera de pino Brasil aserrada, 10.500.
10|16491, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, C, Vigas de madera dura del Brasil, 1.077.
10|16489, Ernesto Morch y Cía., Brasil, C, Vigas madera cedro del Brasil, 3.890.
10|16501, H. W. Roberts y Cía., Brasil, B, Tejidos de algodón, 6.160.
10|06375, Jacobo Mintz, Brasil, A, Lápices de color, 257.

PLANILLAS N.os 1506 AL 1517

Solicitudes despachadas el día 28 de Marzo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16819, Ancap, B, Ant. Holandesas, Flete (fuel oil), 81.183.
10|16817, Ancap, B, Ant. Holandesas, Flete (fuel oil), 62.896.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|16749, The Montevideo Trading Co. Ltda., Brasil A, Seguros (yerba mate), 15.
10|16751, The Montevideo Trading Co. Ltda., Brasil, A, Flete (yerba mate), 105.
10|16637, S. Coop. Agrícola Importadora de Frutas, A, Brasil, Ajuste valor (bananas), 185.
10|15018, Danilo Restano, A, Estados Unidos de América, Automóvil, 2.000.
10|14206, Legación de Cuba, A, Cuba, Cigarros habanos, 218.
10|14063, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Tabletas de multivitaminas, 157.
10|14620, Ernesto Martins de Souza, A, Brasil, Fletes (fibra sisal), 513.
10|14730, Ilse Kahn de Kornblum, C, Estados Unidos de América, Reloj de bolsillo, 80.
10|14732, Ilse Kahn de Kornblum, C, Estados Unidos de América, Anillos de soda, etc., 150.
10|14783, Mendel y Cía., A, Estados Unidos de América, Especialidades farmacéuticas, 125.
10|16756, Carlos Dighiero e Hijos, A, Inglaterra, Seguro (agujas de coser), 1.
10|16760, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Válvulas p. radio (seguro), 92.
10|16762, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Seguro (escarbadientes), 7.
10|16764, Luis A. Méndez, A, Estados Unidos de América, Seguro (esponjas de alambre), 4.
10|16757, José María Mañé S. C., B, Estados Unidos de América, Seguro (cultivadoras), 1.
10|16759, Anolant y Cía., A, Brasil, Seguro (tej. algodón), 28.
10|16761, Ambrois y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (chassis para camiones), 141.
10|16803, Eduardo Lonpacher S. A., A, Estados Unidos de América, Medidor de correas, 3.
10|16618, Abel Wyloczni, A, Argentina, Ropas uso familiar, 23.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|16632, Rome S. A., Irlanda, A, Mata de laminaria, 185.

10|16735, Alegre Sassón, Inglaterra, A, Puntillas de algodón y gastos, 1.140.
10|14333, César Vairo, Inglaterra, A, Tanolina para curtir, 399.
10|16619, Viuda e Hijos de A. Ponti, Inglaterra, A, Accs. y repuestos para cortinas, 657.
10|16826, Alba Soc. Ltda., Inglaterra, A, Minio, 476.
10|16808, Ferrocarril Midland del Uruguay, Ingalterra, A, Arandelas y aros de caucho, 472.
10|16806, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Caños de goma especiales para freno, 659.
10|16690, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Solución para pegar, 16.
10|16692, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Felpa alquitranada para buques, 423.
10|16632, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Accesorios para cuartos de baño, 109.
10|16706, Trabucati y Cía., Inglaterra A, Herramientas, 455.
10|16702, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Caños de hierro galvanizados, 1.652.
10|16583, Shell-Mex Uruguay Ltda., Gran Bretaña A, Artículos para nuestro laboratorio, 185.
10|16686, Shell - Mex Uruguay Ltda., Gran Bretaña, A, Láminas de cinc para calderas, 64.
10|16676, Armando Bachmann, Inglaterra, A, Casimir de lana, 834
10|16640, "Sedalana" S. A., Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 218.
10|16626, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra. A, Guarniciones de acero y gastos, 326.
10|16714, ANCAP., Inglaterra, B, Juntas y anillos de amianto, 621.
10|16717, Droguerías Demarchi - Musante S. A., Inglaterra, A, Píldoras de Witt, etc., 274
10|16715, Droguerías Demarchi Musante S. A., Inglaterra, A, Pomada Manzan, 36.
10|16695, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, A, Automóviles, 10 381.
10|16693, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Ingalterra, B, Automóviles, 3 534
10|16649, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, B, Caños hierro galv., 1 330.
10|16627, Uboldi y Manzo, Inglaterra A, Sierras acero para cortar granito, 222.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16805, Ferrocarril Central del Uruguay, Suiza, A, Aparato registrador de velocidad, 241.
10|16822, Harari y Cía., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 18.
10|16691, Pesquera y Cía., Portugal A, Sardinas prensadas, 400.
10|16758, Pizzorno, Theodulox y Cía., Suiza, B, Tiras bordadas de algodón (fletes), 50.
10|16755, Ulises Tolck, Suiza, A, Cuerdas de despertadores (flete), 84.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|16661, Zanoni y Cía., B, Suecia, Accs. y herramientas: serruchos, etc., 840.
10|16769, Flores y Cía Ltda., B, Suecia, Chinches de metal, 1 074.
10|16725, E. F. Arlé, C, Canadá, Botas de goma para obreros, 330.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16689, Pesquera y Cía., A, España, Anchoas en salmuera, 975.
10|16794, Carrau y Cía., A, España, Anchoas en salmuera, 1.053.
10|16670, A. López y Cía. Ltda., A, España, Berberechos, 980.
10|16658, Castiglioni y L. Calcraft, A, España. Atún en aceite, 400.
10|16710, Rodríguez Anido S. C., A, España, Berberechos, 700.
10|16712, Rodríguez Anido S. C., A. España, Anchoas en salmuera, 971
10|16798, Rodríguez Anido S. C., A, España, Atún en aceite y gastos, 1.271.
10|16796, Carrau y Cía., A, España, Atún en aceite, 2.100.
10|16840, Menéndez y Cía., A, España, Berberechos, 384.
10|16864, Colombino Hnos. Ltda., Argentina, A, Papel húmedo para transporte, 98.
10|16790, José C. Cadenazzi y Cía., Argentina, A, Especialidades y específicos, 1.324.
10|16798, Aliverti S. A., Argentina, B, Patrones de papel, 49.
10|16137, Rafael Melgarejo y Cía., Argentina, C, Torta de cacao desmantecado, 446.
10|16766, Zunini Hermanos y Cattaneo Limitada, Argentina, C, Aceite de oliva, 7.426.
10|16684, José María Machado, Argentina, A, Fideos gluten para diabéticos, etc., 23.
10|16768, Fibravegetal S. A., A, Chile, Fibra de cáñamo, 1.963.
10|16763, Ferrocarril Central del Uruguay, Paraguay, B, Flete (durmientes madera dura), 2.650.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|16765, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Flete y gastos (confecciones), 256.
10|14632, Emeric y Ferrari, A, Estados Unidos de América, Fletes y gastos (delantales), 2.
10|11819, Emeric y Ferrari, A, Estados Unidos de América, Delantales engomados), 10.
10|16753, N. Karsaclian y Cía., B, Estados Unidos de América, Gastos (pilas para linternas), 23.
10|16671, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente etc., 1.742.
10|16729, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Refrigeradores domésticas, 156.
10|16727, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Compresores para refrig. eléctrica, 39.
10|16634, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Vidrio refractario para cocina, 436.
10|16668, María C. de Esnerón, Estados Unidos de América, A, Alambre de acero p. pint. (cepillos), 222.
10|16700, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, B, Trampas para alimañas, 353.
10|16631, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Papel engomado en cintas, 12.
10|16653, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 83.
10|16663, Martino S. A., Estados Unidos de América, A, Electrotérmicas para calent. y gastos, 327.
10|16687, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Angulos de acero (adicional), 1.
10|16685, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, B, Cortes para máquina de escribir, 230.
10|16677, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, B, Máquinas de escribir, 2.211.
10|16801, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Correas indust. etc. y gastos, 138.
10|16777, Casa L. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Dibujos de lautrec, 11.
10|16821, Fca. Urug. Papeles Fotocalcos "Fernando Cabrera Viera y García Capurro", Estados Unidos de América, A, Tela p. planos blanca, 411.
10|16816, Cía. Reconstructora de Rulemanes Ltda., Estados Unidos de América, B, Desincrustante para calderas, 819.
10|16792, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Protectores para los pies, 357
10|16804, Gaya, Pérez y Cía., Estados Unidos de América. A, Cinta adhesiva, 158.
10|16838, Henderson y Cía Ltda. Estados Unidos de América, A, Moldes, 26.
10|16846, Broquetas Hnos., Estados Unidos de América, A, Lápices comunes, etc., 242.
10|16866, Aron Porzecansky, Estados Unidos de América A Accesorios para tubos fluorescentes, 313
10|16831, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Remaches de bronce y gastos, 413.
10|16839, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Guantes y delantales de goma, 209.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|16823, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Brasil, A, Cacao en grano, 2 364.
10|16825 "La Cosechera" Romeo Zerboni, Brasil, B, Café crudo en grano, 7.660.
10|16774, Introzzi S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.608.
10|16623, Tamé y Cía., Brasil, C, Botes de goma para lluvia, 174.
10|16635, Oscar L. Cardeillac, Brasil, A, Madera pino Brasil 9 000.
10|16730, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 1.890.
10|16728, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 3 011.
10|16680, Cía. Swift de Montevideo S A., Brasil, A, Madera pino Brasil 7 065.
10|16678, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil, 10 001.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4° de la ley número 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7° de la ley 5 418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial"

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5 418

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN MARZO DE 1946

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo mas alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada 3 ½ %	4	81.—	80.—	27.670.—	22.300.50
Empréstito de Conversión 5 o/o oro 1905	4	100.60	100.50	13.894.25	13.976.29
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	23	101.50	98.90	85.600.—	86.193.20
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	52	100.80	98.50	205.600.—	206.426 80
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	44	100 50	98 10	194.200.—	194.068.40
Emp. Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	11	100.50	99.90	41 000.—	41.063 —
Deuda Teléfonos del Estado	24	100.20	99.80	104.600.—	104.732.20
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	58	100.50	99.—	1.204.800.—	1.208.678.70
Deuda Edificios Públicos 1937	10	100.70	97.—	43.000.—	43.072.—
Deuda Obras Públicas 1937	16	101.—	99.80	151.500.—	151.755.—
Deuda Obras Públicas 1940	33	101.—	98.—	212.500.—	213.883.—
Deuda Obras Públicas 1942	67	100.70	97.50	2.354.300.—	2.358.274.80
Deuda Obras Públicas 1944	4	100.30	100.—	20.000.—	20.045.—
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 1.a	14	101.—	100.70	110.000.—	111 070 —
Deuda Int. de Consolidación 5 % 1941, Serie 2.a	72	100.20	97.—	408.400.—	408.199.—
Deuda Construcción Aeropuerto N. de Carrasco.	2	100.40	100.30	346.100.—	347.474.40
Deuda Interna 1942	119	101.10	97.30	667.600.—	681.600.10
Deuda Interna 1943	48	100.30	96.90	333.500.—	333.145 —
Deuda Nacional Vialidad de Rocha	1	100.20	100.20	1.500.—	1.503.—
Bonos N. de Sanea. de las C. del Interior	1	100.80	100.80	10.000.—	10.080 —
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie B	11	100.80	99.80	27.350.—	27.434.95
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie C	16	101.—	99.80	72.000.—	72.190 —
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie D	7	100.80	98.—	16.000.—	15.994.50
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie E	1	99.40	99.40	5.000.—	4.970 —
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie H	5	100.70	100.20	13.500.—	13.576.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie I	4	100.60	98.—	12.000.—	11.997.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie J	3	100.50	99.90	4.000.—	4.007.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie L	10	100.70	98.—	27.000.—	27.097.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie M	9	100.60	99.50	16.000.—	16.073.—
Deuda Int. de Conv. C. Montevideo 1937, Serie N	7	100.60	100.—	43.000.—	43.189.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 1|10	11	101.—	98.50	77.000.—	77.575.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie Q 4|10	2	99.80	99.80	12.000.—	11.976.—
Bonos Munic. de Pavimentación 1937, Serie 1|9	15	101.—	100.—	57.000.—	57.235.—
Bonos Rambla Portuaria	14	100.60	98.—	38.500.—	38.457.—
Bonos Galería Centenario	1	100.40	100.40	1.000.—	1.004.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937	6	100.80	100.—	21.000.—	21.145.—
Bonos Palacio Municipal	11	100.70	98.—	33.000.—	33.144.—
Bonos Municipales de Montevideo	13	100.80	100.40	62.700.—	63.102.50
Bonos Munic. para Mejoras de Caminos 1937	4	100.40	100.30	10.900.—	10.935.—
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	148	102.90	100.30	502.925.—	514.926.61
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	279	102.30	99.80	1.401.825.—	1.424.333.67
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	71	101.80	99.40	234.350.—	237.342.84
Jockey Club Obligaciones Hipotecarias 5 ½ %	2	104.—	102.50	12.500.—	12.932 50
Cía. Salus 6 ½ %, Obligaciones	3	108.—	108.—	10.500.—	11.340.—
La Internacional Emp. Telefónica, Oblig. 7 1|2 o|o	9	108.—	106.—	50.000.—	53.620.—
Coop. Nal. de Prod. de Leche, Oblig. 5 o|o	8	95.—	94.20	45.000.—	42.650.—
Banco Comercial, Acciones	3	323.—	323.—	8.400.—	27.132.—
Banco de Crédito, Acciones	3	231.—	230.—	6.500.—	14.965.—
Banco Territorial del Uruguay (Pref.) Acciones	2	123.—	120.—	5.300.—	6.414.—
Campomar y Soulas, Acciones	5	333.—	331.—	19.500.—	64.785.—
Casa A. Barreiro y Ramos	1	170.—	170.—	8.500.—	14.450.—
Cía. Industrial y de Prod. Agrícola, Acciones	4	270.—	268.50	8.800.—	23.670.—
Compañía Salus, Acciones	7	162.50	159.—	11.700.—	18.715.50
Compañía "Primus" del Uruguay, Acciones	3	195.—	189.—	8.500.—	16.335.—
Cinoca, Serie D, Acciones	2	195.—	195.—	3.000.—	5.850.—
Cristalerías del Uruguay, Acciones	12	267.—	264.—	42.000.—	111.590 —
Elaboradora de Metales, Acciones	4	200.—	197.50	14.000.—	27.700.—
Fábrica de Ladrillos Andrés Deus, Acciones	1	300.—	300.—	1.000.—	3.000.—
Fábrica Nacional de Papel, Acciones	20	240.—	237.—	38.300.—	91.613.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.), Acciones	3	650.—	630.—	3.100.—	19.950.—
Fábrica Uruguaya del Alpargatas (Pref.), Acciones	4	140.—	140.—	8.500.—	11.900 —
Fábrica Uruguaya de Neumáticos, Acciones	154	253.80	240.—	459.900.—	1.144.431.50
Fábricas Nacionales de Cerveza, Acciones	12	350.—	336.—	34.600.—	117.069.—
Ferrosmalt, Acciones	19	300.—	295.—	58.900.—	175.510.—
Frigorífico del Plata, Acciones	3	186.—	184.—	10.400.—	19.304.—
Frigorífico Modelo, Acciones	23	292.—	275.50	53.100.—	148.814.50
Industria Papelera Uruguaya, Acciones	6	238.50	236.—	14.000.—	33.155.—
Maltería Nacional, Acciones	1	360.—	360.—	1.800.—	6.480.—
Mari y Serra, Acciones	6	142.—	138.—	11.500.—	16.125.—
Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Acciones	1	285.—	285.—	4.000.—	11.400.—
M. D. F. Metal. y Diques Flotantes (Ord.) Acc.	25	131.50	126.—	53.000.—	68.350.—
M. D. F. Metal. y Diques Flotantes, (Pref.) Acc.	15	102.—	100.—	73.000.—	74.126.—
Oyama, Acciones	20	223.—	218.—	30.000.—	66.250.—
Papelera Mercedes, Acciones	9	113.—	110.—	20.000.—	22.570 —
Queserías del Uruguay (Ord.), Acciones	1	151.—	151.—	1.000.—	1.510.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Acciones	9	193.—	185.—	15.000.—	28.700.—
S. A. Fabril Uruguaya, Acciones	3	274.—	273.—	6.000.—	16.469.—
Vidpland, Acciones	8	259.—	257.—	13.500.—	34.745.—
Vidrierías Unidas, Acciones	1	190.—	190.—	1.500.—	2.850.—
	1.667			10.400.114.25	11.851.717.46

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.